



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA

“EL CONSULADO DE COMERCIO DE
BUENOS AIRES Y LA ECONOMÍA
COLONIAL, 1794-1808”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN ECONOMÍA

P R E S E N T A:

LIZBETH MARTÍNEZ MARTÍNEZ



DIRECTOR DE TESIS:
DR. JOSÉ ANTONIO IBARRA ROMERO

CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO,
SEPTIEMBRE 2020



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

La elaboración de esta investigación fue posible gracias al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) de la UNAM, IN404413 “La Universidad Latinoamericana del siglo XX, a través del archivo de la UDUAL y IN405816 “La Universidad Latinoamericana del siglo XX, a través de archivo digital de la UDUAL: Construcción del acervo para consulta remota”.

Para Raúl y Carolina, con amor.

Tabla de contenido

Agradecimientos:	5
Introducción: El estudio de la competencia en las instituciones de Antiguo Régimen. 7	
<i>Historia global versus historia de la globalización</i>	8
<i>Desempeño económico y cambio institucional</i>	11
Capítulo I: El sostenimiento del imperio y el control del monopolio	16
I.1 <i>El Río de la plata en el circuito comercial</i>	25
I.2 <i>La inestabilidad política del siglo XVIII y las primeras iniciativas de cambio institucional</i>	28
I.3 <i>Buenos Aires en el entramado comercial</i>	37
Capítulo II: Las Reformas borbónicas y el cambio institucional	42
II.1 <i>La asociación gremial como estrategia corporativa</i>	46
II.2 <i>Las Juntas de Comercio y la formación del Consulado de Buenos Aires</i>	47
II.3 <i>El Consulado de comercio de Buenos Aires como actor institucional</i>	48
II.4 <i>La amplitud de la jurisdicción consular a través de su red de diputaciones</i>	51
II.5 <i>Sobre sus miembros</i>	52
II.6 <i>El Consulado como Tribunal de Justicia</i>	53
II.7 <i>El Consulado como Junta de Comercio</i>	56
Capítulo III: El Consulado de Buenos Aires como actor institucional y el precio de la fidelidad	58
III. 1 <i>Sobre los ingresos fiscales del Consulado</i>	64
III. 2 <i>Estructura de costos del Consulado de comercio de Buenos Aires</i>	73
III. 3 <i>¿Cuál fue el peso de la representación institucional?</i>	82
Conclusiones	90
Bibliografía citada	95

Agradecimientos:

Al terminar de escribir estas líneas es inevitable voltear atrás y mirar a todas las personas que han sido parte fundamental no sólo en el desarrollo de esta investigación, sino en mi formación humana y académica. Me siento muy afortunada por quienes tengo a mi alrededor y aunque muchos de los agradecimientos ya están dados, probablemente, con la emoción y lo fugaz de los días se me escapen algunos nombres, anticipo mis disculpas.

Quiero agradecer primero a mi familia por creer en mi, sostenerme y enseñarme que las ganas y el amor hacen posibles los sueños. Sin ustedes nada sería imaginable, mucho menos posible. A mi madre Carolina por llenar mi vida de esa gracia espontánea y la ternura que la caracterizan. A mi padre Raúl por forjar mi carácter y no permitirme dudar que siempre puedo hacer más y hacerlo mejor. A mis hermanxs que son la fuerza que impulsa las ganas de construir para ellos otros mundos posibles: a Ingrid de quien admiro la nobleza y la ternura que contagia en los demás y a Jacobo que nunca deja de sorprenderme con la valentía que veo en sus pasos, su sensibilidad y determinación.

A los miembros de mi sínodo, por los valiosos comentarios a mi trabajo y sobre todo, por el esfuerzo y apoyo que hicieron posible la titulación en tiempos de pandemia. A mi tutor, el Dr. Antonio Ibarra, por el enorme y valioso empeño que pone en formar desde el ejemplo, por su generosidad y paciencia infinitas, por sembrar en mí la inquietud de mirar otros tiempos y espacios, confiar en mi y no soltarme. A la Maestra Lorena Rodríguez, por su empatía, pasión y alegría que inspira en cada clase el amor por la historia, por haberme abierto las puertas de su salón en distintos momentos de incertidumbre y haber iluminado el camino. Al Dr. Mario Contreras, por su confianza y por permitirme además, aprender en sus clases un poco de todo lo que sabe. Al Dr. Adrián Escamilla, por contagiarme su entusiasmo y ganas por la enseñanza de la historia y al Dr. Omar Velasco por los consejos y el entendimiento de alguien que sabe bien los retos del ir y venir entre la economía y la historia.

Quiero agradecer también a las y los profesores cuyas enseñanzas han trascendido en mí más allá de las aulas. A Beatriz Fujigaki, a Mónica Blanco, Antonio Rojas Nieto, a Luis y a Javier Lozano, a José Sandoval, Paty Montiel, Monika Meireles, a Antonio Mendoza, Carolina Hernández, Elena Soto, quienes fueron, en su momento, ejemplo y motivación académica y personal. Y que hacen de la Facultad de Economía un espacio en donde cabe mucha esperanza.

A todxs lxs amigxs que han llenado el camino de apoyo, risas y amor. A Cristóbal Reyes, Emilia Bravo, Frida Villalobos, Héctor León, Josué García, con quienes comenzó el sueño economista, que ha sido largo y difícil pero muy ameno porque nos tenemos. A Eunice Flores, Erika Bernal y a Michelle, por estar y aprender conmigo, por ser mi hogar lejos de casa. A mis amigas Leidy Laura, Lorena Cruz, Carolina Rocha, Bárbara Haydee, Elizabeth Castillo, Lorena González, Brisa Lara, Fernanda González, Aketzali Martínez, Steph González, Ilse Colín, Danae Deceano y Carla Castro, quienes en distintos momentos me escucharon y acompañaron en las largas horas de trabajo, inspiración y desánimo por la tesis, llenándolas de café, chocolates y sueños. A Raúl Flores, Daniel Vite, Dan Zimbrón y Aranxa Sánchez, con quienes la amistad se fortaleció un poco tarde en la vida universitaria, pero justo a tiempo para ser parte de los momentos valiosos y no perder la bonita costumbre de debatir sobre los tiempos que nos aquejan. A Tona Hernández, Soledad Betanzos, Lina Solís y Lidia Pantoja que me han acompañado estos últimos kilómetros y nunca han dejado de confiar en mí.

A la Universidad Nacional Autónoma de México por abrirme espacio muy temprano en sus aulas, desde las que pude empezar a construir esta historia. Deseo que nunca pierda su espíritu crítico y humano y logre librarse pronto de los males que la aquejan.

Por último a todxs lxs que nos faltan, a quienes desde sus trincheras comparten la utopía de construir un mundo mejor. A las generaciones más jóvenes de la Facultad de Economía, que me regalan la alegría de convivir con ellxs y de quienes aprendo todos los días. En especial a las mujeres, futuras economistas, que el miedo nunca sea más fuerte que nuestras ganas.

Introducción: El estudio de la competencia en las instituciones de Antiguo Régimen.

La segunda mitad del siglo XVIII se caracterizó por ser un periodo de múltiples dificultades para el comercio atlántico, plagado de competencia e incertidumbre. Mientras que distintos imperios buscaban hacerse de los beneficios que suponía el acceso a los recursos metálicos de los mercados americanos; las economías regionales al interior de estos mercados se beneficiaban de la posibilidad de insertarse a los circuitos de intercambio ultramar, a través del acceso a los recursos metálicos de las minas de oro y plata con los que pagaban sus importaciones. Los actores involucrados en estos intercambios eran, además, los grandes comerciantes que tenían el control sobre el lazo económico más importante entre los dominios hispanoamericanos y el imperio español¹, cuyas posibilidades económicas les daban ventaja sobre otros para costear y enfrentar los riesgos que suponían las inversiones en este tipo de intercambios.

La guerra de los Siete Años puso en evidencia el declive de los imperios coloniales y dio cuenta de la urgente necesidad de un cambio en la organización del mercado global de finales del siglo XVIII. El nuevo protagonismo de Inglaterra en el comercio global y la debilidad militar del imperio español, que quedó de manifiesto con la pérdida de Manila y La Habana tras el conflicto, son expresiones de esta nueva estructura del mercado que tuvo características distintas para cada uno de los territorios en disputa.² Para este trabajo, el enfoque de análisis que aporta la historia global permite entender la forma en que los mercados locales se inscriben en espacios globales y la dinámica que siguió esta integración durante el periodo de estudio. De manera que, antes de entrar de lleno a precisar los fines de este trabajo, resulta necesario dejar claro, a qué me refiero cuando hablo de lo global y distinguir entre la historia global y la historia de la globalización.

La historia global es una forma de abordar las interconexiones de productos, actores o ideas en un espacio determinado. Su propósito no es escribir una historia de todo lo que ocurre en el mundo sino situar los acontecimientos y los procesos en espacios globales, considerando las interconexiones y el intercambio en su interior. En este sentido, la historia global no se enfoca

¹ HAUSBERGER E IBARRA, “Los Consulados”, p. 9.

² IBARRA, “Mercado global”, pp. 1421 y 1422.

en el estudio de los acontecimientos a gran escala, contempla la localidad y su interrelación con lo global.³

Incorporar las perspectivas locales, los individuos y los casos particulares, permite comprender mejor los cambios que ocurren en las ideas, las instituciones y las estructuras. Aquí es importante diferenciar esta inclusión de lo local en la historia global de la microhistoria, para la primera los acontecimientos locales son parte de su transformación, así como los grandes procesos que interfieren en el desarrollo de las sociedades. Por otro lado, la historia global considera múltiples niveles de análisis temporal, de acuerdo con las preguntas que se plantean. Más allá de centrarse en las cronologías de largo plazo o de establecer un tiempo continuo y lineal, mira las escalas temporales que ocurren al interior de los contextos globales. De tal forma que, al mirar los acontecimientos en sincronía, podamos advertir procesos que ocurren de forma simultánea en un momento determinado.⁴

Historia global *versus* historia de la globalización

En este punto, conviene señalar las diferencias entre la historia global y la historia de la globalización. La historiografía económica distingue en el tiempo dos importantes periodos de globalización: el primero ocurre entre 1870 y 1914, atravesado por una ola de industrialización y como resultado de la caída en los precios del transporte y las comunicaciones, así como por el movimiento internacional de capitales y la migración. Esta primera globalización trajo consigo cambios estructurales en la producción agraria e industrial y se caracterizó por un incremento en el comercio internacional, un mayor flujo de capitales y un aumento de la migración hacia las zonas urbanas en expansión. Dio como resultado una amplia división internacional del trabajo que creó fuertes corrientes comerciales sobre la base de las ventajas comparativas y produjo cambios importantes en la distribución de la renta.⁵

La segunda globalización, ocurre como resultado del triunfo de las políticas económicas liberales a finales de los años 80 del siglo XX y se extiende hasta el año 2000. A diferencia de la primera, esta globalización se extendió a un mayor número de regiones como el continente asiático y los llamados países emergentes. Se caracterizó por una mayor liberalización comercial y financiera, una participación mayor de grandes empresas multinacionales que invertían

³ Véase CONRAD, *What is global history?*, pp. 89.

⁴ Véase CONRAD, *What is global history?*, pp. 89, 132-137.

⁵ COMÍN, *Historia económica mundial*, p. 409.

masivamente en los países en vías de desarrollo, así como de la expansión de las tecnologías de la comunicación y la información a las empresas y los hogares. Todos estos elementos provocaron una enorme reducción en los costos y, por tanto, una profunda transformación de la economía global.⁶

Sin embargo, al ceñir los procesos de integración global a estos dos periodos dejamos de lado la diversidad de trayectorias y efectos que pueden definir la integración mundial. Olvidamos que los procesos de globalización no son lineales ni estáticos y que están atravesados por múltiples factores: decisiones políticas, la expansión militar, las migraciones, el cambio tecnológico, entre otros. Incluso se olvida que antes del siglo XIX ocurrieron importantes interacciones que transformaron poblaciones enteras al momento de insertarse en las relaciones globales. Estos grupos desarrollaron nuevas formas de comunicación, experimentaron un gran intercambio económico-cultural y modificaron sus identidades colectivas.⁷

Entonces, si la historia global se ocupa de las interconexiones de diversas estructuras a escala global y el impacto de estas conexiones depende del grado de integración que alcanzan las sociedades en un momento determinado, hablar de lo global también implica considerar procesos como la conquista de América en el siglo XVI, la expansión del comercio local, la creación de redes transpacíficas y el desarrollo del mercado mundial, que dieron como resultado una profunda integración y tuvieron una enorme incidencia en el futuro de las sociedades. En este sentido, en la relación de los territorios americanos con Europa, África y Asia durante el siglo XVI, resultado de la conquista, puede situarse el inicio de una serie de interacciones que transformaron la inserción de un gran número de actores indígenas, europeos y africanos en relaciones globales.⁸

Como señalamos anteriormente, la segunda mitad del siglo XVIII representó para el imperio español un periodo convulso. La defensa de sus territorios requería cada vez mayores recursos económicos de la Real Hacienda, lo que afectó fuertemente sus finanzas reales. Para que los ingresos reales a finales del siglo XVIII pudieran sostenerse, la Corona tuvo que idear una estructura de incentivos que le permitiera recuperar el poderío económico y político, que se

⁶ COMÍN, *Historia económica mundial*, p. 662.

⁷ HAUSBERGER, “Acercamiento a la Historia Global”, p. 95.

⁸ Véase CONRAD, *What is global history?*, pp. 67, 68 y 98-100 y HAUSBERGER, “Acercamiento a la historia global”, p. 95.

había debilitado en la competencia con otros imperios. Esta nueva estructura de incentivos se llevó a cabo a través de un cambio en las instituciones de finales del siglo XVIII.

Entendemos a las instituciones como el conjunto de reglas establecidas que estructuran las interacciones sociales. Se integran por restricciones formales (reglas, leyes, constituciones, derechos de propiedad), informales (patrones de conducta, convenciones, códigos de comportamiento autoimpuestos, etc.) y sus respectivas características de aplicación. En su conjunto constituyen la estructura de incentivos que determinan el desempeño económico.⁹ Bajo esta perspectiva, la historiografía económica reciente ha dado cuenta de la complejidad institucional que existía en el mercado de dinero durante el periodo colonial, en donde aparentemente prevalecía un marco de negociación organizado y en el que las corporaciones privadas ejercieron un papel fundamental para el sostenimiento económico del imperio español a través del otorgamiento de créditos a la Corona.¹⁰

Siguiendo esta lógica el Nuevo enfoque institucional de la Economía (NEIE), en un intento por determinar en qué medida la historia económica puede contribuir a proporcionar un marco analítico que permita entender el desempeño económico, ha abordado el estudio de la evolución de las instituciones, las normas y los acuerdos que explican conductas colectivas en el tiempo. Tal es el caso de las instituciones de Antiguo Régimen, que los estudios recientes caracterizan como espacios en donde los actores sociales se mueven, interactúan y usan a su favor para garantizar el buen gobierno y promover sus propios intereses.¹¹

Uno de los objetivos de esta tesis es contribuir al análisis de las instituciones coloniales del Antiguo Régimen, principalmente en el estudio de los consulados comerciales como espacios en donde los comerciantes que los integran negociaron una serie de beneficios mutuos con la Corona española. Estos vínculos de negociación y privilegio que mantuvieron entre sí dan cuenta de la importancia que tuvieron los consulados de comercio y sus miembros en la provisión de recursos económicos a la Real Hacienda y plantea preguntas importantes sobre el beneficio que suponía este vínculo de negociación política al asumir una función de prestamista privado de la Corona.

⁹ Véase HODGSON, “What are institutions?”, p. 2 y NORTH, “El desempeño económico” p, 568,569.

¹⁰ IBARRA, *Mercado e institución*, p. 54.

¹¹ Véase NORTH, “El desempeño económico”, p. 567 y HAUSBERGER E IBARRA, “Los Consulados”, p. 7.

Desempeño económico y cambio institucional

Si nos cuestionamos acerca del impacto que tiene el cambio institucional en los vínculos de negociación política, podemos encontrar respuestas sobre la relación entre el desempeño económico y el cambio institucional. Además, resulta muy importante no sólo pensar en el beneficio de sostener estas relaciones de negociación, sino en el efecto que tuvo para las élites locales la posibilidad de participar en la gestión económica a través de los consulados de comercio, compartir los beneficios del crecimiento económico y las consecuencias de la presión fiscal.¹² ¿En qué medida las instituciones y su organización influyen en la economía para hacer frente a la competencia? Para responder a esta pregunta, retomaré el planteamiento teórico de Douglas North sobre el papel de las instituciones en el desempeño económico.

De acuerdo con North, el costo total de la actividad económica se compone por los costos de producción y los costos de transacción, aquellos derivados de la interacción entre los seres humanos. Si pensamos este supuesto para el caso del comercio ultramar, los costos de transacción incluyen los costos económicos de hacer cumplir los contratos y los acuerdos, así como los costos políticos de diseñar un marco de reglas que aseguren la continuidad de los negocios y, por tanto, la obtención de ganancias. Juntos, los costos de producción y transacción definen las posibilidades de que pueda efectuarse el comercio, la especialización, la producción y el intercambio. La incertidumbre en la realización de los costos de producción e intercambio son, de acuerdo con North, los principales obstáculos para el crecimiento económico. A lo largo de la historia la inseguridad y los riesgos han hecho que los costos de transacción se eleven y el comercio sea limitado, sin embargo, reducirlos puede conducir al desarrollo económico.¹³

Ahora bien, el cambio económico en un contexto de competencia e incertidumbre ocurre continuamente, está estrechamente relacionado con las decisiones de los actores individuales y las organizaciones, la toma de decisiones puede entonces alterar la estructura de los contratos entre las partes. Si bien estas modificaciones pueden ocurrir dentro del marco legal vigente, en ocasiones es necesario impulsar un cambio en las reglas.¹⁴ Siguiendo esta lógica, las instituciones tienen el propósito de facilitar la toma de decisiones, pues se encargan de dirigir el

¹² IBARRA, “El Consulado”, p. 233.

¹³ NORTH, “Institutions”, p. 24, 38-39.

¹⁴ NORTH, “El desempeño económico”, p. 572.

comportamiento individual y reducir la incertidumbre que puede haber respecto a la participación de los agentes económicos.¹⁵

Para el caso del imperio español de finales del siglo XVIII, una opción para lograr el incremento en los ingresos reales era elevar los volúmenes de comercio. Y fue necesario que el Estado se involucrara en la reducción de los costos de transacción implícitos en el comercio de larga distancia. Esta reducción de los costos de transacción es posible a través de impulsar innovaciones en la organización de la actividad comercial: el uso de técnicas e instrumentos que permitan reducir el costo de elaborar contratos, cumplir acuerdos, reducir los costos de la información y repartir el riesgo de las negociaciones entre un mayor número de actores.¹⁶

Así para North, un aspecto fundamental en la historia es el papel del Estado como el encargado de hacer cumplir los acuerdos y contribuir en la reducción de los costos de transacción entre los actores. Este cambio en la forma en que se organizaba la actividad comercial fue posible a finales del siglo XVIII a través del establecimiento del impulso de las llamadas Reformas borbónicas que buscaban dinamizar el intercambio entre la metrópoli y sus colonias para asegurar los ingresos económicos que permitieran sostener al imperio. Esta nueva reglamentación, como veremos más adelante, tenía implícito un cambio en la estructura de los acuerdos entre la autoridad real y los actores locales.

En este escenario, donde la naturaleza de la relación entre el Estado imperial y los actores locales cambia, es fundamental asegurar los derechos de propiedad de cada una de las partes involucradas en los acuerdos de negociación, esto determina en gran medida el comportamiento económico de los individuos. Los derechos de propiedad son en este escenario, resultado de una tensión constante entre los deseos de los gobernantes del Estado y los esfuerzos de las partes involucradas en el intercambio para reducir los costos de transacción, quienes tienen la posibilidad de destinar recursos económicos para influir en aquellos que toman las decisiones políticas para modificar las reglas.¹⁷

¹⁵ NOGAL, “Instituciones”, p. 21.

¹⁶ Entre estas innovaciones North destaca el establecimiento de tasas de interés, el desarrollo de métodos contables y de auditoría, el control de los actores involucrados en el comercio, la impresión de manuales con información valiosa sobre la actividad comercial como aduanas, tarifas de corretaje, pesos, medidas, etc; el establecimiento de seguros marítimos y la organización empresarial. Véase NORTH, *Estructura y cambio*, p. 25-29.

¹⁷ NORTH, *Estructura y cambio*, p. 24,31, 32 y 732.

En este sentido, el Estado es responsable de especificar las reglas de la competencia y hacer cumplir los derechos de propiedad¹⁸ de forma eficiente. La correcta definición y el cumplimiento de los derechos de propiedad dependerá del marco institucional vigente. El Estado entonces determina la forma en que los individuos se organizan económicamente para reducir los costos de transacción e intercambio, en la medida en que se logre este cometido, el crecimiento económico será posible.¹⁹

Como hemos mencionado anteriormente, en el comercio atlántico de finales del siglo XVIII, los comerciantes más importantes en los territorios americanos, agremiados en instituciones como los Consulados de comercio, negociaron una serie de privilegios con la Corona a través del financiamiento de su deuda pública. En este sentido, podemos advertir que los consulados comerciales tuvieron una enorme importancia en el desempeño económico, no sólo como prestamistas privados de la Corona, sino también impulsando innovaciones importantes en la organización del comercio y en la reducción de los costos de transacción: asegurando los derechos de propiedad entre las partes involucradas en la actividad comercial, disminuyendo la incertidumbre de los negocios, reduciendo los costos de información derivados del comercio de larga distancia y promoviendo el desarrollo de una cultura mercantil.²⁰

Partiendo de esta ecuación teórica, el presente trabajo apunta a la hipótesis de que la existencia de estos vínculos relacionales de negociación entre la Corona y los actores locales en los territorios americanos fue un elemento fundamental para el sostenimiento del régimen colonial español, no sin dificultades ni procesos de ruptura, por casi 300 años. Se apoya en la historiografía argentina que ha hecho énfasis en el análisis de las instituciones y los actores y considera que a través del estudio de los consulados comerciales es posible plantear preguntas sobre el papel del Estado colonial español y sus prácticas en la definición y cumplimiento de los derechos de propiedad. Así como sobre la influencia de los actores privados en la reducción de los costos de transacción y la interacción de ambos en el desempeño económico.²¹ Este trabajo

¹⁸ Álvarez Nogal los caracteriza como “El rango de privilegios concedidos a los individuos que poseen determinados bienes, como el acceso a excluir a otros de acceder a esos bienes, el derecho a apropiarse de ellos rendimientos económicos derivados de su uso y el derecho a venderlos o transferirlos libremente. Determinan el comportamiento económico de los individuos e influyen en el crecimiento económico y en la forma en que se distribuye la riqueza. Véase NOGAL, “Instituciones”, p. 22.

¹⁹ NORTH, *Estructura y cambio*, p.37-39.

²⁰ Véase IBARRA, *Mercado e institución*, p. 55 y 56 y HAUSBERGER E IBARRA, “Los Consulados”, p. 10

²¹ Estas redes relacionales entre los funcionarios reales y las élites locales podían adquirir múltiples formas: a través de lazos matrimoniales, de amistad, de compadrazgo o mediante acuerdos permeados por la corrupción. Véase HAUSBERGER E IBARRA, “Los Consulados”, p. 8.

se enfoca principalmente en el caso de Consulado de comercio de Buenos Aires y pone sobre la mesa la cuestión del surgimiento y el desempeño de las instituciones en el tiempo. ¿En qué medida las instituciones garantizan el cumplimiento de los derechos de propiedad y generan los incentivos necesarios para el crecimiento económico?

Por otro lado, es un hecho que el costo económico de las Reformas borbónicas fue distinto para cada uno de los grupos de la sociedad. La necesidad constante de recursos económicos para el sostenimiento de las guerras produjo una profunda desigualdad entre estos y terminó por ahogar las arcas reales, estas circunstancias fueron determinantes para el futuro del control español en América. ¿A qué costo se produjo el cambio institucional? ¿Cómo se distribuyeron los costos entre actores? Los estudios en torno al costo que representaron las reformas en el desempeño económico son diversos y variados. Sin embargo, las investigaciones en torno al costo que representaron estas reformas institucionales para los actores privados representan en este sentido un espacio de oportunidad para la investigación.²²

La forma en que se desarrolla esta investigación va de lo general a lo particular, este primer apartado tiene como propósito sentar las bases teóricas sobre las que se piensa la investigación. En el primer capítulo encontraremos una descripción del contexto en el que se inscribe el sistema comercial de Antiguo Régimen, en primer lugar, se presentan los principios jurídicos e institucionales sobre el que se inscribieron las primeras instituciones vinculadas al comercio de larga distancia, entre ellas los primeros consulados de comercio, de igual manera se analiza la forma en que el Río de la Plata se insertó al margen de este circuito de intercambios. Al final, el capítulo describe el contexto de incertidumbre por el que atravesó el imperio español a finales del siglo XVIII como resultado de los conflictos con el exterior, así como la forma en que este escenario impactó la dinámica del comercio. Este periodo representa un punto de inflexión en el modo en que se organizaría y funcionaría el orden jurídico e institucional a partir de las reformas impulsadas por los Borbones que buscaron sostener el poder económico y político del imperio.

²² Uno de los esfuerzos más valiosos en este sentido, y cuyas aportaciones fueron fundamentales para el desarrollo de este trabajo es el elaborado Ibarra, que analiza el peso que tuvo el cambio institucional impulsado por las Reformas borbónicas para el caso de los actores agremiados en El Consulado. En su trabajo hace un análisis del crecimiento económico regional y a través de la corporación y de los datos que arroja la contabilidad consular, caracteriza la participación de los actores privados en la disminución de los costos de transacción y da cuenta de su participación en el cambio institucional. Véase IBARRA, “El Consulado”, pp. 231-263. Otros trabajos del autor que abonan al entendimiento del tema son IBARRA, “La contabilidad consular”, pp. 63-80.

En este contexto, el Río de la Plata se benefició del periodo reformista y adquirió un papel estratégico como puerta de entrada y salida de las mercancías con destino a los dominios americanos. El paulatino crecimiento económico de regiones como Buenos Aires, favoreció que en su interior se consolidaran grupos de actores con el suficiente poder económico para idear una serie de estrategias que les permitieran enfrentar el contexto de incertidumbre, tal es el caso de los comerciantes que utilizaron el recurso de la asociación gremial y adquirieron un papel de intermediario financiero entre la élite mercantil local y la Corona a través de la formación de un Consulado. Asimismo, a cambio de proporcionar recursos económicos para hacer frente a las guerras con el exterior, negociaron una serie de prerrogativas que les permitieron consolidarse como uno de los grupos económicos más importantes del Virreinato. Como puede advertirse, este cambio en la dinámica imperial trajo consigo el surgimiento de nuevos actores y un cambio en la estructura jurídica e institucional sobre la que se sostendría el imperio español hasta su ocaso a principios del siglo XIX.

El segundo capítulo da cuenta de estos cambios, como resultado del reformismo Borbónico, y se centra en explicar lo que ocurrió al interior del Consulado de comercio de Buenos Aires. Este apartado se enfoca en las cuestiones centrales sobre su formación, funcionamiento y en quiénes fueron sus miembros.

De tal suerte que este apartado sea el punto de partida para lanzar preguntas sobre cuál fue la naturaleza del vínculo económico y político entre la élite mercantil local y la Corona. El sostenimiento del imperio no puede explicarse sin el papel que desempeñaron estos actores como proveedores de recursos económicos, además de funcionar como un lazo fundamental para el control de sus territorios en Hispanoamérica. Sin embargo, quedan aún muchas preguntas respecto al costo que las élites asumieron para representar ese papel frente a la autoridad real y al comercio local en su conjunto. A la luz de estas preguntas, el tercer y último capítulo mira la trayectoria del Consulado de Buenos Aires y profundiza sobre el peso de la representación institucional del Consulado en los actores privados.

Capítulo I: El sostenimiento del imperio y el control del monopolio

El estudio de las instituciones económicas de Antiguo Régimen requiere necesariamente comprender el orden jurídico sobre el que se sostenía la relación entre la metrópoli y los territorios americanos. Una vez consolidado el proceso de conquista sobre las llamadas Indias Occidentales, estas fueron incorporadas políticamente a la Corona de Castilla y por tanto, debían regirse bajo las disposiciones del derecho castellano y sus instituciones. En algunas de estas regiones ya existía al momento de la conquista, una organización política, económica y social que fue aprovechada para consolidar los procesos de colonización. Sin embargo, en la práctica, fue imposible instaurar por completo muchas de las disposiciones del viejo derecho castellano y debió recurrirse al establecimiento de normas jurídicas especiales que regularan esta otra realidad.²³

El pacto colonial en los territorios americanos funcionó bajo el llamado Derecho Indiano, que pretendía enmarcar las normas de los espacios sometidos y los intereses del Estado español en las llamadas leyes de Indias, únicamente se recurría a las leyes de Castilla en aquellos casos en donde las primeras fueran inaplicables.²⁴ El orden económico e institucional del Antiguo Régimen funcionó bajo un esquema de regalías: concesiones dadas a actores particulares en forma de gracias o mercedes reales, que se otorgaban como privilegios o favores a ciertos grupos particulares en nombre del Rey. Mediante estas concesiones, la Corona además de obtener y ampliar su red de lealtades y consolidar su dominio sobre los espacios coloniales, recompensaba y reconocía servicios políticos, económicos y/o militares otorgando una serie de ventajas y prerrogativas.²⁵

Dentro de este esquema, la política económica del Estado español en las Indias estuvo fuertemente influenciada por las ideas mercantilistas de la época, que consideraban a la acumulación de metales preciosos como única fuente de riqueza. Esta riqueza sólo podía sostenerse a través de una importante participación del Estado en la protección y promoción de la industria interna y el comercio.²⁶

²³ OTS CAPDEQUÍ, *Estado*, p.9-12.

²⁴ Las leyes de Castilla fueron fuertemente aplicables sin embargo en ámbitos como la organización jurídica de la familia o el derecho a la sucesión. Véase OTS CAPDEQUÍ, *Estado*, p. 15.

²⁵ BARRIO, “Los privilegios reales”, p. 129 -130.

²⁶ FLORESCANO, “La política”, p. 457-460.

Para hacer efectivo este control sobre los recursos económicos obtenidos en el comercio con las Indias, la Corona organizó un sistema de intercambios cuyos objetivos fueron mantener el monopolio y el principio de puerto único. Sólo a través primero de Cádiz y más tarde Sevilla, podían salir y entrar todas las mercancías de y con destino a la Indias occidentales. El cambio en la elección del puerto fue muy controvertido y respondió a los objetivos de la Corona de mantener un control estricto del comercio de mercancías y personas.²⁷ Sevilla, era la ciudad más poblada y rica de Castilla abierta al Atlántico y se caracterizaba por ser un “puerto interior”, favorable a la defensa de las embarcaciones y a la administración de los recursos que ingresaban por la vía del comercio.²⁸

En 1503 se instaló en Sevilla la Casa de Contratación o Casa y Audiencia de Indias. Estaba integrada por un tesorero, un contador y un factor. Surgió como una agencia de la Corona para estimular, regular y controlar el comercio con el Nuevo Mundo y sostener el régimen de monopolio. Su principal ocupación, en relación a la administración y control de los ingresos era organizar el tráfico mercantil con las Indias. Sin embargo, también asumió funciones como “tribunal de justicia” en los pleitos relativos al comercio y la navegación, que más tarde fueron relegados al Consulado de Sevilla.²⁹

Durante el Antiguo Régimen el comercio se organizó alrededor de la llamada Carrera de Indias, un sistema comercial que delimitó rutas mercantiles para el comercio legal con América y que vinculó a la región con el imperio español hasta el último tercio del siglo XVIII. Su propósito fue garantizar el trayecto seguro de las embarcaciones a través del Atlántico y su llegada desde España hasta las Indias.³⁰

En la práctica, los intercambios se organizaron a través de un sistema de salidas regulares al que se le denominó *de Flotas y Galeones*, en el que anualmente partían dos flotas procedentes del puerto sevillano de San Lúcar de Barrameda. La primera llamada “*La Flota de Nueva España*

²⁷ CRUZ BARNEY, “El comercio exterior”, p. 2-4.

²⁸ FISHER, *Relaciones económicas*, p.65 y BERNAL, “La Casa de Contratación”, p. 132.

²⁹ Durante los primeros años tras su fundación, la Casa se encargó de actividades como el reclutamiento de colonos para el poblamiento y conquista de los territorios americanos y constituyó un órgano consultivo de la Corona en todo lo relativo al comercio. Se benefició de una relativa autonomía hasta la formación del consejo de Indias en 1524, del que pasó a depender, como más tarde lo haría de los de Hacienda y Guerra. Permaneció en Sevilla por casi dos siglos y a partir de 1717 y hasta 1790 que se designa el cargo de “Juez de Arribadas” y se trasladó a Cádiz. Con el incremento del comercio y la expansión de los territorios bajo el control del imperio español sus atribuciones se irán incrementando. Véase MENA, “La Casa de Contratación”, pp. 245 y 246.

³⁰ MAZZEO, “El comercio colonial”, p. 226.

o del *Azogue*” salía en mayo o junio, debía atravesar el Caribe y llegar a Veracruz, para ahí abastecer a la región de productos europeos e iba acompañada de buques sueltos con destino a las islas de las Antillas. La otra, conocida como la “*Flota de Tierra Firme o de los Galeones*”, debía salir en agosto con destino al Istmo de Panamá, a Portobelo y Cartagena de Indias en Nueva Granada para arribar al Callao en Lima (*Mapa 1*).³¹ En cada viaje, el conjunto de flotas o galeones se integraba por alrededor de quince a noventa embarcaciones, dependiendo de las condiciones económicas y de seguridad. Las flotas y galeones iban acompañadas por dos embarcaciones que acarreaban a los buques, una a la cabeza, la “*capitana*” y otra al final, la “*almiranta*”.³²

La protección de las embarcaciones de los ataques de piratas o corsarios estaba a cargo de la Real Armada de Indias, conformada por buques de guerra y financiada con los recursos obtenidos del cobro de derecho de avería.³³ Otros navíos que atravesaban el Atlántico hacia los puertos coloniales, era el “*aviso*” o “*buque correo*”, conformado por pequeñas y rápidas embarcaciones que transportaban funcionarios reales y correspondencia oficial, avisos relativos a las flotas, el estado del mercado en América o la llegada y salida de los barcos.³⁴

El régimen de Flotas y Galeones resultó efectivo en su tarea principal de proteger a las embarcaciones. Esta forma de organizar el comercio se tradujo para el imperio español, en un importante incremento de los recursos fiscales provenientes del comercio durante los años setenta y ochenta del siglo XVI, que se profundizó hasta principios del siglo XVII. Sin embargo, se trataba de un sistema costoso y lento que no podía sostenerse si los ingresos gubernamentales descendían y que, por tanto, era demasiado vulnerable a choques externos como las malas condiciones del clima o a la suspensión de los intercambios en periodos de guerra.³⁵

La política económica del imperio español mantenía un carácter privativo y exclusivo sobre las Indias occidentales que reservaba la intervención en estos territorios exclusivamente a los vasallos de la Corona. Por otro lado, el Estado español buscó impulsar y proteger la actividad minera, que proveía de los recursos metálicos necesarios para dinamizar el intercambio. En este sentido, las colonias americanas eran consideradas únicamente como mercados complementarios a la economía peninsular y reservados a los comerciantes de la Metrópoli

³¹ WALKER, *Política*, p. 24.

³² CRUZ BARNEY, *El Régimen jurídico*, p. 29.

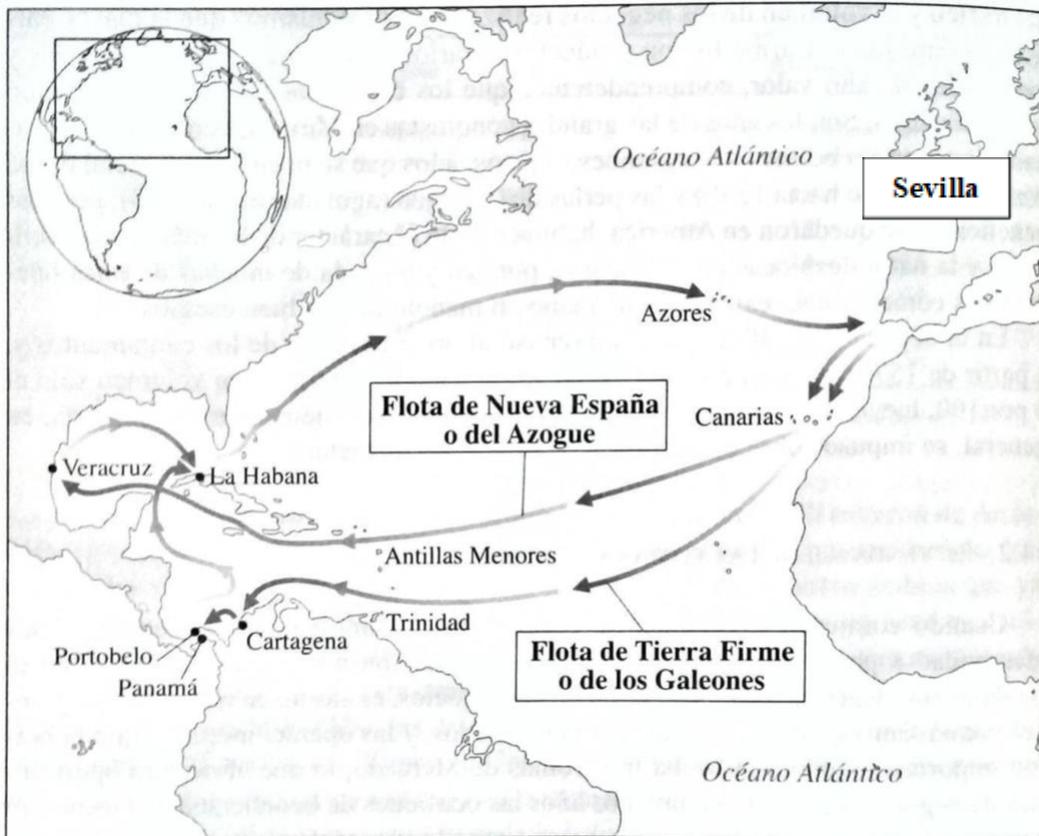
³³ Se trataba de un arancel *ad valorem* aplicado a artículos enviados a América o procedentes de ella, cuyo valor llegó a variar entre el 1 y el 7 por ciento que fue administrado en un principio por la Casa de Contratación y posteriormente en manos del Consulado de comercio. Véase SMITH, *Historia*, p. 128.

³⁴ MILLETICH, “El Río de la Plata”, p. 201.

³⁵ Véase CRUZ BARNEY, *El Régimen jurídico*, p. 29 y FISHER, *Relaciones económicas*, p. 70 y 77.

quienes se encargaban de introducir productos agrícolas y bienes manufacturados. Su producción se limitó a aquellos productos de los que carecía la metrópoli: metales preciosos, especias, etc y quedó estrictamente prohibida la posibilidad de producir mercancías que pudieran competir con las enviadas por España.³⁶

Mapa 1: Navegación circular del Atlántico y el Caribe por las flotas de la Carrera de Indias.



Fuente: Caravaglia, J.C Y Marchena, Juan. América Latina de los Orígenes a la Independencia. Volumen 1, Crítica, Barcelona, 2005, p. 294.

Esta rigurosa y exclusiva reglamentación se complementó con una serie de medidas que restringían el comercio intercontinental entre otros puertos americanos. El único intercambio permitido al interior de las colonias era el de las mercancías llegadas a Veracruz descargadas por la Flota, que eran transportadas vía terrestre hacia la Nueva España. Una vez allí, se vendían a los comerciantes mayoristas, quienes se encargaban de distribuirlas a los comerciantes de menor

³⁶ OTS CAPDEQUÍ, *Estado*, p.9-12.

³⁶ L

caudal en el resto del Virreinato. El otro circuito de intercambio regional permitido era el de los galeones de “Tierra Firme”, en el que las mercancías se dirigían al Virreinato del Perú y Nueva Granada, eran llevadas a la feria de Portobelo y se intercambiaban por metales preciosos. Una vez realizados los intercambios, las embarcaciones debían pasar el invierno en las Indias y reunirse en La Habana para zarpar juntas de vuelta a España con la plata y las mercancías intercambiadas.³⁷

Como se ha mencionado anteriormente, todo el tráfico fuera de este circuito quedó estrictamente prohibido. Sin embargo, en la práctica estas restricciones motivaron un importante tráfico clandestino a través de regiones como el Caribe y Buenos Aires. Contrario a lo que pudiera parecer, las mercancías procedentes de España eran sumamente escasas y estos vacíos fueron aprovechados por comerciantes franceses, ingleses, holandeses, flamencos, genoveses, etc. que buscaron introducir sus mejores productos en América a cambio del oro y la plata de la Nueva España y Perú.³⁸

Una vez que hemos descrito la forma en que se organizaba el comercio durante el Antiguo Régimen. Es importante considerar que, para asegurar sus objetivos, el imperio español se auxilió de una importante estructura institucional conformada por un conjunto de cuerpos establecidos jerárquicamente, en donde sus miembros mantenían vínculos relacionales horizontales y verticales, que podían transformarse de acuerdo con las coyunturas y prácticas.³⁹

Por su parte, los intereses del comercio de larga distancia se hallaban representados en los Consulados de Mar: asociaciones mercantiles en donde sus miembros podían adquirir mayor seguridad, estabilidad y protección jurídica, que la que hubieran podido tener de forma individual para realizar sus intercambios.⁴⁰ Este tipo de gremios en el ámbito mercantil es de hecho muy antigua. Antes de la formación de Consulados de Mar, los comerciantes se agruparon en cofradías, hermandades y gremios, en donde se organizaban para planificar viajes y prevenir el robo de sus mercancías. Para la segunda mitad del siglo XVIII con la consolidación del comercio sedentario, estos vínculos entre comerciantes se mantuvieron para defender intereses comunes

as leyes de Castilla fueron fuertemente aplicables sin embargo en ámbitos como la organización jurídica de la familia o el derecho a la sucesión. Véase OTS CAPDEQUÍ, *Estado*, p. 15.

⁴⁰ B

y se expandieron por toda Europa asumiendo formas distintas como guildas, compañías, hansas, etc.⁴¹

La asociación mercantil como Consulados de Mar ocurrió a finales de la Edad Media, como resultado del desarrollo de la navegación a lo largo del Mediterráneo. Los Consulados de Mar surgieron como instituciones destinadas a facilitar la solución de las disputas comerciales y promover intereses mercantiles. Su formación fue impulsada por comerciantes italianos, venecianos y genoveses, provenientes de los principales centros de navegación y comercio europeo, fuertemente vinculados al comercio con Medio Oriente. Su herencia se extendió a las ciudades de Barcelona y Valencia pertenecientes entonces al Reino de Aragón y su origen en Castilla respondió al gran dinamismo económico y mercantil que adquirieron algunas regiones con la expansión comercial, además de la necesidad de asegurar el monopolio comercial del imperio español en las Indias Occidentales.⁴²

La consolidación de los Consulados de comercio como instituciones mercantiles, puede explicarse dada la dificultad de la Corona para proteger las embarcaciones en la travesía ultramar y asegurar los derechos de propiedad en contextos de competencia e incertidumbre. En este punto es importante considerar una doble función de los Consulados comerciales: como tribunales de justicia, encargados de la solución de los pleitos mercantiles y la protección de los derechos de propiedad. Y como asociación gremial, en la que confluían los intereses de un grupo de comerciantes que adquirirían mayor representación política como grupo frente al Rey.⁴³

Siguiendo a Robert Smith, su facultad de tribunales mercantiles fue fundamental desde su origen pues la resolución de los pleitos derivados del incumplimiento de los contratos tendía a ser costosa y lenta, debido a que de acuerdo a la complejidad requería la intervención de jueces especializados como los Cónsules de Mar. En este sentido, la justicia mercantil era fundamental pues aumentaba la confianza entre los comerciantes y esto permitía que el comercio se desarrollara de forma regular, se expandiera y que se aseguraran las ganancias de esta actividad.

La organización administrativa que siguieron los Consulados Comerciales durante la Carrera de Indias fue la del Consulado de Burgos (1494), constituido por un prior y dos cónsules. La elección de sus miembros fue distinta según el tiempo y a las circunstancias, la forma más común era mediante una asamblea general del gremio en donde se elegía de entre siete candidatos

ARRIO, "Los privilegios reales", p. 129

⁴²FISHER, *Relaciones económicas*, p.65 y BERNAL, "La Casa de Contratación", p. 132.
, "La justicia", pp. 8

al prior y a dos cónsules mediante voto mayoritario. En cuanto al juez de apelación, dado que en términos jurídicos se acataba la justicia del Rey, era común que se designara a un funcionario de la Corona, lo que le dotaba de mayor autoridad frente al resto de los miembros.⁴⁴

En Sevilla la formación de un Consulado ocurrió en 1543 a petición del grupo de Cargadores de Indias.⁴⁵ La expansión del comercio había incrementado los costos de mantener la actividad comercial y de los litigios mercantiles, estas circunstancias superaban la capacidad de la Casa de Contratación para resolver las demandas de los comerciantes, quienes buscaron constituirse en una asociación similar a la de Burgos, Valencia y otras ciudades mercantiles.⁴⁶

El Consulado estaba integrado por un prior, dos cónsules, un juez de apelaciones y un consejo administrativo comprendido por cinco diputados, que se elegían de entre sus miembros. Los comerciantes que lo integraban debían ser residentes en Sevilla, conocedores de las prácticas y costumbres del mar y de al menos veinticinco años. Se trataba en su mayoría de mercaderes provenientes de las familias de comerciantes más importantes de la ciudad, involucrados en el comercio con América.⁴⁷ En manos de estos actores quedaba financiación y la defensa de las flotas regulares, es decir el sostenimiento del monopolio.

Como tribunal, su objetivo principal era dar solución de manera breve y sumaria a los pleitos mercantiles, procurando siempre la verdad de los hechos para evitar que los

5 y 86.⁴⁴ Durante los primeros años tras su fundación, la Casa se encargó de actividades como el reclutamiento de colonos para el poblamiento y conquista de los territorios americanos y constituyó un órgano consultivo de la Corona en todo lo relativo al comercio. Se benefició de una relativa autonomía hasta la formación del consejo de Indias en 1524, del que pasó a depender, como más tarde lo haría de los de Hacienda y Guerra. Permaneció en Sevilla por casi dos siglos y a partir de 1717 y hasta 1790 que se designa el cargo de “Juez de Arribadas” y se trasladó a Cádiz. Con el incremento del comercio y la expansión de los territorios bajo el control del imperio español sus atribuciones se irán incrementando. Véase MENA, “La Casa de Contratación”, pp. 245 y 246.

⁴⁵ MAZZEO, “El comercio colonial”, p. 226.

⁴⁵ WALKER, *Política*, p. 24.

⁴⁵ CRUZ BARNEY, *El Régimen jurídico*, p. 29.

⁴⁵ Se trataba de un arancel *ad valorem* aplicado a artículos enviados a América o procedentes de ella, cuyo valor llegó a variar entre el 1 y el 7 por ciento que fue administrado en un principio por la Casa de Contratación y posteriormente en manos del Consulado de comercio. Véase SMITH, *Historia*, p. 128.

⁴⁵ MILLETICH, “El Río de la Plata”, p. 201.

⁴⁵ Véase CRUZ BARNEY, *El Régimen jurídico*, p. 29 y FISHER, *Relaciones económicas*, p. 70 y 77.

Relaciones económicas

, p. 70 y 77.

es económicas, p. 70 y 77.

Relaciones económicas, p. 66.

procedimientos se alargaran demasiado. Se encargaba de todos los asuntos relacionados a litigios, ventas, compras, intercambios, seguros, acuerdos entre compañías, fletes, estados de cuenta, daños en las mercancías a bordo de los buques, salarios de los marineros, asociaciones en la construcción naval, contratos extendidos por usos y costumbres del mar, así como el factoraje de comerciantes involucrados en el tráfico con América.⁴⁸

Los juicios mercantiles se desarrollaban de la siguiente forma: los cónsules intentaban llegar a una solución al margen del tribunal y si esto no era posible, se evaluaba a los testigos. El voto mayoritario de prior, cónsules y asesores era suficiente para dictar sentencia. Si la decisión de los cónsules no satisfacía a la parte afectada, esta podía solicitar apelación en un plazo de diez días y presentar pruebas de las razones por las que consideraba errónea la sentencia pero no se aceptaban pruebas nuevas. El pleito podía ser apelable si tenía un valor mayor a mil pesos y en este caso, el juez de alzadas realizaba una nueva consulta con otros asesores para emitir un decreto.⁴⁹

En América, a finales del siglo XVI Felipe II sancionó la formación de dos consulados comerciales en regiones que se habían convertido paulatinamente en importantes centros de poder económico y autoridad administrativa durante los siglos XVI Y XVII: el primero en el Virreinato de Nueva España en 1594 y el otro en el Virreinato del Perú en 1613. Gran parte de los miembros que formaron los consulados no eran originarios de la región, habían llegado como inmigrantes y algunos incluso eran miembros de grandes familias de comerciantes en Sevilla.⁵⁰

Para el caso del extremo austral del continente Felipe II sancionó por Real Cédula del 29 de diciembre de 1593, el *Consulado de la Universidad de Mercaderes de esta Ciudad de los Reyes, Reynos y provincias del Perú, Tierra Firme y Chile*, que comenzó a funcionar hasta 1613. Su formación se origina a petición de un grupo de grandes mercaderes, que se hallaban representados en el Cabildo de la Ciudad y que buscaban obtener los mismos privilegios que sus pares en Sevilla.⁵¹

En el extremo austral del continente americano, el Consulado de Lima se organizó siguiendo el modelo de su par en Sevilla y estaba integrado por un tribunal compuesto de un prior y dos cónsules; y por una asociación gremial, que incluía al prior, los cónsules, seis

⁴⁸ SMITH, *Historia*, pp. 39 y 40.

⁴⁹ SMITH, *Historia*, pp. 35-41.

⁵⁰ Véase FISHER, *Relaciones económicas*, p. 89 y WALKER, *Política*, p. 31.

⁵¹ PEJOVÉS MACEDO, "El Tribunal", pp. 4-7.

consiliarios con sus respectivos tenientes, un síndico, un secretario, un contador y un tesorero. Su influencia como tribunal fue mayor que la que desempeñó como asociación gremial.

Como tribunal se encargaba de resolver los pleitos que pudieran ocurrir en el comercio a causa de fletamento de buques o recuas, problemas en la entrega de mercancías, cuentas, reclamos por daños en el cargamento, ajuste de contratos, dotación de los buques, cumplimiento de los contratos, etc. Su objetivo era lograr la conciliación entre ambas partes del conflicto de manera expedita para evitar dificultades en el curso regular de la actividad mercantil. Sus miembros se elegían anualmente de entre los comerciantes del Perú, Tierra Firme, Chile y aquellos comerciantes provenientes de Nueva España que mantuvieran negocios en el Perú.⁵²

Como gremio se encargaba de defender los intereses de la clase mercantil, del cobro y administración de derechos como la avería, el almojarifazgo y la alcabala. Participaba en fiestas y ceremonias religiosas; intervenía en acciones de caridad, como en el apoyo al Hospital de la Caridad de Lima. También asumía funciones financieras, al otorgar préstamos a la Corona para sostener las guerras con el exterior mediante recursos provenientes de donativos, ventas, juros y préstamos voluntarios o forzosos. Contribuyó al financiamiento de importantes obras de infraestructura en beneficio del comercio, como como las labores en el puerto del Callao, reparación de buques y participaba en la organización de las ferias de Portobelo.⁵³

La formación de Consulados de comercio en América benefició a la Corona, en el control del intercambio de mercancías entre la metrópoli y sus colonias. Además, favorecía a los comerciantes locales vinculados al comercio ultramar, pues aseguraba el curso normal de los intercambios y la obtención de ganancia protegiendo la justicia entre pares y los intereses de los comerciantes. Podemos advertir entonces que durante la Carrera de Indias, la formación de Consulados en América respondió al desarrollo de la actividad mercantil, la expansión y crecimiento del comercio que requería de instituciones que permitieran a la Corona y a los involucrados en el comercio de larga distancia, el control sobre el monopolio comercial y por tanto, el sostenimiento económico del imperio. En este estado de las cosas el Río de la Plata se insertó al sistema económico y comercial, conviene entonces delimitar el contexto en el que la región se vinculó al sistema económico e institucional imperial y la forma en que lo hizo.

⁵² PEJOVÉS MACEDO, “El Tribunal”, p. 10-16.

⁵³ PEJOVÉS MACEDO, “El Tribunal”, pp. 17-20.

I.1 El Río de la plata en el circuito comercial

En los territorios americanos, el eje del comercio trasatlántico se estableció en los puertos de Veracruz en el Virreinato de Nueva España y en el puerto del Callao-Lima en el Virreinato del Perú. Estas regiones constituían los dos imperios precolombinos cuyo poder y riqueza había favorecido la formación de una compleja estructura económica, política y social que como mencionamos anteriormente, contribuyó a la consolidación de la política de conquista y colonización española.

Dentro del orden político y judicial del Virreinato del Perú, cuya capital se ubicaba en Lima, existían dos gobernaciones: Tucumán y el Río de la Plata, pertenecientes a la Audiencia de Charcas; y el corregimiento de Cuyo, que entonces pertenecía a la jurisdicción de la capitania general Chile. Con el tiempo Tucumán llegó a comprender las ciudades de San Miguel del Tucumán, Jujuy, Catamarca, la Rioja, Santiago del Estero -en donde se asentaron las autoridades hasta finales del siglo XVII-, Salta, que después siglo XVII paso a ser capital política de la región y Córdoba a donde se trasladó el obispado.⁵⁴

Por su parte la provincia del Río de la Plata, fue dividida por Real Cédula del 16 de diciembre de 1617 en dos gobernaciones autónomas: Río de la Plata, que incluía las ciudades de Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes y Concepción del Bermejo y Paraguay que incorporaba a las ciudades de Asunción, Ciudad Real, Santiago de Jerez y Villa Rica. Por Real Cédula del 31 de diciembre de 1695 Buenos Aires, que anteriormente era gobernada por el presidente de la Audiencia, se constituyó legalmente en capital de la Gobernación del Río de la Plata, quedando a su jurisdicción la Bana Oriental, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Chaco y la Patagonia.⁵⁵

Estas de regiones conformaron para finales del siglo XVII, lo que en la historiografía argentina se conoce como *espacio peruano*, territorio que se articuló alrededor de la minería de la región de Potosí en el Alto Perú, como polo de atracción y ordenamiento regional.⁵⁶ Este espacio geográfico al interior del Virreinato del Perú, hacía que este no sólo constituyera una división política del Imperio, sino un importante espacio económico constituido por dos polos de crecimiento importantes: Potosí, centro de la minería de plata que orientaba la producción de

⁵⁴ ASSADOURIAN, *Historia Argentina*, p. 262.

⁵⁵ ASSADOURIAN, *Historia Argentina*, p. 263.

⁵⁶ FRADKIN Y GARAVAGLIA, *La Argentina colonial*, p. 41.

todo el virreinato y Lima, el centro político administrativo que unía al virreinato con el comercio imperial a través de la feria de Portobelo.⁵⁷

La producción de plata en Potosí estaba vinculada a las regiones del interior, su desarrollo fue posible gracias a ellas. Tanto la actividad minera, la concentración poblacional y la propia circulación de mercancías alrededor de Potosí y Lima, crearon una demanda de productos, medios de vida y transportes que se extendió entre las economías regionales y desarrollaron un sector de exportación dirigido al interior del espacio peruano, que dio como resultado un proceso de especialización mercantil. Los productos que se demandaban del exterior eran sobre todo aquellos de consumo restringido: productos suntuarios, esclavos y manufacturas. Estas importaciones se pagaban en plata, por lo que podemos advertir una estrecha relación entre el comercio exterior, el intercambio regional y la producción local. La plata dinamizaba la producción interna y el comercio.⁵⁸

Lima por su parte, constituyó además de la capital del virreinato, el vínculo legal con el sistema imperial español. La obligatoriedad impuesta por la reglamentación, de que a través de allí debían llevarse a cabo todas las transacciones, favoreció la formación al interior de una burguesía mercantil que convirtió a la región en un importante centro de distribución de mercancías y circulación de plata.

El Alto Perú, consumidor principal de las mercancías provenientes de América del sur, se vinculaba con el Pacífico a través de la ruta que terminaba en Lima y con el Atlántico a través del puerto de Buenos Aires. La reglamentación imperial al interior favorecía la ruta entre Lima y el Alto Perú, las mercancías arribadas en los navíos españoles tenían que venderse a través de la feria de Portobelo y ser trasladadas a Lima para que desde allí, se vendieran a comerciantes del interior. Buenos Aires se enfrentó por mucho tiempo a la acción conjunta de los monopolistas sevillanos y limeños, que defendieron sus intereses sobre el monopolio comercial a través del uso de recursos económicos e influencias y mantuvieron prohibido el tráfico comercial a través del puerto de Buenos Aires, especialmente con el Alto Perú hasta muy entrado el siglo XVII.⁵⁹

Al interior del espacio peruano, el tráfico legal se organizó a través de las llamadas postas⁶⁰ que se dirigían a las rutas principales de Perú y Chile. El sistema de postas se extendió

⁵⁷ ASSADOURIAN, *El sistema de la economía colonial*, p. 56.

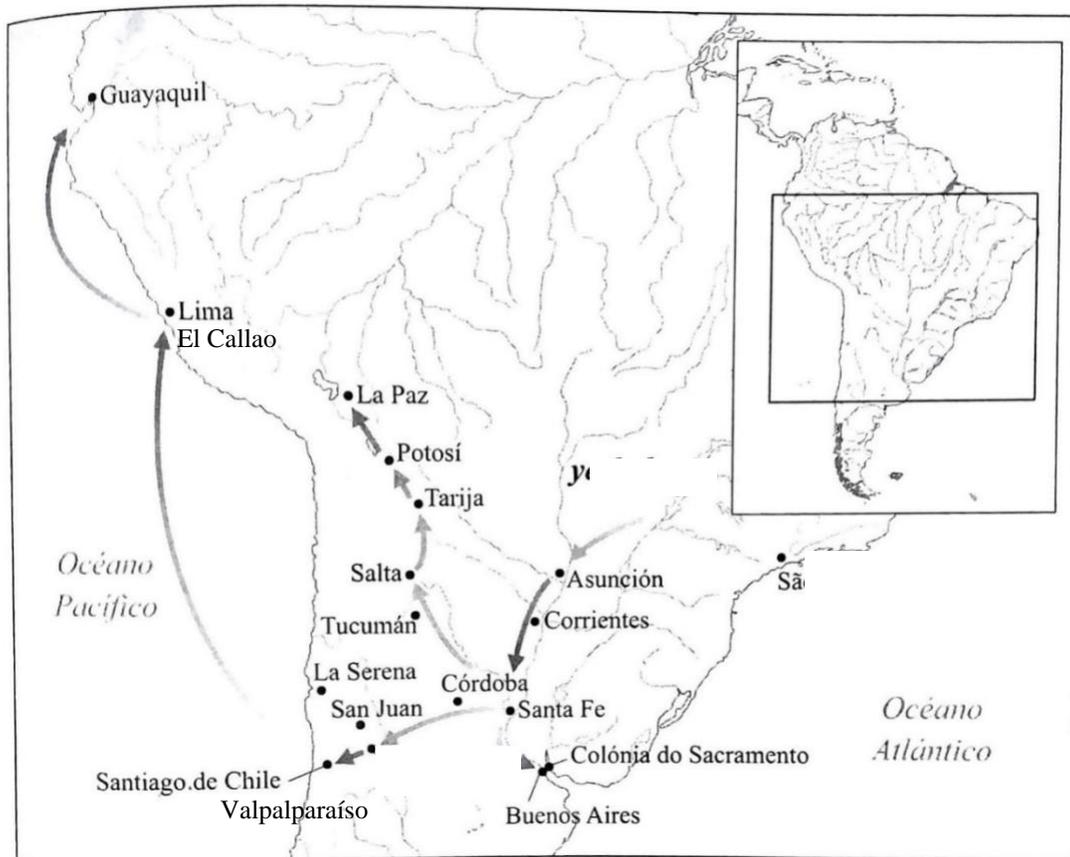
⁵⁸ MOUTOUKIAS, *Contrabando y control colonial*, p. 47.

⁵⁹ ASSADOURIAN, *Historia Argentina*, p. 131.

⁶⁰ Se trataba de un conjunto de caballerías que se “apostaban” en los caminos para poder renovar los tiros, correos, etc. entre cada uno. Usualmente eran separadas en una distancia de dos o tres leguas.

desde Buenos Aires a Caracas constituyendo alrededor de 2000 leguas; alrededor de 1000 de estas debían cubrirse de Lima a Buenos Aires: 410 de Lima a Potosí; 125 de Potosí a Salta; 92 de Salta a Tucumán; 160 de Tucumán a Córdoba; 192 de Córdoba a Buenos Aires; 90 de Buenos Aires a Santa Fe; 232 a Corrientes y 403 a Asunción.⁶¹

Mapa 2: Ruta Lima-Potosí.



Fuente: Garavaglia y Marchena, *América Latina: de los orígenes a la Independencia* Vol. 1, p. 455.

Podemos entonces resumir política comercial impuesta por el imperio español durante la Carrera de Indias, en cuatro rasgos fundamentales: Lima debía como única puerta de entrada y salida para las mercancías. El acceso hacia el Atlántico portugués quedaba estrictamente prohibido. La existencia de una fuerte resistencia y negativa a las relaciones comerciales con el eje Acapulco-Manila y su escape hacia China- India. Y una regulación estricta del comercio con otros espacios coloniales de la América Española.⁶²

⁶¹ ASSADOURIAN, *Historia Argentina*, p. 140.

⁶² ASSADOURIAN, *El sistema de la economía colonial*, p.128.

I.2 La inestabilidad política del siglo XVIII y las primeras iniciativas de cambio institucional.

La segunda mitad del siglo XVIII fue un periodo convulso y decisivo para el futuro de imperio español en América. Estuvo marcado por una serie de acontecimientos que definieron el curso que tomaría su política comercial. La tendencia fue hacia una mayor liberalización económica que dió oportunidad a otras regiones y actores de integrarse a los beneficios que suponía la expansión comercial y que anteriormente habían sido relegados por la rígida estructura impuesta por la Carrera de Indias y la política imperial para el control del comercio.

Tras la muerte sin herederos de Carlos II, último rey de la dinastía de los Habsburgo, se desató la *Guerra de Sucesión española* (1701-1713) entre Felipe V de Borbón y el archiduque Carlos de Austria. La noticia de la sucesión motivó el interés de Francia por aliarse con España y servirle de protectora en la guerra a cambio de obtener una participación en el comercio con las Indias. Otras potencias como los ingleses y holandeses veían en esta unión una amenaza a las relaciones comerciales que mantenían con la metrópoli española y con América.⁶³

Una vez concretada la alianza, los navíos franceses impusieron un bloqueo comercial contra las embarcaciones extranjeras que se dirigían a los territorios americanos, buscaban que Inglaterra y Holanda se reconocieran en desventaja en el comercio español. El bloqueo le costó a la Corona española involucrarse en tres guerras con Inglaterra durante el siglo XVIII, que trajeron consigo fuertes efectos sobre el curso regular del comercio atlántico, retrasando la salida de las flotas e incluso provocando la pérdida de embarcaciones capturadas o hundidas por piratas o corsarios.⁶⁴

Francia obtuvo múltiples beneficios de esta alianza, como la concesión del control del asiento negrero en 1702 que pertenecía con anterioridad a los portugueses y cuya disputa había sido una constante hasta entonces, dados los beneficios que otorgaba en el tráfico de esclavos, la única mercancía que se podían introducir directamente a los puertos americanos sin pasar por el control metropolitano. La concesión se otorgó ante la incapacidad de España para satisfacer la demanda de esclavos negros y el riesgo de que se redujera el número de tratantes portugueses e ingleses durante los periodos de guerra. Esta medida de alguna forma reducía el poder español

⁶³ FISHER, *Relaciones económicas*, p. 140.

⁶⁴ Véase WALKER, *Política*, 1979, p. 39 y MAZZEO, “El comercio colonial”, p. 237.

ante las autoridades francesas y daba cuenta de la presión constante que existía por hacerse de los beneficios del comercio.⁶⁵

La guerra de sucesión dejó a España y a sus colonias inmersas en una aguda escasez de mercancías ingresadas por la vía legal, principalmente a muchas regiones de Sudamérica. Este vacío comercial fue aprovechado por potencias como Francia, que utilizaba su vínculo político con España y las concesiones otorgadas para introducir mercancías directamente a los territorios americanos sin pagar los montos que los comerciantes locales debían cubrir por la importación legal en Portobelo y eso les permitía ofertar sus mercancías a precios más competitivos al interior.

Estas circunstancias sin duda ponían en riesgo los ingresos reales. Sin embargo, se trataba de un comercio que convenía a ambas partes y que en cierta medida era permitido por las autoridades reales. Lo que cuestionaba la capacidad de la Corona española por abastecer de mercancías a sus colonias al no poder mantener el curso regular de las ferias comerciales en tiempos de guerra, dejaba en duda el sostenimiento de las finanzas reales y ponía en evidencia los altos niveles de corrupción y complicidad entre los funcionarios locales en este tipo de negociaciones, que se desarrollaban a margen de la legalidad.⁶⁶

En este contexto parecía necesario un mayor control del comercio. Sin embargo, las condiciones que impuso la guerra: bloqueo en la salida regular de las flotas, debilidad militar, disminución de los ingresos en las cajas reales, etc. Y la oportunidad que esto podía representar para que Francia dominara el comercio colonial de alguna forma, hacían difícil el establecimiento de una política administrativa y comercial con la que España pudiera recuperar el papel dominante que había tenido frente al resto de las potencias europeas durante el siglo anterior.

La guerra terminó con la firma del Tratado de Utrecht en 1713, que legitimaba a Felipe V como sucesor del trono y establecía el equilibrio de poderes que seguirían España, Francia e Inglaterra sobre los territorios americanos. En el tratado, a cambio de la estabilidad política, se otorgaron algunas concesiones territoriales: a Inglaterra, se le concedió Gibraltar, Menorca y el control del asiento negrero a la Compañía del Mar del Sur (*The South Sea Company*). A partir de entonces, el asiento negrero representó no sólo una oportunidad para el tráfico mercancías ilegales en los barcos con destino a otros puertos americanos como Buenos Aires, sino que profundizó las hostilidades entre Inglaterra y la alianza entre Francia y España.

⁶⁵ FISHER, *Relaciones económicas*, pp. 142 y 150.

⁶⁶ FISHER, *Relaciones económicas*, p. 142-149.

También se concedió a Inglaterra la posibilidad de ingresar anualmente un navío permiso de 500 toneladas con mercancías propias para abastecer a las ferias de Veracruz y Portobelo. Esta medida fue un duro golpe para las arcas reales y para el control monopolio español, pues se trataba de mercancías que al no pagar avería ni almojarifazgo, ingresaban de manera legal a un precio hasta 30% menor. La introducción de mercancías inglesas, especialmente manufacturas de mejor calidad y a mejores precios, retrasaba las salidas de otros envíos legales, saturaba los mercados y reemplazaba la demanda de productos locales. Con la penetración de las mercancías francesas e inglesas en los territorios americanos, quedó en duda la capacidad de España por fortalecer su defensa y mantener su supremacía comercial.⁶⁷ Entonces surgieron las primeras iniciativas por recuperar el poderío económico, político y militar que parecía disuelto tras la guerra.

El primer intento por reestructurar el sistema comercial ocurrió en 1720 con el *Proyecto para Galeones y flotas del Perú y Nueva España y para Navíos de Registro y Avisos*, que buscaba simplificar los impuestos sobre el comercio y regularizar la salida de las flotas. Entre las principales modificaciones que impulsó el proyecto estaba el traslado del monopolio de Sevilla a Cádiz, con el objetivo de proteger mejor a las embarcaciones. Buscaba regularizar las ferias de Portobelo y la salida de los barcos, que ahora debían ser construidos en España y custodiados por dos buques de guerra, especificando su cargamento. Sustituía el cobro de impuestos *ad valorem* por un impuesto único de mejor administración como el “palmeo”.⁶⁸

Sin embargo, estas medidas no fueron suficientes para que España recuperara los volúmenes de comercio que tenía antes de la guerra. Si bien la presencia de barcos franceses en el comercio con el Pacífico, por ejemplo, logró disminuirse, para entonces se habían consolidado ya diversas compañías monopólicas como la Compañía de Caracas, la Compañía de Filipinas o la Compañía de Galicia en el comercio con esa región. Por otro lado, las modificaciones parecían tener las mismas bases sobre las que se sostenía la Carrera de Indias, restando oportunidad a otros puertos peninsulares de tener una mayor participación del comercio con las Indias Occidentales. El proyecto más allá de poner fin a la evasión fiscal o mejorar los métodos de administración y registro de los recursos, creó nuevos impuestos basados en los anteriores.⁶⁹

⁶⁷ Véase MAZZEO, “El comercio colonial”, p. 240 y FISHER, *Relaciones económicas*, pp. 167 y 168.

⁶⁸ FISHER, *Relaciones económicas*, p. 153 y 160 y TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, p. 24.

⁶⁹ FISHER, *Relaciones económicas*, p. 160.

En 1739 se desencadenó la *Guerra de la Oreja de Jenkins*, como respuesta al resentimiento de los ingleses ante los intentos de España por bloquear el contrabando en el Caribe y se extendió hasta 1748. Durante el conflicto fue común el uso de los “*Navíos de registro suelto*” que se dirigirían a puertos donde las flotas no llegaban: Honduras, Caracas, Buenos Aires, Cumaná, Maracaibo y Margarita. Estas embarcaciones ya se habían utilizado anteriormente como un recurso de emergencia para regularizar el tráfico en periodos de guerra mediante un permiso otorgado por la Casa de Contratación.⁷⁰ Su uso traerá múltiples beneficios para los comerciantes locales y será uno de los recursos que favorecieron la mayor integración de estas regiones al comercio atlántico.

Bajo estas condiciones, personajes que conocían sobre las cuestiones del comercio como Campillo y Cossío, ministro de Hacienda, Guerra y Marina e Indias, señalaba a Felipe V la necesidad de establecer un nuevo sistema para el gobierno de las Indias y hacía énfasis en el potencial económico que representaban los territorios americanos:

“Todo cuanto se ve en aquella gran porción de la Monarquía española, está demostrando a gritos de la razón la necesidad de introducir en su gobierno un nuevo método, para que tan rica posesión nos dé ventajas, que tengan alguna proporción con lo vasto de tan dilatados dominios, y con lo precioso de sus productos.”⁷¹

Señalaba además, las causas que habían llevado a los virreinos Nueva España y Perú a perder el poder económico que habían alcanzado anteriormente:

“Sin salir de la América sabemos que México y el Perú eran dos grandes imperios en manos de sus naturales, y en medio de su barbarie; y bajo de una Nación discreta y política, estar incultas, despobladas, y casi totalmente aniquiladas unas provincias que podrían ser las más ricas del Universo. ¿Pues en qué consiste esta enorme contradicción? Consiste, sin duda, en que nuestro sistema de Gobierno está totalmente viciado, y en tal grado que ni la habilidad, celo y aplicación de algunos ministros, ni el desvelo ni toda la autoridad de los Reyes han podido en todo este siglo remediar el daño y desorden del antecedente, ni se remediará jamás hasta que se funde el Gobierno de aquellos dominios en máximas diferentes de las que se han seguido hasta aquí.”⁷²

En 1754 se desató la *Guerra de Siete Años* (1754-1763), a la que España se incorporó de forma tardía y con la que termina el periodo de crecimiento y expansión que había experimentado el comercio legal con América durante la segunda mitad del siglo XVIII. En el

⁷⁰ MAZZEO, “El comercio colonial”, p. 247.

⁷¹ CAMPILLO Y COSÍO, *Nuevo Sistema de Gobierno*, capítulo 1, p. 1.

⁷² CAMPILLO Y COSÍO, *Nuevo Sistema de Gobierno*, p.3.

conflicto, España recuperó la Colonia de Sacramento y perdió contra Inglaterra el control de La Habana y Filipinas, puntos fundamentales para el comercio marítimo.⁷³ Con este golpe quedó en evidencia la supremacía inglesa y la incapacidad militar de España en la defensa de sus embarcaciones y de sus territorios. En estas circunstancias, se volvía necesario necesario un incremento de los ingresos reales que permitiera poner en marcha una reforma administrativa más severa y que a su vez, impulsara el crecimiento económico.⁷⁴ La guerra terminó con la firma del Tratado de París en 1763 y a partir de entonces España apostó a una paulatina apertura comercial, a pesar de la oposición de algunos grupos locales como los miembros del Consulado de México y Cádiz.⁷⁵

El periodo más intenso de reformas en España ocurrió durante el gobierno de Carlos III (1763-1788), con José de Gálvez en la Secretaría de Indias (1775-1787). Las reformas buscaban recuperar la credibilidad de España y reforzar su autoridad sobre sus territorios coloniales. El primer paso hacia una nueva organización del comercio se dio el 16 de octubre de 1765, con el establecimiento de un Real decreto mediante el cual se abría el comercio con el exterior a varios puertos de la península con las islas de Barlovento y más tarde con otros espacios.⁷⁶ Con esta apertura se abandonó el principio de puerto único que había sido uno de los pilares fundamentales del sistema de flotas y galeones durante la Carrera de Indias y se permitió a otras regiones comerciar con un número limitado de puertos americanos. El decreto buscó además, simplificar los procedimientos administrativos para la salida de los barcos y la reducción de las cargas fiscales. Estableció un impuesto *ad valorem* del 6% sobre los productos nacionales y del 7% sobre los extranjeros. A estas liberalizaciones se añadieron otras más como la extensión comercial hacia Louisiana en 1768 y hacia Yucatán y Campeche en 1770.⁷⁷

Sin embargo, fue hasta 1778 que ocurrió la mayor apertura comercial con el *Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio Libre de España a Indias* y la *Pragmática de libertad de comercio*, decretado el 12 de octubre del mismo año. El reglamento estaba estructurado de acuerdo con los códigos comerciales de otros espacios marítimos importantes del siglo XVIII, reunía en 35 cláusulas las disposiciones de 1765 y las anteriores de 1778 y buscaba limitar el contrabando, fomentar la

⁷³ FISHER, *Relaciones económicas*, pp. 163 y 168.

⁷⁴ GUIMERÁ, *El reformismo borbónico*, p. 22.

⁷⁵ BOTTCHEER, “Rómpanse las cadenas”, p. 134.

⁷⁶ Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Trinidad, las principales islas españolas del Caribe al comercio con Alicante, Barcelona Cádiz, Cartagena, Guijón, La Coruña, Málaga, Santander se abrían a esta concesión.

⁷⁷ Véase FRADKIN Y GARAVAGLIA. *La Argentina colonial*, p. 177 y FISHER, *Relaciones económicas*, p. 166- 169

expansión del sistema comercial hacia otros territorios, asegurando la libertad y protección del comercio, con el objetivo de incrementar los ingresos fiscales.⁷⁸ “Solo un Comercio libre y protegido entre españoles, europeos y americanos, puede restablecer en mis Dominios la Agricultura y la Industria, y la Población a su antiguo vigor”⁷⁹, señalaba el Rey ese mismo año.

El Reglamento introdujo modificaciones importantes orientadas hacia una mayor liberalización del comercio. Entre ellas algunas relacionadas con la calidad de las embarcaciones que debían pertenecer a los vasallos del Rey. Señalaba que los capitanes, patrones, maestros, oficiales de mar y los marineros que navegaran hacia las indias debían ser españoles o naturalizados españoles.⁸⁰ Los cargadores debían justificar la calidad de los géneros, presentar el sello de la aduana correspondiente o certificaciones juradas de los fabricantes o vendedores. Todo el comercio debía ser registrado en las respectivas aduanas o cajas reales, bajo el riesgo de ser decomisado si esto no se cumplía.⁸¹

El Reglamento habilitó nuevos puertos en España para el comercio libre con las Indias, excluía cualquier la participación del comercio extranjero en este intercambio.⁸² Entre las disposiciones más relevantes que estableció para la reorganización del comercio, estaba la reducción de una tercera parte de los derechos adeudados y de un quinto en caso de que los frutos y manufacturas nacionales constituyeran las dos terceras partes del total de su cargamento para los dueños de navíos y embarcaciones de construcción española que cargaran sus navíos con frutos y manufacturas nacionales hacia las Indias. Exentaba el pago de derechos a la salida de España, así como del pago del almojarifazgo a todas las manufacturas de lana, algodón, lino y cáñamo procedentes de la Península y de las islas de Mallorca y Canarias. Además establecía

⁷⁸ FISHER, *Relaciones económicas*, p. 170.

⁷⁹ *Reglamento de 1778*, Introducción.

⁸⁰ Sólo un tercio podían ser católicos extranjeros. Véase, *Reglamento y aranceles*, ítem artículo 3, p. 6 y 7

⁸¹ *Reglamento y aranceles*, ítem artículo 1 y 34, pp. 4, 5, 41 y 42.

⁸² En la Península se abrían los puertos de Sevilla, Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Alfaques de Tortosa, Barcelona, Santander, Guijón, Coruña, Palma, Santa Cruz de Tenerife en las islas de Mallorca y Canarias. En América, la apertura abarcaba los puertos de En América abría el comercio con los puertos de San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo, y Monte Cristi en la Isla Española; Santiago de Cuba, Trinidad, Batabanó y La Habana en la isla de Cuba, las dos de Margarita y Trinidad, Campeche en la provincia de Yucatán; el Golfo de Santo Tomás de Castilla, el Puerto de Omoa en el Reino de Guatemala; Cartagena, Santa Marta, Rio de el Hacha Portovelo y Chagre en el de Santa Fe y Tierra Firme (exceptuando por ahora, los de Venezuela, Cumaná, Guayana y Maracaibo, concedidos a la compañía de Caracas sin privilegio exclusivo), Montevideo y Buenos Aires en el Rio de la Plata; Valparaíso y la Concepción en el Reyno de Chile; y los de Arica, Callao y Guayaquil en el Reyno del Perú y las Costas del Mar del Sur. Véase *Reglamento de 1778*, artículos 5 y 18.

libertad de derechos de importación a ciertos productos y señalaba a detalle aquellos que quedaban fuera de esta permisión.⁸³

Con el Reglamento además, se concedía libertad de derechos al comercio con ciertas regiones como la Luisiana pero prohibía que las naves que procedieran de esta región descargaran en otros puertos. En cuanto al comercio de España con las islas Filipinas, se liberó de todo derecho a los frutos, efectos, dinero y plata de estos reinos que se cargaran en Cádiz y demás puertos habilitados para aquellas islas, también se liberaron de contribución las salidas. Las mercancías provenientes de China y demás partes de Asia que se extraían de Manila podían llevarse a la América Septentrional, pagando los derechos debidos.⁸⁴

Los géneros y efectos producidos en los dominios de América y Filipinas podían embarcarse libremente hacia los puertos de Indias. Se liberó de toda contribución a algunos frutos procedentes de América y con destino a España. Los comerciantes que compraran en Indias frutos y géneros para trasladarlos a España en las naves de registro, debían contar con sus propios libros de cuenta y razón para así dar cuenta de su salida y paradero y evitar los fraudes.⁸⁵

Respecto a los gravámenes, el Reglamento sustituía el viejo sistema de *palmeo* por un impuesto *ad valorem* más simple: el almojarifazgo, que permitía simplificar los procedimientos administrativos a la salida de los barcos.⁸⁶ Los puertos menores debían pagar uno y medio por ciento sobre el valor de los frutos y efectos españoles sujetos a contribución y cuatro por ciento de todas las manufacturas y géneros extranjeros.⁸⁷ Las expediciones dirigidas a puertos mayores debían pagar el tres por ciento sobre los frutos y géneros españoles, y el siete por ciento de las mercaderías extranjeras, así como el derecho de almojarifazgo. En cuanto a los derechos del oro y plata en moneda o en pasta, debía pagarse el dos por ciento para el caso del oro y el cinco y

⁸³ Los frutos liberados de todo derecho a la importación eran Acero, Azúcar, Café, Cerveza, chocolate, Pastas Harina, Ladrillos, Navajas, Nueces, Papel, Plomo, Pólvora, Romero, Sebo, Sidra, Zapatos, etc. En cuanto a la importación de mercancías quedaba estrictamente prohibida la de Vinos, Licores, Cerveza, Sidra y Aceite de fuera de España. Véase *Reglamento de 1778*, artículos 2, 16, 22, 24.

⁸⁴ *Reglamento de 1778*, artículos 48, 49, 51.

⁸⁵ Entre los productos de América liberados de derechos a la importación en España se consideraba algodón, achiote, cáñamo, carnes y pescados salados, cobre, conchas finas y ordinarias de nácar, estaño, grana fina, pieles de ciervo, venado, sebo en pan, seda silvestre, yerba del Paraguay. Véase *Reglamento de 1778*, artículos 26, 40 y 43.

⁸⁶ Oscila entre el 1 ½% al 4 1/2% en los puertos menores y del 3% al 7% en los mayores según se trate de efectos nacionales o extranjeros. Véase TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, p. 36.

⁸⁷ Se consideraban puertos menores en América: Puerto Rico, Santo Domingo, Monte Christi, Santiago de Cuba, Trinidad, Batabanó, Islas de Trinidad, y Margarita, Campeche, Santo Tomás de Castilla, Omoa, Santa Marta, Río de el hacha, Portovelo, y Chagre. Véase *Reglamento y aranceles*, ítem artículo 16, p. 21.

medio por ciento para la plata. En esta cuota se incluía también el medio por ciento que cobraba el Consulado de Cádiz.⁸⁸

La suplantación de géneros extranjeros por españoles estaba estrictamente prohibida bajo el riesgo de ser confiscados e imponiendo un castigo para quienes incurrieran en esta falta o fueran cómplices, corrían el riesgo de ser privados del comercio con Indias o de perder su empleo. Se consideraba ilícito extraer géneros, efectos y frutos con nuevos registros de los puertos de América pagando los mismos derechos de entrada. Los capitanes de las naves mercantes tenían prohibido hacer arribadas, escalas voluntarias o contactos con embarcaciones extranjeras en los viajes de ida y vuelta. Una vez llegando a su destino, debían avisar a los gobernadores sobre las condiciones del viaje y entregar a los ministros reales los registros para que se iniciara la descarga de las mercancías. Una vez hecha la descarga, los capitanes o patrones entregarían el registro de las embarcaciones al Real Patente de Navegación y al Juzgado de Arribadas, que reemplazaba a la Casa de Contratación, para que las remitiera al ministerio de Indias.⁸⁹

Si miramos las variaciones en los envíos de España al conjunto de puertos americanos con respecto al año 1778 en que se concede el comercio libre y dado que, como hemos mencionado, el flujo de importaciones a las regiones americanas se saldaba con plata. Podemos advertir que los efectos de la aplicación del Reglamento de Comercio Libre y su aplicación son poco visibles en el corto plazo, muy probablemente debido a la declaración de guerra contra Inglaterra en 1799. Sin embargo, es notable un incremento general del comercio entre la Península y los puertos americanos durante el conflicto armado hasta 1785-1787, periodo en el que ocurre una caída abrupta, quizá como resultado de los efectos de la guerra de Siete Años. Para 1789 se había ya incluido a un mayor número de puertos al comercio libre y es visible un periodo de recuperación general de los intercambios de mercancías y plata entre España y América.

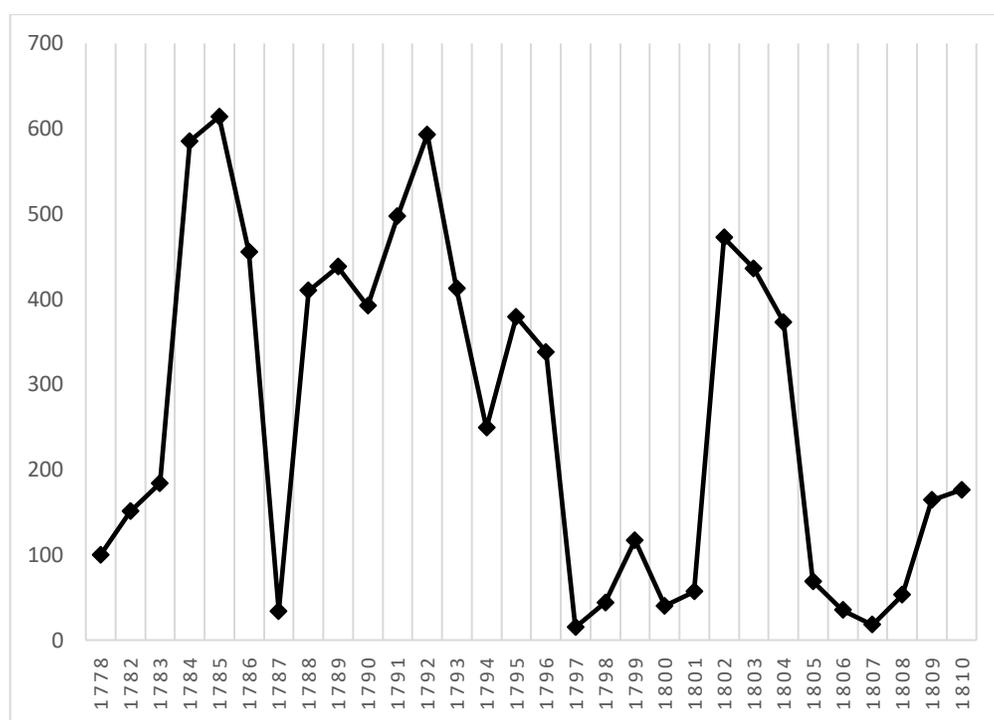
En 1796, inició un nuevo periodo de turbulencias para España con la declaración de guerra contra Inglaterra que perduró, con una breve pausa entre 1802 y 1804, hasta 1808 y que impactó en gran medida las relaciones comerciales entre la metrópoli y sus colonias. El conflicto impuso un freno importante al curso regular de la actividad comercial, la constante amenaza

⁸⁸ Incluye los puertos de La Habana, Cartagena, Rio de la Plata, Valparaíso, Concepción de Chile, Arica, Callao y Guayaquil. Véase *Reglamento de 1778*, artículo 44 y 17.

⁸⁹ *Reglamento de 1778*, artículos 18, 35, 37, 39.

inglesa a los puertos americanos, la captura de muchas embarcaciones, la interrupción de la salida flotas, etc.⁹⁰ Fueron todos factores que amenazaron la estabilidad económica de muchos comerciantes involucrados en el tráfico de larga distancia, quienes para enfrentar esta situación idearon estrategias como el aumento de los precios de las mercancías que mantenían en sus almacenes, elevando sus precios periodos de escasez, para que al venderlas aseguraran sus ganancias.⁹¹

Gráfica 1: Índice de crecimiento de las salidas de plata de la Península al conjunto de puertos americanos 1778-1810 (Base 1778)



Fuente: Elaboración propia con base en datos sobre las exportaciones del conjunto de puertos españoles a América 1778, 1810, Fisher, Comercio, p. 19.

El golpe más fuerte al imperio ocurrió con el bloqueo comercial impuesto por los ingleses en el puerto de Cádiz, en abril de 1797, que paralizó por completo el comercio español.⁹² El bloqueo hizo imposible que España mantuviera el control sobre las restricciones y el curso

⁹⁰ En el Río de la Plata el bloqueo impidió la salida de 33 buques mercantes que trasladaban alrededor de 380.000 pesos acuñados pertenecientes a la Corona y casi cinco millones con destino a Cádiz permanecieron en las cajas reales de Buenos Aires. Véase FISHER, *El comercio*, p. 47.

⁹¹ FISHER, *El comercio*, p.46.

⁹² FISHER, *El comercio*, p.45 y 46.

regular del comercio. Como medida de emergencia para abastecer a las regiones americanas, en 1797 por Real Orden del 18 de noviembre, se permitió el comercio de estas con barcos de banderas neutrales, con la condición de regresar a España con el total de los cargamentos recogidos de las colonias, condición que en la práctica no se llevó a cabo.⁹³

El periodo de paz que ocurre entre 1802 y 1803 trajo consigo una recuperación efímera para el comercio en general, que desciende nuevamente con la renovación de las hostilidades entre España e Inglaterra en 1804. Para 1805, con la batalla de Trafalgar, la supremacía comercial y militar inglesa se volvió una realidad. Ante la derrota de Francia, su aliada española no podía reanudar el curso regular de sus envíos a América y nuevamente tuvo que recurrir al comercio con neutrales que no había desaparecido del todo, pero que ahora quedaba libre de cualquier barrera administrativa.⁹⁴

Para 1808 ocurrió una breve recuperación del comercio atlántico español, tras el cese de las hostilidades con Inglaterra y en medio de la invasión napoleónica. Sin embargo, las consecuencias del conflicto armado imposibilitaron una pronta recuperación de las finanzas reales. Esto aunado a la pérdida de confianza y legitimidad política de la Corona en sus relaciones con sus colonias y el fortalecimiento de los vínculos entre estas y banderas neutrales como Estados Unidos, definieron el curso que seguirían las regiones americanas durante el siglo XIX.

I.3 Buenos Aires en el entramado comercial

En este orden de cosas, la incorporación del Río de la Plata al sistema comercial de la Carrera de Indias puede considerarse tardía y limitada, si se compara con la importancia que alcanzaron regiones como Nueva España y Perú dentro de este sistema de intercambio. En la América austral, las regiones económicas más dinámicas fueron aquellas vinculadas a la actividad minera de Potosí o cercanas a los centros administrativos en Lima. Durante los primeros años de dominación española, la única forma en que el Río de la Plata pudo incorporarse a las corrientes atlánticas de comercio fue a través del aprovechamiento de las dos orillas del Río: Buenos Aires como puerta de acceso a los mercados interiores, que necesitaba de la otra orilla, la Banda Oriental, un punto de anclaje seguro en donde las embarcaciones que llegaban ahí podían resguardarse y/o realizar las reparaciones que fueran necesarias.⁹⁵

⁹³ FISHER, *El comercio*, p.48.

⁹⁴ FISHER, *Relaciones económicas*, pp. 245 y 246.

⁹⁵ JUMAR, “Colonia del Sacramento”, p. 164.

Para el Río de la Plata, la segunda mitad del siglo XVIII representó su completa inserción al sistema comercial y un periodo de prosperidad económica en un contexto de conflicto con el exterior. Esta prosperidad trajo consigo un ambiente político complejo en donde la participación de las élites mercantiles locales fue crucial para definir el papel de la región en el entramado comercial. Antes del establecimiento del comercio libre y tras la guerra de sucesión en 1713 fue un periodo de constante disputa con los ingleses por el control de la Colonia de Sacramento, a través de la cual se desarrollaba un importante comercio ilegal que perjudicaba la demanda de productos locales. Los intentos por frenar estas circunstancias, se plantean desde el primer proyecto para galeones y flotas de 1720. Durante este periodo los portugueses trataron de establecer nuevos asentamientos a orillas del Río de la Plata. Para expulsarlos, el gobernador del Río de la Plata Bruno Mauricio de Zavala, estableció una población permanente en la bahía de Montevideo con personas provenientes de Galicia, las islas canarias y algunos habitantes de Buenos Aires.⁹⁶

Estos conflictos sobre la Colonia de Sacramento cambiarían hasta 1776, después de la Guerra de Sucesión española y tras la independencia en Estados Unidos, España aprovechó la debilidad británica para expulsar a los portugueses asentados en el Río de la Plata y estableció ahí el Virreinato del Río de la Plata, designando a Buenos Aires como su cabecera administrativa.⁹⁷ Ese mismo año el primer Virrey del Río de la Plata, hizo rendir definitivamente a la Colonia de Sacramento ante el control español mediante el tratado de paz de San Ildefonso. La conquista definitiva sobre la Colonia se dio en 1777 cuando Juan José de Vértiz y Salcedo, último gobernador de Buenos Aires, sacó a los portugueses de la región y ordenó que a partir de entonces se registraran las embarcaciones de Montevideo que tocaran puerto en Colonia.⁹⁸

El caso de Buenos Aires es particular, pues se trataba de una región alejada de los principales centros económicos, que debía recurrir a Lima para llevar a cabo sus intercambios y que dependía del llamado “gasto de situado”.⁹⁹ Al ser un puerto natural representaba una vía corta y sencilla para acceder al mercado del Potosí y por tanto, un objetivo fácil para quienes buscaban incorporarse al comercio con América. Su fundación y su posterior poblamiento constituyó una estrategia real para proteger a la región de posibles invasiones extranjeras. Y ya

⁹⁶ TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, p. 25.

⁹⁷ FISHER, *Relaciones económicas*, p. 164.

⁹⁸ TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, pp. 29 y 30.

⁹⁹ Al respecto véase los trabajos de WASSERMAN, “Real situado y gestión patrimonial” y WASSERMAN, “Recursos fiscales”, 2017.

desde 1580 año de su segunda fundación, se enviaban navíos con licencia del Rey para transportar autoridades, soldados y misiones religiosas.¹⁰⁰

Otros cambios que favorecerían la mayor integración de la región al mercado global serán por ejemplo, la formación de una importante industria de salación que permitía aprovechar mejor los cueros que se producían en la región. En 1782 se concedió a Manuel de Basabilbaso, la introducción de hasta 600 esclavos negros a cambio de un aproximado de 40 a 50.000 cueros como pago.¹⁰¹ En 1787 se instaló el primer saladero estable en la estancia del Colla en Uruguay, más tarde el saladero será arrendado por Tomas Antonio Romero comerciante de la ciudad, quien pone al frente a Manuel Lavarde abogado y asesor de Pedro de Cevallos y Juan José Vértiz. Entre estos actores se irá conformando un grupo de saladeristas que adquirirá un gran poder económico en el Virreinato. La importancia de esta industria es notable no sólo en la paulatina liberalización que experimentó, sino en las concesiones reales que se le hicieron, como la libertad de derechos de introducción y salida, la exención de alcabala de primera venta para las carnes, tasajo y para el sebo enviado desde Buenos Aires hacia la metrópoli de 1793.¹⁰²

La segunda mitad del siglo XVIII supuso para el recién creado Virreinato, un importante crecimiento económico y poblacional que venía acompañado de un proceso de cambio institucional. Con el establecimiento del comercio libre, la región experimentó un proceso paulatino de apertura comercial y su capital Buenos Aires se convirtió en un importante centro mercantil, dados los flujos de plata que atraía el comercio del exterior. Asimismo recibió a un gran número de funcionarios y fuerzas militares y con ellos, un mayor flujo de recursos monetarios para sostener a la nueva burocracia y a la milicia en la ciudad. Este incremento de población flotante proveniente de zonas del litoral, del interior y de la Península, elevó la demanda de consumo y representó una mayor fuerza de trabajo disponible en la región.¹⁰³

Los conflictos por los que atravesaba España hacían que el curso de los intercambios fuera irregular, los comerciantes reclamaban por parte de la Corona una mayor protección y reconocimiento del comercio. De tal suerte que las circunstancias impulsaron a los comerciantes

¹⁰⁰ MOUTOUKIAS, *Contrabando y control colonial*, pp. 62 y 70.

¹⁰¹ Por ejemplo a Joseph Oliveira Pedroso, comerciante portugués se le permite la importación de 1000 negros africanos a cambio de frutos y efectos, para mantener las apariencias las naves portuguesas pueden ostentar banderas españolas en los puertos de carga y descarga. Véase TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, p. 41.

¹⁰² TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, p. 38 y 39.

¹⁰³ SANTILLI, “¿Perjudiciales o beneficiosas?”, pp. 257 y 258.

a idear una serie de estrategias que les permitieran continuar con el curso de los intercambios.¹⁰⁴ Para sortear estos inconvenientes se recurrió en múltiples ocasiones por ejemplo, a la permisión del comercio con banderas neutrales. Un recurso que, como mencionamos con anterioridad, utilizaba la corona desde 1779 y que a pesar de ser prohibida más adelante, se convirtió a finales del siglo XVIII en un recurso frecuente frente a los conflictos. En 1795 se sancionó la Real Cédula de comercio de ensayo que permitió el intercambio con puertos o colonias extranjeras en buques nacionales. Otra real Orden del 4 de marzo de 1795 permitió el comercio en los espacios americanos, de frutos y producciones sin retorno a España a cambio de negros, dinero y frutos como azúcar, café y algodón. Para 1796, esta permisión permisión se extendió a todas las regiones americanas como Brasil.¹⁰⁵ Estos hechos dan cuenta de la tendencia hacia una mayor liberalización del comercio como medida de emergencia cada vez más frecuente y aprovechada por los comerciantes para enfrentar las limitaciones que imponía la guerra.

Sin embargo, esta medida trajo consigo un aumento del comercio de contrabando, las mercancías extranjeras ofrecían mejores precios y esto resultó en una caída de los ingresos reales, por lo que la medida fue revocada para 1799. A pesar de eso, regiones como Buenos Aires, Veracruz, La Habana, Cartagena y otros puertos que se beneficiaron de este intercambio ilícito, ignoraron la prohibición y pugnaron por obtener nuevamente la concesión. Esta persistencia da cuenta de la inminente fractura en el vínculo comercial entre España y sus colonias americanas.¹⁰⁶ Además, con el tiempo y como veremos más adelante para el caso de Buenos Aires, a partir de entonces, estas medidas se transformarían en respuestas a la coyuntura y evidenciaron los problemas de sostener el monopolio comercial.

Las nuevas condiciones por las que atravesó el mercado atlántico son resultado de una nueva configuración del mercado global, que se expandía y se diversificaba. Como hemos señalado en este capítulo, la coyuntura bélica puso a la monarquía hispánica en una importante incapacidad financiera y militar, no sólo para sostener sus guerras con el exterior, sino para controlar su dominio sobre los territorios americanos. En estas circunstancias ocurrieron procesos de suma importancia para el futuro del imperio español y sus colonias americanas: por un lado, era cada vez más evidente la necesidad de un marco institucional más eficiente, que

¹⁰⁴ KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 227 y 228.

¹⁰⁵ KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 228.

¹⁰⁶ FISHER, *El comercio*, p.52.

lograra impulsar el crecimiento económico.¹⁰⁷ Por otro, ciertos actores locales adquirieron un papel activo en la vida política y económica de imperio. En este contexto, Buenos Aires se consolidó como un espacio de integración atlántica.

Como hemos advertido, la forma en que se organizaba el sistema comercial de Antiguo Régimen, bajo las disposiciones de la Carrera de Indias, buscaba como fin último la preservación del monopolio en favor de la corona española. La construcción del entorno institucional que favorecía ese control requirió de una importante participación del poder imperial en el fortalecimiento de sus relaciones con los grupos de poder al interior de los territorios americanos. En este escenario Buenos Aires ocupó un lugar periférico dentro de la legalidad, pero que paulatinamente se convertirá en un punto estratégico para la entrada y distribución de mercancías. Una vez que la inestabilidad política y económica amenazaron con destruir ese orden, el vínculo entre la Corona y las élites se puso en riesgo también, así como el control del monopolio. Los intentos por recuperar el dominio del comercio derivaron en un cambio en el entorno jurídico e institucional, en el que la participación de nuevos actores fue fundamental. Conviene entonces advertir ahora, qué se transforma y qué permanece.

¹⁰⁷ IBARRA, “El consulado”, p. 239.

Capítulo II: Las Reformas borbónicas y el cambio institucional

Es importante no perder de vista que las modificaciones institucionales ocurren en línea con un proceso de cambio económico. Más allá de analizar si hubo o no crecimiento, que es un debate ya bastante revisado en la historiografía¹⁰⁸, para los fines de esta investigación es importante mirar la relación que existe entre el comportamiento económico y el cambio institucional ¿Cómo es la relación entre crecimiento económico y cambio institucional en el tiempo? ¿Cómo impacta esta relación a los actores particulares?

La reorganización del imperio español que impulsó la Corona durante la segunda mitad del siglo XVIII con las llamadas Reformas borbónicas, supuso un cambio en la organización del comercio y en el orden institucional que pretendía centralizar el poder del Estado y aumentar así los ingresos reales. Para alcanzar estos objetivos, la Corona debía recuperar el poder que había perdido frente a las élites locales, que en un contexto de escasez, aprovecharon los beneficios de los acuerdos que suponía la incorporación de banderas extranjeras al comercio atlántico. Y ante la imposibilidad de hacerlo mediante la coerción, la Corona española optó por hacerlo a través del establecimiento de una relación de beneficios mutuos.¹⁰⁹

Para el caso de la actividad comercial, se siguió una doble estrategia: por un lado, se formuló una nueva reglamentación. Y por otro, se impulsaron nuevas prácticas en las que surgieron actores pertenecientes a la élite mercantil, que tenían mayor participación en las decisiones políticas y económicas.¹¹⁰ En Hispanoamérica, esta doble estrategia puede advertirse en el establecimiento de los nuevos consulados comerciales, que representaron un importante vínculo entre la autoridad real y las élites coloniales americanas. Un vínculo que se sostuvo en la negociación de compromisos y beneficios mutuos.

Estos actores tenían la posibilidad de extraer recursos económicos para su propio beneficio y el de la Corona. A cambio obtenían la concesión de ciertos beneficios mercantiles y políticos, como la exención de participar en las milicias, de administrar derechos como la alcabala o la avería, la instalación de un tribunal mercantil para la resolución de los conflictos del

¹⁰⁸ Véase por ejemplo, para el caso de América Latina los trabajos de COATSWORTH, *Los orígenes*, 265 pp; FISHER, *Relaciones económicas*; PÉREZ Herrero, *Comercio y mercados* y BRADING, “Bourbon, Spain and its American empire”. Para el caso específico de la región Rioplatense y el caso de Buenos Aires pueden revisarse los trabajos de: GELMAN y MORAES, “Las Reformas”; en el mismo volumen vale la pena revisar el trabajo de JÁUREGUI y MARICHAL, “La economía mexicana”.

¹⁰⁹ KRASELSKY, “Las estrategias”, pp. 27-30.

¹¹⁰ IBARRA, “Mercado Global”, p. 1422.

comercio.¹¹¹ ¿Quiénes integraban estos grupos? ¿De qué forma se beneficiaron con su incorporación al entramado comercial? ¿Qué características tuvieron los nuevos consulados comerciales? son preguntas que trataremos de responder en el presente capítulo.

Como ya se ha señalado, para el Río de la Plata el fin del siglo XVIII representó un periodo de importante expansión económica en medio de los múltiples conflictos que enfrentaba España, principalmente con Inglaterra. En el comercio, los efectos fueron diversos: el intercambio se legalizaba periódicamente con Portugal y Brasil, cuando las condiciones de la guerra impedían que se mantuviera el flujo regular de las mercancías.¹¹² Esta situación benefició a regiones como Buenos Aires que a pesar de ser un puerto restringido, logró incorporarse al comercio marítimo a través de la comercialización de cueros y plata, a cambio de mercancías y esclavos.

Como hemos apuntado anteriormente, desde el siglo XVII y hasta la ruptura con la monarquía española, los ingresos de Buenos Aires provenían del situado de Potosí y de las rentas aduaneras. Para entonces, se habían asentado en la ciudad-puerto, importantes grupos de comerciantes y sus familias vinculados al comercio de larga distancia. El grueso de la actividad comercial la seguía constituyendo el contrabando, en el que participaban comerciantes españoles, portugueses, ingleses y franceses.¹¹³

La estructura social en Buenos Aires se organizaba de acuerdo a la riqueza que poseían sus miembros. Al ser el comercio la actividad económica que otorgaba mayores beneficios, la movilidad social era más posible dentro del grupo de comerciantes que en cualquier otro. De acuerdo con su ocupación, para 1778 la clase alta de Buenos Aires estaba constituida por 34 comerciantes importadores y exportadores en gran escala, 38 miembros de los sectores militar, religioso, administrativo y judicial de alto rango y 3 propietarios de grandes extensiones rurales.¹¹⁴

El comerciante promedio tenía aproximadamente 38 años, había llegado de España a la edad de 25 años y obtenido de la Corona la ciudadanía tras vivir varios años en la región, por haberse casado con una mujer nacida en Buenos Aires o en España y/o por haberse establecido en el comercio. Las personas que hacían carrera dentro del comercio debían conocer sobre las condiciones del mercado, tanto en Buenos Aires como en el extranjero; sobre los tiempos de

¹¹¹ KRASELSKY, “Las estrategias”, pp. 27-30.

¹¹² SOCOLOW, *Los mercaderes*, pp. 82-83.

¹¹³ Véase MOUTOUKIAS, *Contrabando y control colonial*, pp.380-392 y SOCOLOW, *Los mercaderes*, p. 23.

¹¹⁴ Véase SOCOLOW, *Los mercaderes*, pp. 25, 151-170.

traslado hacia regiones como Montevideo, Santa Fe, Córdoba, Asunción o con la Península y mantener contacto personal con otros comerciantes del interior.¹¹⁵

El crecimiento económico que experimentó Buenos Aires y los notables beneficios que parecía traer la carrera en el comercio, impulsó la iniciativa de muchos jóvenes que buscaron múltiples estrategias de hacer carrera en esta actividad, ya sea como aprendices o mediante la tutela de un familiar dedicado al comercio. Aquellos jóvenes de estratos desfavorecidos comenzaban trabajando como cajeros, capitanes de barco o cargueros, para ahorrar lo suficiente e involucrarse gradualmente en la actividad. Los que se dedicaban al comercio minorista podían también con el tiempo, acumular suficiente capital para ascender al grupo de los mayoristas, aunque la movilidad en este grupo era menos frecuente. Los hijos de los comerciantes peninsulares eran enviados a trabajar con comerciantes porteños, asociados a los negocios de sus padres. Los comerciantes más prominentes podían comenzar como representantes de alguna firma mercantil española. Y en otros casos el matrimonio con hijas de algún comerciante importante de la ciudad era también una forma de dar continuidad al negocio.¹¹⁶

El capital del que disponía un comerciante y su posición social, se determinaban por factores como la escala en la que realizaba su comercio, el área geográfica en la que concentraba sus actividades y/o los productos con los que se involucraba. Es decir, de acuerdo con su lugar de influencia, un comerciante mayorista podía dedicarse por ejemplo, a la importación de mercancías castellanas y europeas o a la importación o al comercio local de productos agrícolas como yerba mate, cueros y/o sebo. Su estatus socioeconómico dependía de factores como el número o la frecuencia de sus negocios, sus conexiones con las grandes empresas españolas e incluso, la ocupación de su padre o de su suegro.¹¹⁷ De acuerdo con su capital disponible, podemos distinguir dos tipos de comerciantes importantes: aquellos con intereses locales o rioplatenses, que pueden dividirse en cargadores o mayoristas, tenderos y mercachifles. Y aquellos con intereses externos, involucrados en el comercio de importación y exportación.¹¹⁸

¹¹⁵ SOCOLOW, *Los mercaderes*, p. 19 y 24.

¹¹⁶ SOCOLOW, *Los mercaderes*, p. 24, 31-33 y 52.

¹¹⁷ Los comerciantes más poderosos comúnmente se relacionaban con el comercio ultramar o practicaban una combinación de comercio ultramar y comercio local. Ningún comerciante, independientemente de su giro, podía evitar involucrarse en otras ramas del comercio, la escasez de ciertos productos o la saturación del mercado, podían orillar a un comerciante especializado en la importación de mercaderías castellanas a intercambiar textiles por cueros. Véase SOCOLOW, *Los mercaderes*, p. 34, 71 y 72.

¹¹⁸ KRASELSKY, "Las estrategias", p. 9.

Para 1778 existían en Buenos Aires 653 actores que participaban activamente en el comercio, de entre estos 188 se dedicaban al comercio mayoristas y menos del 20% eran miembros del estrato social más alto, en su mayoría constituían la clase media. Gran parte de los actores identificados en esta muestra ejercieron un gran poder económico y social durante todo el periodo virreinal y muchos de los más jóvenes, se convirtieron en hombres de gran importancia para finales del siglo. De los cincuenta comerciantes más importantes de la ciudad en 1798, 35 habían estado en Buenos Aires en 1778.¹¹⁹

La consolidación de una minoría de gran riqueza y prestigio social en una región como Buenos Aires, tradicionalmente alejada de los centros más dinámicos del comercio español, es interesante pues da cuenta de las posibilidades que ofrecía el comercio de acumular riqueza. A través del matrimonio, las asociaciones personales y comerciales prestigiosas, el aprovechamiento de las relaciones con el gobierno o mediante el apellido, era posible ascender en la escala social. Cualquier otro miembro de la sociedad sin esas ventajas, podía abrirse camino en el grupo medio de comerciantes con un trabajo intenso, la acumulación de capital, el matrimonio, el parentesco y un poco de suerte; aunque en contadas ocasiones.¹²⁰

Por otro lado, como hemos apuntado, la competencia y la incertidumbre que caracterizó gran parte del siglo XVIII, repercutió en el curso regular de los negocios. Muchos comerciantes de capital reducido dejaron de pagar los préstamos que habían solicitado para realizar sus transacciones y quedaron fuera la actividad comercial. Los que lograron sobrevivir a estas circunstancias, fueron sólo aquellos que disponían el capital suficiente para continuar invirtiendo en el comercio y conservar su posición económica.¹²¹ De ahí la importancia de analizar a este grupo de comerciantes que, se benefició de la coyuntura por la que atravesaba la región y logró más que ningún otro grupo, alcanzar un nivel de importancia y representación frente al poder real.

Para los fines de este trabajo, nos enfocaremos en el papel de los comerciantes mayoristas que, en Buenos Aires, formaron parte de un pequeño grupo de la élite económica colonial, al nivel de los militares, religiosos y los funcionarios administrativos de alto rango. Estos comerciantes, constituían el vínculo entre el comercio interno y externo. Se dedicaban a la

¹¹⁹ SOCOLOW, *Los mercaderes*, p. 26 y 34.

¹²⁰ SOCOLOW, *Los mercaderes*, p. 37.

¹²¹ SOCOLOW, *Los mercaderes*, p. 83.

importación y exportación de productos ultramarinos y locales, su venta en el espacio regional y/o se desempeñaban como consignatarios de casas peninsulares.¹²²

II.1 La asociación gremial como estrategia corporativa.

Además de las trabas impuestas por la coyuntura, es importante considerar los riesgos regulares que padecía la actividad comercial: el hundimiento de los barcos, la fuerte dependencia de los comerciantes mayoristas hacia otros que no cumplían con sus compromisos, el incumplimiento o el retraso en el pago de las mercancías de los minoristas, que recibían mercancías a crédito de los mayoristas; entre otras circunstancias, son hechos que añadían incertidumbre al curso de los negocios.¹²³ De otro lado, las ineficiencias que suponía el sistema legal imperial en la resolución de conflictos y la impartición de justicia mercantil, la dificultad de asegurar el cumplimiento de contratos cuando la resolución de los pleitos entre comerciantes demoraba demasiado y el capital se ponía bajo embargo desempeñaban también un papel crucial.

Para sortear estas circunstancias, los comerciantes desarrollaron paulatinamente estrategias como la asociación gremial, en la que un grupo socialmente emergente, podía reunirse en un mismo espacio, para adquirir una mayor representación y poder frente a la Corona.¹²⁴ En la formación de consulados comerciales como espacios de representación y cohesión entre el grupo de comerciantes es posible mirar, desde desde la óptica de esta investigación, este tipo de estrategias.

A través de esta asociación corporativa, un grupo de comerciantes privilegiados asentados en Buenos Aires, logró insertarse y obtener beneficios del crecimiento económico. Esta posibilidad de la élite mercantil demuestra cómo estos actores más allá de ser receptores pasivos de las disposiciones reales, tomaron un papel activo en la negociación con la Corona. Como veremos más adelante, sus prácticas y la evolución de sus estrategias, se irán transformando de acuerdo con la coyuntura y respecto a la estabilidad económica de sus miembros.

¹²² Como una rama dentro de estos cargadores y mayoristas estaban los comerciantes dedicados al tráfico de esclavos negros. Véase SOCOLOW, *Los mercaderes*, p. 25 y KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 9 y

¹²³ SOCOLOW, *Los mercaderes*, p. 84.

¹²⁴ AGUIRRE, “Los Consulados”, p.30.

II.2 Las Juntas de Comercio y la formación del Consulado de Buenos Aires.

En el Río de la Plata, las primeras asociaciones mercantiles pueden identificarse en la formación de Juntas de Comercio, que surgieron desde 1748. Se trataba de reuniones entre comerciantes peninsulares que tenían como propósito la resolución de problemas que afectarían al conjunto o a una fracción de la comunidad mercantil. Comenzaron siendo reuniones esporádicas en las que se resolvían problemas puntuales, se planificaban estrategias o se designaban apoderados de entre los miembros, quienes representaban las decisiones del conjunto o de una parte de los comerciantes.¹²⁵

Las Juntas eran convocadas por la Corona o por los comerciantes que integraban el gremio. En el primer caso, se convocaban para tratar asuntos relacionados a noticias o información que involucraba a todo el cuerpo de comerciantes, como las Reales Cédulas; por lo general el Rey o sus ministros llevaban la noticia al Virrey, quien informaba a los apoderados para que estos llevaran la información al resto de los miembros del gremio. Para el caso de las convocatorias hechas por los comerciantes, los interesados debían solicitar el permiso debido a las autoridades para llevarlas a cabo.¹²⁶

La representatividad de estos apoderados podía ser revocable por la propia Junta y la duración del cargo dependía del tiempo en que se solucionara el conflicto en cuestión. En cuanto a sus miembros, la información existente no es del todo clara. En sus inicios en el Río de la Plata, se integraban por personas interesadas en las embarcaciones en alta mar o en la entrada a los espacios interiores. Una vez conformada y consolidada la comunidad mercantil local, se integraron por los comerciantes exportadores e importadores vinculados a las casas peninsulares y a los mercados interiores.¹²⁷

En este sentido, si bien se trató de espacios de negociación semiformales que antecedieron a la integración del Consulado, debe quedar claro que mantenían una lógica de funcionamiento propia, diferente de estos y de otras asociaciones mercantiles como las compañías comerciales. Sus objetivos eran puramente económicos, se reunían de acuerdo con la coyuntura y perseguirían un fin lucrativo, más allá de la defensa de sus intereses.¹²⁸

¹²⁵ KRASELSKY, “Las estrategias”, pp. 11, 44-46.

¹²⁶ Véase KRASELSKY, “Las estrategias”, pp. 47 y 48.

¹²⁷ KRASELSKY, “Las estrategias”, pp. 49 y 50.

¹²⁸ KRASELSKY, “Las estrategias”, pp. 44.

Tras la sanción del reglamento de comercio libre en 1778, las Juntas adquirieron un carácter distinto: Se integraban por un grupo de comerciantes pertenecientes a la élite mercantil cuya representación era permanente, y poseían una estructura contable compleja, lo que les permitía un funcionamiento relativamente autónomo, del que se beneficiaban los individuos particulares y la Escribanía de la Intendencia. A partir de entonces se llevaban a cabo con mayor frecuencia, los comerciantes solicitaban su realización de acuerdo a sus necesidades y a través de un apoderado que representaba al conjunto de la comunidad en todas las cuestiones relativas al comercio, que elegido mediante una Junta General y podía ser reemplazado por ella al perder la confianza o el reconocimiento de la comunidad.¹²⁹

Una vez autorizado el permiso, los apoderados convocaban al conjunto de los comerciantes a la Junta explicando el motivo. Si la Junta no reunía el mínimo necesario de asistentes se posponía para nuevo aviso. Si la reunión se llevaba a cabo se discutía el tema en cuestión y los asistentes encomendaban la gestión de las diligencias, se creaba un consorcio o se elevaba una representación a las autoridades. Para 1779, estas Juntas se convirtieron en interlocutoras entre un grupo de comerciantes y la Corona. En su interior se formó una estructura de representantes permanentes, lo que dio al grupo de comerciantes un mayor grado de representación y legitimidad frente a la Corona, así como frente al resto de las corporaciones.¹³⁰

II.3 El Consulado de comercio de Buenos Aires como actor institucional

Como hemos apuntado, con las Reformas borbónicas se buscó obtener mayores ingresos fiscales y hacer más eficiente la recaudación para poder emprender el proyecto de reformas y solventar los conflictos con el exterior. La Corona española apostó a un cambio en la organización comercial basado en una paulatina liberalización que dinamizara el intercambio con sus colonias y a una resignificación de los vínculos económicos y políticos con las élites americanas, dando oportunidad a nuevos actores de involucrarse en el cambio económico. En este sentido, el artículo 53 del Reglamento de comercio libre señalaba:

“Como el objetivo principal es restablecer la industria y felicidad de mis vasallos, el Rey considera importante que en todos los puertos habilitados de España y en donde no hubiere Consulados de comercio se formen ahora con arreglo de las leyes

¹²⁹ KRASELSKY, “Las estrategias”, pp. 46, 47 y 53.

¹³⁰ KRASELSKY, “Las estrategias”, pp. 44, 45, 51 y 52.

de Castilla e Indias, encomienda a los ministros de estado, Indias y Hacienda el establecimiento formal de estos cuerpos nacionales para que protegidos eficazmente de mi Real autoridad y auxiliados de las sociedades económicas de sus respectivas provincias, se dediquen a fomentar la agricultura y fábricas de ellas y también a extender y aumentar por cuantos medios sea posible la navegación a mis dominios de América.”¹³¹

Como ya mencionamos, esta estrategia de incorporar nuevos actores en la estructura del sistema comercial, puede advertirse en la formación de Consulados de comercio en América, en donde se agrupó una élite de comerciantes con el suficiente poder económico para negociar beneficios mutuos con la Corona. En Buenos Aires la iniciativa para la formación de un Consulado propio inició desde 1785, liderada por los apoderados del comercio Manuel Rodríguez de la Vega, don Bernardo Sancho Larrea y don Martín de Sarratea. Entre sus argumentos estaba el hecho de que tanto Buenos Aires como Montevideo constituían puertos habilitados para el comercio libre y recíproco, al igual que Lima. Además del aumento y el progreso que había experimentado el comercio recientemente, necesitaban también un Tribunal y un Consulado propios, que contribuyera a resolver rápidamente las cuestiones comerciales, asegurara la paz en los litigios y que comprendiera a todo el Virreinato del Río de la Plata, tal como ocurría en las regiones de Perú y Nueva España.¹³²

La formación del Consulado atravesó por un largo proceso de negociación: el 12 de agosto de 1790 por Real Audiencia se acordó el apoyo a la solicitud, haciendo énfasis en la necesidad de que la corporación no sólo se involucre en los aspectos judiciales del comercio, sino a que en su interior se celebren Juntas regulares en las que se traten los asuntos relacionados al fomento a la actividad.¹³³ El 7 de Junio de 1791 Diego Paniagua apoderado en España, presenta a nombre del comercio de Buenos Aires, un proyecto de estatuto y ordenanzas para la formación del Consulado, este contenía muchas de las características que se conservaron en la cédula fundacional que analizaremos más adelante.

En abril de 1792 llegó a Buenos Aires la noticia de que Diego Gardoqui había sido nombrado por Carlos IV como ministro propietario de Hacienda e Indias y con él en el cargo, se aceleraron las gestiones para la formación del cuerpo. El 8 de junio de 1793 Diego de Paniagua llevó la noticia de que el Consejo de Estado había pasado el informe al Rey y se preparaban ya

¹³¹ *Reglamento de 1778*, artículo 53.

¹³² Véase TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, p. 52

¹³³ TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, pp.52 y 53

las reales cédulas para la formación de los consulados en América. El 6 de febrero de 1794 Martín de Sarratea y Manuel Rodríguez de la Vega comunican a los mercaderes de Buenos Aires que Gardoqui ha firmado la Real Cédula de erección, en donde anunciaba al Virrey, al Cabildo y a los integrantes de la primera Junta de Gobierno nombrada por la Corona para constituir el Real Consulado de Buenos Aires. El Consulado de Buenos Aires se creó así por Real Cédula del 30 de enero de 1794 y su jurisdicción abarcaría todas las provincias del Virreinato del Río de la Plata.¹³⁴

Las causas por las que el gremio de comerciantes locales apeló por la formación de un Consulado propio fueron en primer lugar, el incremento en los contratos, los negocios y la cantidad de mercaderes, resultado del ascenso de Buenos Aires como centro del comercio en el Atlántico. Lo cual había provocado demoras en la resolución de los conflictos y elevados costos en la justicia ordinaria.¹³⁵ En segundo lugar, los comerciantes buscaban hacer frente a las presiones del Consulado de Lima por controlar el comercio. Además, la formación de un Consulado propio le daba al grupo de comerciantes mayor autonomía frente a otros sectores económicos como los hacendados, quienes buscaban dominar el comercio de cueros y controlar el mercado local y cuya rivalidad fue determinante para el futuro del cuerpo.¹³⁶

Una descripción de las disposiciones contenidas en la Real Cédula fundacional del Consulado de Buenos Aires, puede dar cuenta de sus particularidades respecto a sus pares americanos, así como de sus motivaciones y su funcionamiento. Sin embargo, es importante considerar que la legalidad no representó su acción en la práctica. En los siguientes apartados podremos dar pistas sobre estas diferencias.

De acuerdo con la Real Cédula, el consulado debía regirse bajo las Ordenanzas de Bilbao de 1737. Estaba dirigido a comerciantes o mercaderes, sus compañeros y factores; y debía encargarse, entre otras cosas, de todo lo relativo a negociaciones, compras, ventas, cambios, seguros, cuentas de compañía, fletamento de naos y factorías.¹³⁷ En este apartado es notable la preminencia del grupo de comerciantes frente a otros grupos de la sociedad, al menos hasta 1797, fecha en que se integra el grupo de hacendados al cuerpo.¹³⁸ El Consulado debía asegurar

¹³⁴ TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, p. 54- 57

¹³⁵ TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, pp. 50-52.

¹³⁶ KRASELSKY, “Las estrategias”, p.35.

¹³⁷ *Real Cédula*, cláusula 2, pp. 2 y 3.

¹³⁸ KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 55.

la protección de los intereses mercantile, así como la más breve y fácil administración de justicia y el fortalecimiento del comercio en todos sus ramos.¹³⁹

II.4 La amplitud de la jurisdicción consular a través de su red de diputaciones

En la práctica, en los puertos alejados de los principales centros políticos que mantenían una actividad comercial importante, se instaló una red de diputaciones para asegurar el cumplimiento de las funciones comerciales.¹⁴⁰ Este conjunto de diputaciones permitió que los comerciantes alcanzaran una mayor integración entre ellos y favoreció la cohesión institucional en el sentido en que las funciones consulares se extendieron así en prácticamente todo el Virreinato.¹⁴¹ Los Diputados debían ser elegidos por el Rey y contar con las mismas cualidades que el prior y los cónsules. En los juicios, ningún diputado podía conocer y determinar sentencia por sí solo, debía auxiliarse de dos colegas elegidos por él mismo de los dos que le propusiera cada una de las partes, también debían estar presentes el escribano del Cabildo del pueblo o algún otro acreditado.¹⁴²

Los puertos en los que se consideraban necesario el establecimiento de una diputación eran designados por el Virrey y el capitán general a propuesta del Consulado. Una vez elegidos, se enviaba la propuesta al Rey para su aprobación.¹⁴³ En aquellas regiones en las que no se designaban Consulados o diputaciones para la resolución de los pleitos mercantiles, los demandantes podían recurrir a los Jueces ordinarios y las apelaciones se dirigían al Tribunal de Alzadas.¹⁴⁴

Si bien la incorporación de los nuevos Consulados al entramado comercia es tardía para consolidar un poder económico como el que alcanzaron sus pares en Lima o México, es evidente la gran capacidad de los comerciantes locales de idear estrategias que les permitan incorporarse a los beneficios que suponía el comercio libre y construir una red de diputaciones a lo largo de

¹³⁹ *Real Cédula*, cláusula 1, pp. 2.

¹⁴⁰ *Real Cédula*, cláusula 10, pp. 7 y 8.

¹⁴¹ IBARRA, "Mercado, elite e institución" pp. 149 y 156.

¹⁴² *Real Cédula*, cláusula 48, pp. 7, 8, 31 y 32.

¹⁴³ *Real Cédula*, cláusula 10, pp. 7 y 8 En el Virreinato del Rio de la Plata se establecieron diputaciones en Montevideo, Santa Fe, Corrientes y Asunción del Paraguay y en las ciudades de Córdoba, Mendoza, San Juan del Pico, Santiago del Estero, San Miguel de Tucumán, Jujuy, Chuquisaca (La Plata), La Paz, Cochabamba, Oruro y Potosí. Véase TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, p. 62.

¹⁴⁴ *Real Cédula*, cláusula 10, pp. 7 y 8.

todo para alcanzar un elevado grado de cohesión mercantil y representación institucional a través del Consulado.

II.5 Sobre sus miembros

Las funciones que asumieron los miembros del Consulado fueron dos principales: una fiscalizadora, a cargo de los recaudadores y administradores de los ingresos de avería, que al igual que ocurrió con la formación de una red de diputaciones, permitió expandir las barreras geográficas y extender las funciones consulares a otros espacios del Virreinato, con el objetivo de lograr una recaudación más eficiente. La segunda y más importante era otra en la que los miembros del Consulado se involucraron en las actividades relacionadas con la gestión corporativa y el desarrollo del mercado. En este sentido podemos advertir que el consulado además de ser un espacio colectivo de representación y negociación de los intereses del grupo de comerciantes, asumió a cambio funciones de gestión y negociación, y los costos que derivan de estas.¹⁴⁵

Como señalamos al inicio del capítulo, el crecimiento económico que experimentó Buenos Aires tras la apertura comercial favoreció la consolidación de importantes grupos de comerciantes ligados al tráfico de larga distancia, cuya riqueza los posicionaba como la élite económica de la región con la capacidad económica suficiente no sólo para enfrentar las dificultades que el contexto de crisis imperial y conflictos con el exterior imponían sobre el comercio, sino con el excedente suficiente para negociar con la Corona una serie de beneficios económicos a cambio de la posibilidad de constituirse como un gremio y que lograron alcanzar una mayor participación en las decisiones políticas y económicas.

Al interior del Consulado este grupo se hallaba representado por un prior, dos cónsules, nueve consiliarios y un síndico; cada uno con sus respectivos tenientes. El Consulado se integraba también por un secretario, un contador y un tesorero.¹⁴⁶ Se designaba a un apoderado enviado a Madrid que se hacía cargo de negociaciones, réplicas, gestiones políticas y que debía representar los intereses regionales en la capital.¹⁴⁷ Los miembros se nombraban a través de un proceso de elección indirecto, en donde el prior y cónsules convocaban a Junta General de

¹⁴⁵ IBARRA, "Mercado, elite e institución", p. 153.

¹⁴⁶ *Real Cédula*, cláusula 1, p. 2.

¹⁴⁷ BOTTCHEER, "Rómpanse las cadenas", p. 137.

comercio para hacer sorteo de electores.¹⁴⁸ La junta debía ser presidida por el decano de la Audiencia y a ella asistían únicamente el prior, cónsules, el síndico y el escribano del Tribunal.¹⁴⁹ La elección debía hacerse entre todos los comerciantes que mantuvieran un giro propio de al menos 150 pesos, comisionistas de un monto mayor, entre los comerciantes matriculados de España, los maestros, y dueños de navíos, tiendas, patronos de lancha, propietarios de almacenes de frutos y efectos del país y los dueños de tropas y carretas del tráfico interno.¹⁵⁰

II.6 El Consulado como Tribunal de Justicia

Ante la incertidumbre que caracterizó el periodo, la complejidad que había alcanzado el intercambio con la apertura comercial y los riesgos que enfrentaba, la justicia adquirió un importante valor económico en la medida en que la confianza y la corrupción trajeron consigo costos de transacción implícitos. En este sentido, la formación del Consulado representó una serie de beneficios para el desarrollo institucional, las reglamentaciones al comercio lograron una importante disminución de costos al asegurar la justicia mercantil y cumplimiento de los contratos.

El Consulado como Tribunal de Justicia, debía encargarse de la resolución sumaria y expedita de los pleitos mercantiles. Se componía del Prior y los Cónsules, que para el primer año de gestión debían ser designados por el Rey. A las audiencias, además del prior y los cónsules

¹⁴⁸ Martha Milagros de Vas Mingo distingue tres sistemas de elección Consular: el directo, era el más sencillo y consistía en una elección anual resuelta entre la mayoría de entre los integrantes del Consulado; el de sorteo, introducido por Fernando el Católico para el caso del Consulado de Barcelona en donde los cónsules militar y mercantil eran designados mediante un sorteo y el indirecto, que se trataba del más frecuente, aplicado para el caso del Real Consulado de Buenos Aires. Véase CRUZ BARNEY, *El Régimen jurídico*, p. 74.

¹⁴⁹ En la Real Cédula de erección, se nombró por única vez como Prior a Don Manuel Rodríguez de la Vega y como su teniente a don Joseph de Gainza; como primer Cónsul a don Juan Esteban de Anchorena y por su teniente a don Luis de Gardezaval; como segundo Cónsul a don Juan Antonio de Lezica y por su Teniente a don Gaspar de Santa Coloma; como consiliarios a don Antonio García López, don Francisco Ignacio de Ugarte, don Saturnino Saraza, don Isidro Joseph Balbastro, don Manuel del Cerro Sáenz, don Pedro Díaz de Vivar, don Joaquín de Arana, don Diego Agüero, y don Joseph León de Barua; sus tenientes serían don Manuel de Arana, don Francisco Castañón, don Tomás Fernández, don Saturnino Joseph Álvarez, don Francisco Antonio de Escalada, don Miguel Tagle, don Joseph Antonio Erescano, don Bernardo de las Eras y don Faustino Ortíz; como síndico don Cristóval de Aguirre y don Estanislao Zamudio como su teniente; como Secretario del Consulado se designó a don Manuel Belgrano González; como Contador a don Antonio Larrazabal; como asesor el doctor Francisco Bruno de Rivarola y como escribano fue designado don Francisco de Paula Dherbe y Carbajal. Véase *Real Cédula*, cláusula 41, pp. 22- 25.

¹⁵⁰ TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, p. 55.

asistía el escribano quien autorizaba los juicios y dos porteros alguaciles, que vigilaban los estrados, realizaban las citaciones y las diligencias necesarias.¹⁵¹

Los juicios, debían realizarse “a estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada”. Y el orden era el siguiente: el litigante presentaba breve y sencillamente su demanda en audiencia pública y señalaba a la parte demandada. Después se hacía comparecer al demandado mediante un portero y se escuchaba a ambas partes, se revisaban las pruebas y/o los testigos que cada una presentaba. Si los documentos eran de fácil inspección, se buscaba establecer un acuerdo entre las partes, proponiéndoles una transacción voluntaria o el compromiso en arbitadores o amables componedores, el pleito se daba por concluido si alguno de estos mecanismos funcionaba y las partes daban solución al conflicto. De no quedar resuelto, debía extenderse en el mismo acto la diligencia de comparecencia y juicio verbal que ambas partes firmaban, posteriormente salían de la Junta para que los jueces emitieran su voto. Dos votos conformes dictaban sentencia, la cual una vez firmada por los jueces y el escribano, se notificaba ante las partes y se procedía a hacerla efectiva siempre y cuando el pleito no superara los mil pesos fuertes.¹⁵²

Para el caso de los pleitos de difícil prueba o en caso de que alguna de las partes solicitara audiencia por escrito, se le admitía en memorial firmado la documentación que presentara, no se permitía la intervención de ningún letrado y se esperaba la respuesta a la demanda de la contraparte en los mismos términos. El asunto debía resolverse en un plazo no mayor a ocho días. En caso de que el pleito fuera demasiado complejo para resolverse en ese tiempo, los intereses de las partes no quedaran satisfechos o en el caso de que el pleito fuera mayor a los mil pesos, la comparecencia debía extenderse y se entregaba el juicio verbal firmado por ambas partes. Bajo estas circunstancias los jueces decidían mediante voto el curso del conflicto, dos votos conformes hacían sentencia, esta se firmaba por los jueces y el escribano y se notificaba a las partes involucradas.¹⁵³

A los juicios quedaba prohibida la asistencia y el voto de cualquier juez que mantuviera parentesco o sociedad con alguno de los litigantes o algún tipo de interés en el pleito. Para estos casos, así como en casos de indisposición o ausencia temporal de alguno de los jueces, bastaba

¹⁵¹ *Real Cédula*, cláusula 3, pp. 3, 4, 11 y 12.

¹⁵² Esta última disposición se modifica por Real Orden del 21 de septiembre de 1796 y la real cédula del 7 d marzo de 1800 que aceptan la apelación de sentencias menores cuando se compromete el honor, interés u otras circunstancias de gravedad de los individuos del comercio. Véase *Real Cédula*, cláusula 5, pp. 4 y 5 y TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, p.67.

¹⁵³ *Real Cédula*, cláusula 5 y 6, p. 5 y 6.

la asistencia de los otros dos para realizar la audiencia. En casos de ausencia prolongada por alguno de los jueces debía ser reemplazado por su teniente.¹⁵⁴

En caso de que un juez no se sintiera con las facultades necesarias para resolver el conflicto, se permitía acudir al dictamen de algún letrado. En estas circunstancias, se contaba con la ayuda de un asesor titular, que debía acudir a las audiencias si el Tribunal lo solicitaba y rendir su dictamen de manera oral o escrita. En aquellos casos en donde la complejidad y gravedad de los pleitos requerían de un mayor examen, el prior y el cónsul podían solicitar el dictamen de los consiliarios más expertos, quienes se presentaban a las audiencias para exponer su dictamen, dejando la resolución a votación de los jueces.¹⁵⁵

El recurso de apelación contra las sentencias del Tribunal procedía en aquellos pleitos cuya cuantía superaran el monto de mil pesos y era aplicable únicamente en casos de autos definitivos, es decir en aquellos en que la apelación impidiera la continuación del pleito. La apelación se remitía al Tribunal de Alzadas, que estaba compuesto por el decano de la Audiencia y dos colegas nombrados por él de entre los que le proponía cada una de las partes. En todos los casos, el Consejo Supremo de Indias actuaba como tercera instancia. Las apelaciones debían resolverse en un solo traslado, sin alegatos ni informes de abogados y en un plazo no mayor a quince días, dos votos conformes hacían sentencia.¹⁵⁶

En cuanto a la jurisdicción y alcances del Tribunal del Consulado, en aquellos casos en los que hubiera duda o disputa sobre la competencia del pleito con cualquier otro Tribunal o Juez, debía procurarse terminar amigablemente en una o dos conferencias o mediante oficios mutuos, suspendiendo entre tanto todo procedimiento de una y otra jurisdicción. Si el conflicto no podía concluirse después de 3 o 4 días, los autos de ambas jurisdicciones se trasladaban al Regente de la Audiencia para que considerando los fundamentos de cada una de las partes se declarara la jurisdicción a la que pertenece.¹⁵⁷

¹⁵⁴ *Real Cédula*, cláusula 4, p. 4.

¹⁵⁵ *Real Cédula*, cláusula 7 y 8 p. 6.

¹⁵⁶ Véase KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 57 y *Real Cédula*, cláusula 9 y 13, p. 6- 9.

¹⁵⁷ *Real Cédula*, cláusula 17, p. 10.

II.7 El Consulado como Junta de Comercio

Al interior del Consulado se conformó también la Junta de Gobierno¹⁵⁸, integrada por el prior, los cónsules, seis consiliarios y el síndico, cada uno con sus respectivos tenientes. Los miembros de la Junta permanecían en el cargo de forma permanente y mientras pertenecieran a ella no podían ejercer algún otro cargo concejil. Entre sus miembros se incluía también un secretario, un contador, un tesorero y los porteros.¹⁵⁹

Su función principal era la protección y el fomento del comercio, a través de la mejora de la agricultura y el cultivo, así como la introducción de maquinaria y herramientas que ayudaran a mejorar la circulación al interior. También estaba a cargo de las decisiones respecto a la construcción de caminos y del establecimiento de rancherías en los territorios poco poblados para favorecer la comunicación y el transporte. Así como de otras obras como el mantenimiento del Puerto de Montevideo y la construcción de un muelle o desembarcadero en Buenos Aires, para que los cargamentos pudieran realizarse sin riesgo de averías o fraudes. El Consulado debía informar al Rey sobre los acuerdos y proyectos planeados e indicar los métodos de administración, costos y pago de las obras. La Junta debía conocer bien sobre todo lo relativo a las condiciones del mercado, a través de los diputados y otros cuerpos con quienes debía mantener correspondencia para este fin.¹⁶⁰

Las Junta de Comercio no podían llevarse a cabo sin la presencia del prior, los cónsules o sus tenientes y seis consiliarios. En ellas el prior o en su ausencia los cónsules, indicaban los asuntos del día y dirigían el diálogo, las decisiones se tomaban mediante votación. El secretario, el contador y el tesorero podían proponer soluciones en beneficio del comercio, pero sus votos no eran tomados en cuenta ni tenían fuerza en la decisión final. El secretario debía registrar los acuerdos de la Junta, leerlos frente a todos los presentes para corregir cualquier error y trasladarlos a un libro especial. Debía condensar estos documentos en un archivo de cuyos libros formaría cédulas que incluyeran un breve resumen de su contenido. Cada año debía redactar una

¹⁵⁸ Las Juntas posteriores a la creación del Consulado asumieron dos formas: una legislada por la Real Cédula de erección: Juntas generales de comercio; estas se realizaban en casos en los que se necesitara un consenso mayor de toda la comunidad, como las elecciones o los donativos y recaudaciones de fondos Y como Juntas particulares, que reunían sólo a algunos miembros de la comunidad mercantil y fueron reunidas para tratar tema que afectaban a una parte de la comunidad mercantil. Véase KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 41.

¹⁵⁹ *Real Cédula*, cláusula 21 y 25, pp. 13 y 15.

¹⁶⁰ *Real Cédula*, cláusula 22 y 23 y 24, p. 13, 14 y 19.

memoria sobre los objetos propios del instituto del Consulado y con la lectura de esta se abrían las sesiones anuales.¹⁶¹

La Junta estaba integrada por un reducido grupo de comerciantes que, entre otras cosas, habían impulsado fuertemente el desarrollo de la actividad mercantil y realizaban las funciones más importantes de gestión, administración, organización y representación institucional, es decir, se habían desempeñado en el consulado como prior, cónsules y consiliarios. En este grupo se expresaba la facultad del consulado de representar una herramienta colectiva de gestión de la corporación, fomento a la actividad mercantil y representación del grupo de comerciantes frente al Rey.

Como hemos descrito, la nueva configuración de la economía global, el contexto de competencia e incertidumbre y el paulatino declive de la hegemonía española, favoreció una reestructuración en las instituciones; para hacer frente a estas circunstancias la participación de nuevos actores fue fundamental. La Corona española, imposibilitada para asegurar el control sobre sus posesiones coloniales y en la búsqueda de obtener mayores recursos para sostener su defensa militar, dió un nuevo significado y fortaleció su relación con los grupos locales de poder económico suficiente para proveerle de recursos monetarios. En este contexto surgieron los nuevos consulados comerciales y asumieron un papel de intermediarios en este vínculo, a través de estas corporaciones. La élite mercantil pudo negociar una serie de privilegios que hicieron rentable esta relación. Sin embargo ¿A qué costo era posible ser intermediario entre la Corona y la élite mercantil local? ¿Cuál fue el peso real de sostener este vínculo para el grueso de los comerciantes?

¹⁶¹ *Real Cédula*, cláusula 25-30, p. 15-17.

Capítulo III: El Consulado de Buenos Aires como actor institucional y el precio de la fidelidad.

“...merece recordarse que los hombres pasan y las instituciones quedan y que tanto fueron hombres del Consulado, los defensores del cerrado monopolio como aquellos vocales que en 1809 prepararon el camino al comercio provisional con los ingleses, abriendo nuevos horizontes para el Río de la Plata.”¹⁶²

Como hemos enfatizado a lo largo de este trabajo, la larga duración del sistema comercial de Antiguo Régimen, sus continuidades, rupturas y su completa disolución con la emancipación política de las colonias españolas, no puede entenderse sin el análisis de los vínculos entre las élites locales y la autoridad Real. La forma en que el grupo de comerciantes agremiados en el Consulado aseguró la conservación de su poder económico y en que asumió no sólo el precio de la fidelidad sino algunos costos privados derivados del comercio y los transformó en costos corporativos, dan cuenta de la importancia que tuvo la institución para el sostenimiento del régimen. Dentro de la historiografía hay múltiples esfuerzos por estimar los efectos que tuvo la guerra sobre las finanzas reales.¹⁶³ Sin embargo, no existe una estimación precisa del costo que sobre los grupos locales representaron las reformas institucionales. Como ya hemos mencionado, las condiciones adversas del mercado, la complejidad que habían alcanzado los intercambios con la apertura comercial, así como la participación de nuevos actores, hacían necesaria la claridad y el cumplimiento de los acuerdos entre las partes, la justicia comercial adquirió entonces un enorme valor económico.

Si bien, las nuevas reglas al comercio representaron una importante disminución en los *costos de transacción*¹⁶⁴ y de información, al dotar de mayor certidumbre a los intercambios, as reformas impulsadas por la Corona durante la segunda mitad del siglo XVIII supusieron costos enormes para la economía imperial que no se distribuyeron equitativamente entre todos los grupos de la sociedad.¹⁶⁵ Las guerras con el exterior habían comprometido a tal grado las finanzas reales, que fue necesario un proyecto de recaudación que regresara a la Corona los ingresos económicos suficientes para sostener el proyecto de reformas y sus guerras con el exterior. Sin

¹⁶² Véase TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, p. 95.

¹⁶³ Véase por ejemplo los trabajos de MARICHAL, *La bancarrota del virreinato*. Para el caso del Río de la Plata y Buenos Aires, los trabajos de MOUTOUKIAS Y T HART, “Fiscal crises”, 2020. Y MOUTOUKIAS Y AMARAL, “Las trampas de la acción política”, 2010.

¹⁶⁴ Douglas North define a costos de transacción como los costos de especificar que se está canjeando y de hacer cumplir los acuerdos consecuentes. NORTH, “El desempeño”, p. 570.

¹⁶⁵ IBARRA, “EL CONSULADO”, p. 232.

embargo, la extracción excesiva de recursos económicos a través de impuestos, préstamos y donativos forzosos trajo consecuencias importantes para el futuro del imperio.¹⁶⁶

Si consideramos que la dinámica comercial de finales del siglo XVIII ocurrió en un mercado plagado de incertidumbre e incumplimiento de contratos, como lo hemos apuntado anteriormente, conviene preguntarse: ¿Cuál es el costo para los actores particulares de sostener los acuerdos entre las élites y la autoridad real? En este capítulo buscaremos aproximarnos al impacto que tuvo el cambio institucional sobre los actores privados porteños que participaron en él. Para poder analizar el cambio institucional en relación con el cambio económico que ya esbozamos en el capítulo anterior, es importante estudiar a la corporación y a través de ella explicar el comportamiento de sus actores.¹⁶⁷

En este sentido, si bien las reformas comerciales hicieron más eficiente la gestión económica en términos de recaudación e inversión pública. ¿Qué costo representó para los comerciantes agremiados en el Consulado de comercio, tener una participación más efectiva en la gestión económica? ¿Qué estrategias siguieron los comerciantes en un contexto de crisis y de restricciones institucionales, para asegurar el cumplimiento de los contratos, el desarrollo de la actividad comercial y la obtención de ganancias?

Tomando en cuenta que los comerciantes agremiados en el Consulado asumían los costos privados convirtiéndolos en corporativos y si pensamos la contabilidad consular como una expresión de un sistema de costos y beneficios, podemos construir una función que considere los ingresos y los costos consulares y plantearla como una función de ingreso institucional (*Cuadro 1*). La función se expresará en términos de la diferencia existente entre los *ingresos patrimoniales y de autoridad*, que son aquellos que provienen de derechos e imposiciones; más los *ingresos en favor de los fondos* consulares entre los que se consideran las donaciones y el crédito otorgado por comerciantes particulares, menos los *costos de gestión y los costos institucionales de mercado*, tal como se describe en el *cuadro 1*.¹⁶⁸ Este ejercicio puede aproximarnos al costo que representaba para los actores privados sostener la lealtad y el compromiso fiscal con la Corona. De esta forma podemos también ofrecer respuestas respecto la acción colectiva de los

¹⁶⁶ Véase los trabajos de: KRASELSKY, *Las Corporaciones mercantiles*. DEL VALLE PAVÓN, *Donativos, préstamos y privilegios*.

¹⁶⁷ IBARRA, “EL CONSULADO”, p. 243.

¹⁶⁸ IBARRA, *Mercado e institución*, p. 202.

comerciantes y sus estrategias en la gestión del consulado y así como ubicar en el tiempo los momentos de gestión eficaz sobre los recursos y crisis en el cumplimiento de sus funciones.¹⁶⁹

Ahora bien, en lo que consideramos como *Ingresos derivados de derechos e imposiciones*, podemos clasificar a los *ingresos patrimoniales y de autoridad*, como aquellos que consideran los *derechos institucionales*, que se refieren al cobro y administración de las prerrogativas institucionales que recibía el Consulado como contraprestación a los recursos económicos en forma de préstamos y donativos que la corporación hacía a la Corona. en esta categoría consideramos tanto el cobro y fiscalización del derecho de avería, así como los *derechos patrimoniales y de autoridad*, que incorporan el producto de todas las multas y penas pecuniarias impuestas por el Tribunal del Consulado, sus diputados y los jueces de alzadas. Por último, se incluyen los *ingresos en favor de sus fondos*, se trata de ingresos extraordinarios de carácter episódicos que provenían de los préstamos y/o donativos otorgados por comerciantes particulares para las gestiones y gastos corrientes del Consulado¹⁷⁰, así como los sobrantes o reintegros de cuentas anteriores.

Por el lado de los costos, en primer lugar, distinguimos los *costos de gestión institucional*, son aquellos que involucran los desembolsos hechos por el Consulado en el cumplimiento de las funciones de administración, organización y representación del gremio mercantil. Estos incluyen los *gastos de administración*, relacionados con el funcionamiento interno de la corporación como el pago de sueldos, los gastos en oficinas y en instalaciones físicas. Se consideran también los *gastos de organización* que incluían las gestiones realizadas por los comerciantes para lograr constituirse en una corporación y los *gastos de representación institucional* en los que se involucraron todos los costos en que incurrió el Consulado para representar los intereses de los comerciantes frente al Rey, así como en el intercambio con otras instituciones, entre Consulados, con la Real Hacienda o con la autoridad virreinal y que se traducían en préstamos, donativos, transferencias, gastos en consenso y obediencia política.¹⁷¹

¹⁶⁹ IBARRA, “El consulado”, p. 246-247.

¹⁷⁰ Aquí es importante distinguir estos recursos otorgados a interés por los comerciantes locales al Consulado que son distintos de aquellos que se recaudaban para ser transferidos a la Corona en forma de préstamos y donativos. Estos recursos no permanecían en las arcas Consulares pero, como veremos más adelante, sí pagaban intereses y réditos. En este caso el Consulado asumía una función de intermediario y las partidas se registraban en el papel.

¹⁷¹ IBARRA, *Mercado e institución*, p. 205.

Cuadro 1: Estructura de ingresos y costos del Consulado de Buenos Aires (1794-1808)

Años	Ingresos derivados de derechos e imposiciones	Derechos institucionales	Derechos patrimoniales y de autoridad	Ingresos en favor de sus fondos	Costos de Gestión institucional	Gastos de administración	Gastos de organización	Representación institucional	Costos institucionales de mercado	Gastos institucionales de negociación	Gastos institucionales en cumplimiento de contratos	Gastos institucionales en el desarrollo de mercado	Suma de costos**
1794	25,345.50	25,345.50	0.00	0.00	103,193.88	193.88	0.00	103,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,193.88
1795	52,529.00	37,515.38	0.00	15,013.63	16,548.50	10,095.00	0.00	6,453.50	0.00	0.00	0.00	0.00	16,548.50
1796	56,341.13	45,710.25	0.00	10,630.88	47,144.25	16,238.00	53.25	30,853.00	181.38	181.38	0.00	0.00	47,325.63
1797	40,798.13	20,143.25	50.50	20,604.38	45,178.38	8,723.75	0.00	36,454.63	1,529.63	127.75	1,351.88	50.00	46,708.00
1798	27,482.63	21,005.13	500.00	5,977.50	26,722.63	15,962.50	0.00	10,760.13	727.75	113.38	39.75	574.63	27,450.38
1799	33,558.13	23,360.63	0.00	10,197.50	117,631.25	12,791.88	0.00	104,839.38	814.75	0.00	0.00	814.75	118,446.00
1800	37,898.50	24,265.50	540.00	13,093.00	18,117.50	12,290.50	0.00	5,827.00	6,835.75	41.13	0.00	6,794.63	24,953.25
1801	65,289.25	22,725.38	0.00	42,563.88	53,273.25	13,162.13	0.00	40,111.13	941.25	0.00	0.00	941.25	54,214.50
1802	90,277.19	89,822.19	400.00	55.00	26,387.38	13,651.13	0.00	12,736.25	49,975.63	0.00	0.00	49,975.63	76,363.00
1803	133,875.00	59,587.13	723.00	73,564.88	63,087.63	55,417.25	0.00	7,670.38	87,017.50	3,351.00	0.00	83,666.50	150,105.13
1804	92,732.75	57,223.63	671.50	34,837.63	24,397.63	16,457.25	0.00	7,940.38	62,098.85	2,329.13	0.00	59,769.72	86,496.47
1805	112,236.50	32,843.75	315.00	79,077.75	45,156.50	38,852.50	0.00	6,304.00	43,584.75	404.00	0.00	43,180.75	88,741.25
1806	144,830.38	108,837.75	5,070.50	30,922.13	28,134.25	22,786.75	0.00	5,347.50	26,578.25	3,115.88	400.00	23,062.38	54,712.50
1807	28,403.88	11,788.50	0.00	16,615.38	23,405.69	15,683.38	0.00	7,722.31	2,451.00	208.88	0.00	2,242.13	25,856.69
1808	49,352.38	46,301.75	151.50	2,899.13	46,467.63	33,257.50	0.00	13,210.13	5,036.88	203.63	0.00	4,833.25	51,504.50
Totales	990,950.32	626,475.69	8,422.00	356,052.63	684,846.31	285,563.38	53.25	399,229.69	287,773.35	10,076.13	1,791.63	275,905.60	972,619.66

Fuente: AGNA, Contaduría, Consulado de Buenos Aires, Mayor, Sala XIII, Cuerpo 30, Anaque 9, No. 34, 1794-1808.

* Incluye el pago de intereses y réditos por préstamos y donativos a la Corona.

** Incluye costos de gestión y mercado.

Por último, los *costos institucionales de mercado* son los que implican negociación entre los actores, el cumplimiento de los acuerdos y contratos, así como aquellos que benefician el desarrollo del mercado. Estos incluyen los *gastos institucionales de negociación*, aquellos en los que incurrió para lograr organizarse como un gremio que representara a la élite mercantil, los *gastos institucionales en el cumplimiento de los contratos*, en donde se pueden ubicar las gestiones del Consulado para hacer cumplir la reglamentación y los *gastos institucionales en el desarrollo el mercado*, se trata de desembolsos en favor de obras de infraestructura que beneficien el desarrollo del comercio o de acciones colectivas que fomenten el desarrollo de una cultura mercantil y por tanto del mercado moderno.

Como mencionamos anteriormente, en este punto de la investigación conviene analizar la contabilidad consular a partir de lo que ocurría desde la corporación y de acuerdo a la coyuntura. De esta forma en primer lugar, considero que podemos encontrar mayor sentido al modo en que se estructuraron los ingresos derivados de derechos e imposiciones y los costos de gestión y mercado en que incurrió el consulado durante el periodo que analizamos, si miramos la tendencia de ambos y los asocioamos con los años económicos que considero más decisivos para la vida del consulado, como ocurre en la *gráfica 1*.

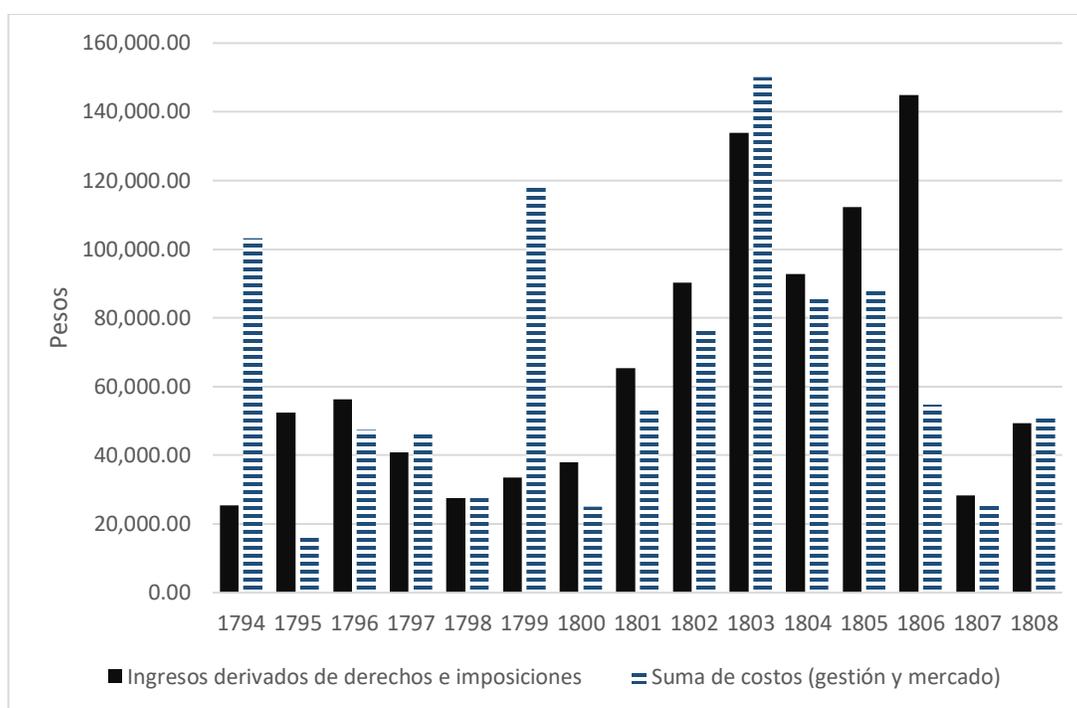
El registro de las cuentas comienza el 1 de junio de 1794, año en que se consolidó la conformación del cuerpo mercantil y con la recaudación de los montos necesarios para cubrir en préstamo de 100.000 pesos fuertes que, como analizaremos más a detalle después, será la contribución hecha por el comercio de la ciudad para hacer frente a la guerra contra Francia de 1793, cuyo mérito será compensado por la Corona con la formación y legitimación del gremio mercantil en un consulado propio.

El año de 1797 es importante en la organización interna del Consulado, en el que por Real Orden del 31 de marzo se integran de manera formal el grupo de hacendados, a partir de entonces la corporación ampliará sus atribuciones y pasará de ser un gremio puramente comercial a ser mercantil y productivo.¹⁷² En los registros de la contabilidad consular, la probable participación de los hacendados en el gremio es visible a partir de las contadas, pero no menos importantes las partidas relacionadas con los asuntos de la tierra, como ejemplos podemos destacar la invención de una máquina útil para limpiar el trigo y los gastos destinados al Seminario

¹⁷² Kraselsky, “Las estrategias”, p. 225.

de agricultura.¹⁷³ Por otro lado, la contabilidad consular da cuenta del peso que tuvieron los préstamos y donativos en años como 1799, que se traduce en un importante gasto en costos, que más adelante analizaremos con detalle. En el periodo que va de 1800 a 1802 existe un conflicto importante entre las facciones al interior del consulado entre quienes están a favor de continuar con la permisión de comerciar con banderas neutrales y quienes lo consideran un perjuicio para el comercio. La suspensión del conflicto con Inglaterra en el periodo que va de 1802 a 1804 puede notarse en la tendencia hacia una importante recuperación del comercio en general.

Gráfica 2: Ingresos vs costos del Consulado de comercio de Buenos Aires 1794-1808 (pesos)



Fuente: AGNA, Contaduría, Consulado de Buenos Aires, Mayor, 1794-1808. Sala XIII, Cuerpo 30, Anaquel 9, No. 34

¹⁷³ Por ejemplo, en 1804 se destinan “cien pesos a don Antonio Sánchez premio con que acordó la Junta de Gobierno en la sesión celebrada en 27 de Enero gratificante por la inversión de una máquina que trabajo para limpiar trigo”, AGNA, XIII-9-34, Undécimo año, f.98 y en 1807 se pagaban “Sesenta y siete un real en 27 de agosto a Don Juan Ypolito Vieytes Editor del Semanario de Agricultura que se publicó en esta Ciudad por la suscripción de este real cuerpo desde 1º de Enero hasta 15 inclusive de Febrero”, AGNA, XIII-9-34, Décimo tercio año, f.125.

Para 1804 ocurre la ocupación británica en el Río de la Plata, Durante este periodo tanto el Cabildo como el Consulado juraron lealtad a su majestad británica. Aprovechando estas circunstancias, los ingleses impulsaron medidas de liberalización el comercio en Buenos Aires y saturaron los mercados locales principalmente manufacturas, provocando un conflicto de precios al interior. Aún tras la expulsión de los invasores ingleses en 1806, este comercio siguió llevándose a cabo a través de Buenos Aires por vías ilegales o pagando elevados impuestos. En este punto el papel de Montevideo será fundamental, pues los ingleses permanecieron un poco más en aquella orilla y el puerto se convirtió en un punto de entrada y reventa de las mercancías inglesas.¹⁷⁴

Durante este periodo, los ingresos consulares lograron recuperarse y los comerciantes monopolistas elevaron una representación al Rey el 17 de septiembre de ese año, en la que solicitaban la abolición del comercio con neutrales. Si bien, estos comerciantes se habían beneficiado con la medida en tiempos en que la guerra bloqueaba el curso regular de la actividad mercantil, había quedado claro que la apertura total les quitaba el control y los beneficios que gozaban con el monopolio comercial. En 1807 promueve medidas para impedir la apertura del comercio. Para 1808 es inminente el declive del consulado como nexo entre la Corona y los comerciantes locales y esto puede constatarse en la mayor participación que durante las invasiones inglesas tiene el Cabildo, que comienza a hacerse cargo de la recaudación de fondos a través de préstamos o cesiones de recursos provenientes de otros Cabildos del Virreinato. De tal suerte que la institución se convierte en intermediario entre los actores locales con suficientes fondos para colocar en otros ramos y la Corona. Como garantía sobre estas inversiones, a diferencia del Consulado que trasladaba las deudas al conjunto de la comunidad mercantil, él se prometía usar las sumas correspondientes al situado de Potosí.¹⁷⁵ Por otra parte, el Cabildo además tomará por su cuenta la defensa del puerto de Buenos Aires, que la Corona imposibilitada ante las circunstancias con el exterior había abandonado.

III. 1 Sobre los ingresos fiscales del Consulado

Una vez que hemos analizado en el apartado anterior la tendencia que siguieron los ingresos y gastos del consulado a la luz de los acontecimientos más importantes en su interior, conviene desglosar ambos rubros, para saber de qué forma estaba equilibrada la balanza entre

¹⁷⁴ KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 231.

¹⁷⁵ Kraselsky, “Las estrategias”, p. 226.

ingresos y gastos consulares. El origen de ingresos más importante y cuantioso del que disponía el Consulado para el cumplimiento de sus funciones institucionales fue el de avería.¹⁷⁶ Desde su fundación se concedió al Consulado la posibilidad de recaudar y fiscalizar el tráfico importado que ingresaba a Buenos Aires a través de su cobro. El concepto de avería tenía un sentido particular en el Río de la Plata, su origen se hallaba en una antigua forma del verbo “aver”, de tal forma que no se trataba solamente de un derecho de puerto destinado al financiamiento de los gastos corrientes del Consulado o al sostenimiento de la Real Armada, sino al haber en arcas de la institución.¹⁷⁷ En el Antiguo régimen este tipo de prerrogativas institucionales otorgadas en compensación y agradecimiento por los favores al Rey se consideraban muy valiosas y constituían un privilegio.¹⁷⁸

¹⁷⁶ La avería durante los siglos XVI, XVII y XVIII fue considerada como una contribución o participación que tenía la finalidad bien de tratar de evitar el riesgo de daño —avería consular o derecho de avería, avería de disminución de riesgos marítimos y avería de disminución de riesgos terrestres o avería del camino— o bien de establecer la suma que había que satisfacer por los daños y desperfectos ocurridos a una nave o a la mercancía por ésta transportada, tras un siniestro —avería ordinaria, avería gruesa y avería simple. Véase VAS MINGO, “La avería de disminución de riesgos”, p. 10-12.

¹⁷⁷ TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, p. 222.

¹⁷⁸ JÁUREGUI, “Aproximación a los costos y beneficios”, p.150.

Cuadro 2: Monto total de avería recaudada por el consulado de Buenos Aires 1794-1808

Monto total de avería recaudada por el Consulado de Buenos Aires				
1794-1808 (Pesos)				
Años	Avería recaudada en Buenos Aires	Avería recaudada en Montevideo	Total de avería	Costos de recaudación
1794	25,345.50		25,345.50	
1795	26,541.13	10,974.25	37,515.38	
1796	35,832.25	9,878.00	45,710.25	
1797	7,620.63	2,654.88	10,275.50	300.00
1798	9,772.13	2,933.00	12,705.13	27.63
1799	17,550.88	5,809.75	23,360.63	
1800	16,749.38	7,516.13	24,265.50	
1801	19,198.75	3,526.63	22,725.38	27.63
1802	69,296.13	14,390.69	89,822.19	220.00
1803	47,609.88	11,941.25	59,587.13	313.50
1804	31,832.25	25,391.38	65,223.63	485.25
1805	26,265.13	6,578.63	32,843.75	265.25
1806	6,043.63	93,059.75	99,103.38	
1807	11,413.38	375.13	11,788.50	27.38
1808	22,697.88	3,103.88	25,801.75	

Fuente: Elaboración propia con base en el Libro Mayor de la Cuenta General del Consulado de Buenos Aires 1794-1808/AGN.

Por derecho de avería podía cobrarse el medio por ciento sobre el valor de todos los frutos, géneros y efectos comerciales que se extrajeran o se introdujeran por mar. El cobro de avería, así como de los derechos reales, debía efectuarse en las aduanas sobre los cargamentos descendidos en el puerto y que se comercializaban al interior, una vez cubiertos los derechos reales. Durante el periodo que analizamos, ingresaron al consulado por concepto de avería un total de 450,386.29 pesos. El Consulado se beneficiaba además de los ingresos provenientes del producto de todas las multas y penas pecuniarias que impusiera el Tribunal, sus diputados y los jueces de alzadas.¹⁷⁹

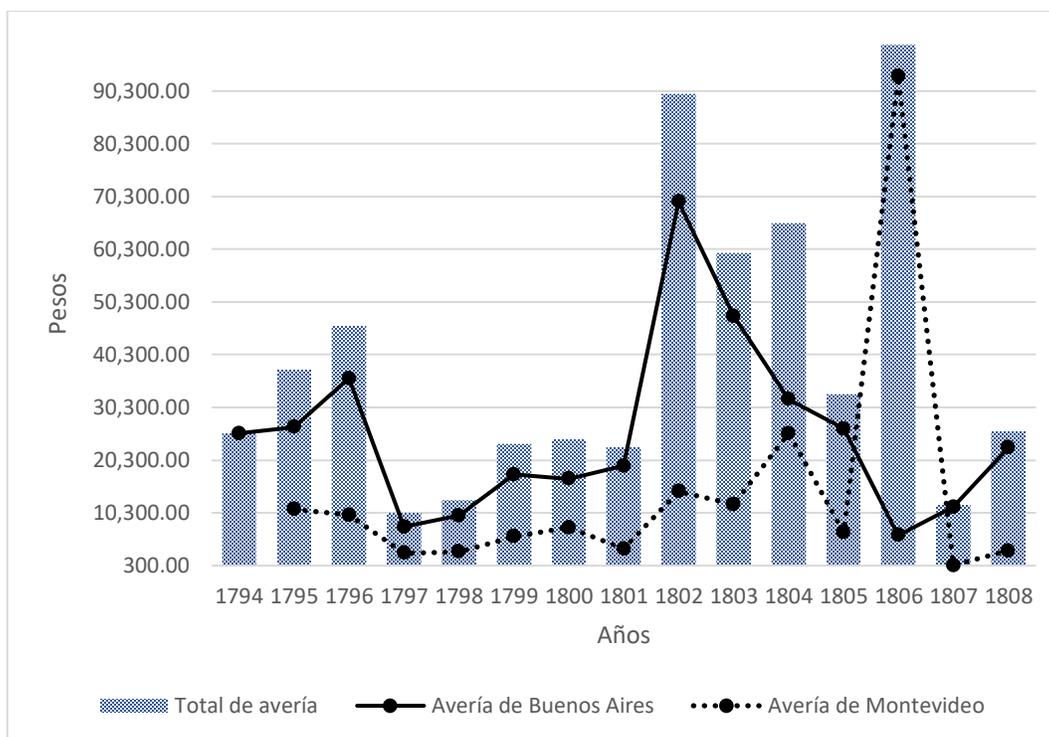
Disponer del registro de los caudales que por concepto de avería ingresaban al Virreinato, da cuenta en primer lugar, de la magnitud de la demanda de los núcleos de consumo principales del comercio a larga distancia. Se trata de información valiosa sobre el funcionamiento del mercado en un contexto de competencia entre corporaciones, grupos de comerciantes y negociantes locales.¹⁸⁰ En segundo lugar, muestra la importancia que había adquirido el

¹⁷⁹ *Real Cédula*, cláusula 31, p. 18.

¹⁸⁰ IBARRA, "Mercado, elite e institución", p. 153.

Consulado, que ahora compartiría este beneficio con la Real Hacienda y la responsabilidad que tenía de supervisar mejor el comercio que ingresaba por la vía legal.¹⁸¹

Gráfica 3: Total de avería recaudada por el Consulado de Buenos Aires 1794-1808



Fuente: AGNA, Contaduría, Consulado de Buenos Aires, Mayor, 1794-1808. Sala XIII, Cuerpo 30, Anaquel 9, No. 34.

La existencia de estos datos, da cuenta de una importante participación de los funcionarios de la Aduana en el manejo de la información, de tal forma que existía un registro adecuado de cada uno de los rubros de ingreso en las cuentas consulares. Así como en la protección de los fondos, con el objetivo de que impidieran las fugas financieras. El conocimiento de esta información en un contexto de competencia económica es muy valioso pues da cuenta de las condiciones del mercado. De esta forma es notable que el Consulado adquirió una enorme capacidad de gestión de los recursos que de alguna forma, le permitieron cumplir con sus objetivos institucionales.

Como podemos dar cuenta en la *gráfica 3*, la guerra librada contra Inglaterra provocó para 1796 una caída del comercio en general, lo que derivó por tanto en una baja recaudación de los

¹⁸¹ IBARRA, “El consulado”, p. 241.

caudales de avería. La salida de mercancías de los territorios americanos se había quedado estancada y para liberarlas se recurrió nuevamente al comercio con banderas neutrales. Para el Río de la plata esta permisión significó la llegada de comerciantes provenientes de todas las regiones: portugueses, ingleses, genoveses, norteamericanos, etc. Si bien, esta medida resultaba en un dinamizador del comercio. Como podemos observar en la recaudación de avería que va de 1797 a 1801, los montos disminuyen, probablemente a la baja en los derechos e ingresos derivados del comercio legal.

El comercio con banderas neutrales tenía la obligación de recalar en España, sin embargo trajo consigo el uso de prácticas ilegales que permitían incrementar el volumen de comercio de las partes involucradas. Por ejemplo el cambio de banderas o españolización de los buques, estas irregularidades llevaron a su prohibición en 1799 por Real Orden del 20 de abril, a pesar de las peticiones de algunos miembros del Consulado por sostener este recurso en tiempos de dificultad comercial como la guerra. En la práctica este comercio a pesar de ser abolido en 1799, dados los beneficios que traía para los comerciantes, siguió desarrollándose con cierta permisión de la Corona y de las autoridades reales en casos de “necesidad” y “urgencia” hasta la paz de Amiens de 1802.¹⁸²

Los años que van de 1802 a 1804 con la suspensión del conflicto con Inglaterra vemos una recuperación notable del comercio y de los ingresos por avería derivados de él. Para 1804 con la reanudación de las ostilidades, se reanuda también de manera oficial la medida, sin embargo ahora el recurso se utilizaba con mucha más libertad, sin la necesidad de llevar los productos a España. Este hecho pone en evidencia la inevitable decadencia del monopolio comercial español.

De 1804 a 1807 es muy importante la notable participación del comercio de Montevideo en la recaudación de derechos de avería. Esto muy probablemente puede explicarse por el incremento en sus recursos que se deduce en su papel como puerta de entrada y centro redistribuidor de las mercancías inglesas una vez que estos abandonaron Buenos Aires y permanecieron por un periodo más prolongado en la otra banda del Río. Por último, la baja en la recaudación del último año que abarca nuestro periodo de estudio, puede dar cuenta del desplazamiento que el Consulado atravesaba ante el Cabildo, al incursionar este último en la

¹⁸² KRASELSKY, “Las estrategias” 228-230.

recaudación de fondos para los préstamos a la Corona, esta hipótesis la analizaremos en el último apartado con mayor detenimiento.

Los fondos del Consulado debían ser recaudados por el tesorero, siguiendo las órdenes del Prior y los Cónsules. Se colocaban en arcas a finales de mes y el tesorero debía reservar el monto necesario para los gastos ordinarios y las fianzas correspondientes. De los caudales sólo podía disponerse lo suficiente para el pago de salarios y gastos importantes de la institución. La Junta del Consulado estableció el monto de salarios que otorgaría a los oficiales y dependientes, con base en el monto recaudado por derecho de avería durante el primer año de gestión consular.¹⁸³

El contador debía registrar en sus libros toda orden y libramiento para poder hacerla efectiva. Siguiendo estos registros, al final de cada año consular se formaba la Cuenta General del Consulado, considerando los montos cobrados y saldados, así como el monto líquido restante en arcas. En ella eran *cargo* los valores de las aduanas de los puertos que se expresaban por menor; las multas que se habían exigido y el sobrante del año anterior. Para comprobar dichos cargos debía incluirse la relación de los valores que entregaban los administradores de las aduanas, los certificados de las multas impuestas y exigidas por los escribanos durante el año y el testimonio del recuento. Cualquier otro cargo extraordinario debía registrarse también con el documento que acreditara su importe. Como *Data* se contabilizaban las nóminas de salarios y los libramientos de Prior y Cónsules, anexando como comprobantes las cuentas particulares o los acuerdos de la Junta mediante los que se despacharon los libramientos y sus correspondientes recibos.¹⁸⁴

Una vez formada y documentada la cuenta general, la Junta nombraba dos vocales para examinarla y enviar un informe al Rey para que este diera testimonio de haberse contado y confirmara la existencia líquida en arcas. El escribano del Tribunal debía atestiguar ese proceso y todos los vocales de la junta debían firmar el informe. Tras haber examinado y aprobado la cuenta, el Prior y los Cónsules, con audiencia del Síndico debían darle al Tesorero su finiquito correspondiente.¹⁸⁵

Ahora bien, si analizamos la estructura de ingresos fiscales del Consulado, podemos aproximarnos la dinámica de a los ciclos del comercio y analizar qué tan estrecha es relación que

¹⁸³ *Real Cédula*, cláusula 35, p. 20.

¹⁸⁴ *Real Cédula*, cláusula 37, pp. 21 y 22.

¹⁸⁵ *Real Cédula*, cláusula 36, p. 20 y 21.

existió entre estos y los ingresos consulares. Como podemos observar en la *gráfica 4*, el grueso de los ingresos institucionales del Consulado de comercio de Buenos Aires está constituido por el cobro de derechos institucionales. Sin embargo, es importante tomar en cuenta que existieron algunos periodos en donde los ingresos en favor de sus fondos representaron una proporción importante como resultado de la obtención de donativos o préstamos que los comerciantes particulares prestaban al Consulado a interés del 5 o 6% para cumplir con sus funciones corrientes, aquí es importante destacar la participación del Consulado como intermediario entre los comerciantes locales y el Rey. Así como la importancia y la enorme incidencia que tuvo el conjunto de comerciantes no solo para las urgencias del Rey sino también las urgencias del Consulado.

El periodo más significativo en los ingresos del consulado fue el comprendido entre 1801 a 1806. En este punto cabe aclarar, que en los ingresos consulares no incluye los ingresos por préstamos y donativos, pues si bien si se registran en la contabilidad como cargos, son aquellos en los que la corporación asumió un papel exclusivo de intermediario entre los actores particulares y la Corona, no pertenecen propiamente a sus fondos. Durante estos años las partidas que resultaron en un incremento de los ingresos fueron variada, por ejemplo en el año de 1801 se registró un ajuste importante en las cuentas consulares, estos ajustes son comunes en los registros de la contabilidad anual y pueden dar cuenta también de la eficiencia en la administración y recaudación de los recursos.¹⁸⁶ Otro recurso importante fueron los préstamos otorgados por los comerciantes poderosos del virreinato para el cumplimiento de las funciones corrientes del consulado que se otorgaban, al igual que en el caso de las de representación, a interés del 5%.¹⁸⁷

En 1803 ocurre un pico importante que da cuenta de un buen año en los ingresos Consulares y coincide con el cese del conflicto con Inglaterra. En este año los principales ingresos los constituyen partidas como el recuento y ajuste de años anteriores cuya importancia

¹⁸⁶ "...primeramente son cargo de este consulado once mil seiscientos sesenta y tres pesos siete y tres cuartillos reales que quedaron en arcas al tiempo del recuento que se hizo a continuación del ajuste de la cuenta del año próximo pasado." *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Octavo año, f. 72.

¹⁸⁷ "...son veinte y siete mil y novecientos pesos que cobró de Don isidro José balbastro por igual cantidad que se sirvió franquear a este consulado a interés de 5 por ciento al año por cuenta de la avería propia de este consulado, según lo determinado por la junta de gobierno en la sesión celebrada en 30 de enero anterior." *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, f.67.

ya mencionamos.¹⁸⁸ Otra fuente de ingreso interesante es un traspaso de cajas provenientes de los corsarios y proas para atender obras como la del muelle, resulta interesante porque habla de la participación de otros actores distintos a los comerciantes que buscan colocar sus fondos a interés, en este caso para el financiamiento de obras de infraestructura y muy probablemente aprovechar de esta forma el relativo periodo de paz.¹⁸⁹

En 1805 el ajuste de la partida del año anterior dió como resultado un incremento importante de los ingresos consulares.¹⁹⁰ Por último 1806 es el año de mejores ingresos para el Consulado, como hemos mencionado, tras la expulsión de los ingleses parece haber un notable esfuerzo de la corporación para poner freno a la liberalización del comercio e impulsarlo, en este año destaca una suma importante producto de una transferencia que hace el Consulado de Lima con calidad de reintegro, una especie de ayuda financiera entre cajas por parte de su par en Lima que sin embargo, da cuenta de la insolvencia que para ese momento ya arrastraba la corporación.¹⁹¹

Los montos recaudados por derecho de avería dan cuenta no sólo de los flujos de comercio sino del compromiso de los comerciantes locales por pagar los debidos derechos de entrada de las mercancías. La posibilidad de contar con los registros de esta recaudación, de administrar y ajustar los montos en favor del Consulado, comprueban y refuerzan la idea sobre la eficiencia en la recaudación a través de una serie de estrategias que, además intervenían en la reducción de los costos de transacción. En este sentido, si analizamos estos ingresos como proporción de los gastos corrientes, podemos encontrar respuestas a nuestra pregunta central

¹⁸⁸ “Son cargo quince mil, seiscientos cuatro pesos, siete y tres cuartillos reales corrientes que quedaron en arcas al tiempo de recuento que se hizo a continuación del ajuste de la cuenta del año próximo pasado” *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Noveno año, f. 87.

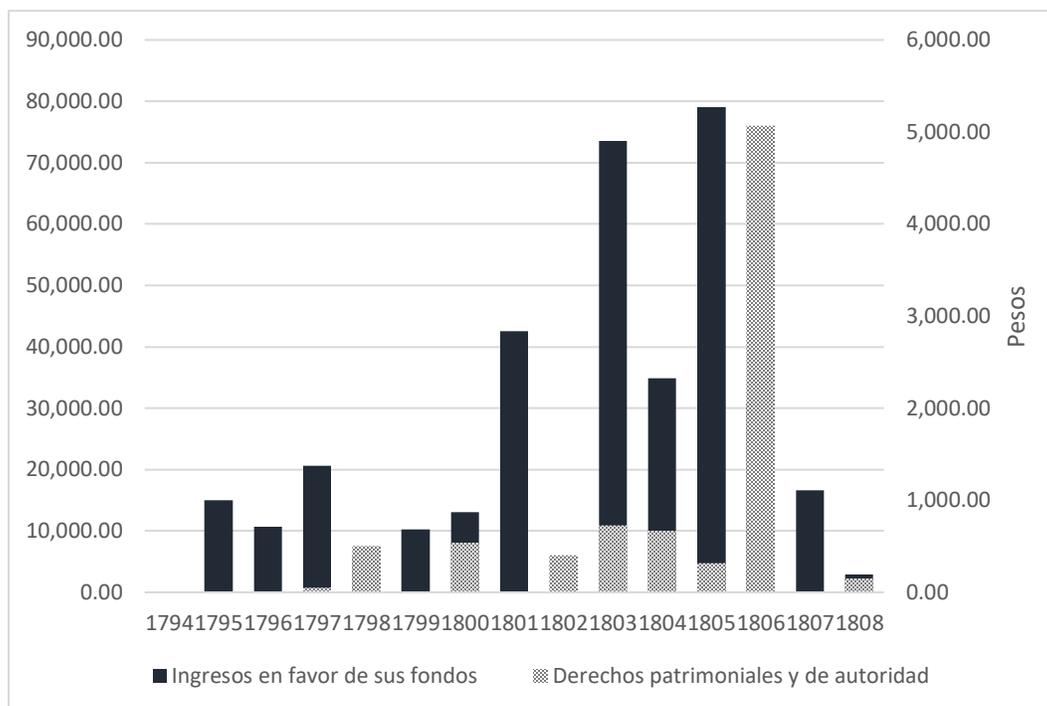
¹⁸⁹ “Son Cargo treinta y tres mil pesos que en 9 de Agosto recibió el mismo tesorero a consecuencia de la orden que se le expidió para que se la caja de Depósitos de su cargo perteneciente a los Corsarios y proas pasase a la propia del Consulado respecto a no existir fondos en esta para atender a los gastos de la obra del Muelle con cargo de reintegro, luego que existan en ella a consecuencia de lo determinado por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada en 6 del mismo” *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Décimo año, f. 89

¹⁹⁰ “Son cargo ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos siete y tres octavos reales que quedaron en arcas, resultado de la cuenta que por mi sele ajusto a dicho señor tesorero en 31 de enero 1805” *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Décimo año, f.103.

¹⁹¹ “son cargo del citado tesoro veinte y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos uno y medio reales corrientes, que en 17 de diciembre del año anterior de 1805 pasó a esta caja de la que está a su cargo de los fondos del real consulado de lima, con calidad de reintegrarse, luego que los haiga en aquella, por haberlo así dispuesto la junta de gobierno para las atenciones de este cuerpo.”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Undécimo año, f. 104.

sobre el costo económico en que incurrió el Consulado, o mejor dicho los comerciantes agremiados en él, para administrar el privilegio.

Gráfica 4: Ingresos del Consulado de comercio de Buenos Aires (1794-1808)



Fuente: AGNA, Contaduría, Consulado de Buenos Aires, Mayor, 1794-1808. Sala XIII, Cuerpo 30, Anaquel 9, No. 34.

Aquí es importante mencionar la tensión constante que existió del otro lado del Río de la Plata entre los comerciantes de Buenos Aires y sus pares en Montevideo, quienes desde 1794 convocaron a Juntas de comercio para discutir la oposición del gremio a cargar con la deuda que había adquirido el comercio de Buenos Aires para el donativo de 1793.¹⁹² La relación entre ambas orillas se modificó una vez que, a petición de un grupo de comerciantes solicitaron desde 1799 la formación de un Consulado propio, en contraprestación al monto recaudado para las urgencias de la guerra. Para entonces se había recaudado en Montevideo un total de 32,249.88 pesos por concepto de avería, lo que representaba el 20.81% del total recaudado hasta entonces.

¹⁹² KRASELSKY, “Las estartegias”, p. 219-221.

III. 2 Estructura de costos del Consulado de comercio de Buenos Aires

La creación del Consulado de Buenos Aires, tras las Reformas borbónicas, trajo consigo un cambio en el arreglo institucional de la región y dió oportunidad a nuevos actores de participar en el comercio atlántico en un contexto de crisis imperial, a través de la transformación de los costos privados en costos institucionales, lo que resultó de gran importancia para el sostenimiento del imperio, que podía obtener recursos económicos a través de estos actores.

A pesar de su carácter de institución de Antiguo Régimen, el Consulado impulsó cambios importantes en el desarrollo del mercado y contribuyó a reducir los costos derivados en el cumplimiento de los contratos, los provocados por la falta de información y los implícitos en la propia dinámica del mercado. Contribuyó a asegurar los derechos de propiedad y sus miembros se convirtieron en actores importantes del cambio institucional.¹⁹³ A pesar de que el momento en que se inscribe el Consulado corresponde a un contexto de importantes limitaciones impuestas por la dinámica del exterior, como las guerras, los bloqueos marítimos, las restricciones al intercambio y la propia competencia entre imperios. Los comerciantes locales idearon mecanismos para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y la obtención de ganancias.

Es innegable que las reformas administrativas trajeron cambios importantes en el ejercicio de la burocracia al interior de la institución. A esto nos referimos cuando decimos que a partir de entonces, el Consulado asumió los costos derivados de la gestión, administración, y negociación. Es decir, aquellos relacionados con las presiones del grupo de comerciantes para obtener concesiones: las erogaciones que se hacían con el fin de crear un ambiente propicio para la fundación del Consulado y las gestiones por la obtención de derechos sobre el cobro y la administración de la avería.¹⁹⁴ Así como un papel activo en el desarrollo del mercado moderno y en la formación de una cultura mercantil.

En este sentido, cabe preguntarse si los beneficios que suponía la formación del Consulado, administrar y recaudar ciertos derechos y el hecho de agremiarse en una corporación que les diera un mayor poder de representación como grupo, eran mayores a los costos que asumían por la obtención de ese privilegio. Es decir, en qué medida los *beneficios institucionales* eran mayores a los *costos de gestión y negociación*, y qué impacto tuvo en este proceso la coyuntura externa.

Si bien los recursos obtenidos de la concesión del cobro de derecho de avería estaban destinados a financiar los gastos regulares del Consulado, los pagos de la burocracia, el fomento

¹⁹³ IBARRA, *Mercado e institución*, p. 214.

¹⁹⁴ JÁUREGUI, *Aproximación a los costos y beneficios*, 1997, p.149-151.

a comercio y a la cultura mercantil ¿En qué medida esta recaudación permitía cubrir además de esos gastos, los préstamos y donativos que les daban la posibilidad de constituirse como un gremio de representación legal frente al Rey? Si analizamos los costos institucionales, tanto de gestión como de mercado en la *gráfica 6*, podemos dar cuenta de la estrategia de inversión y gasto de los recursos del Consulado que siguieron en la práctica los actores agremiados en su interior durante este período.

En la gráfica podemos observar que durante los primeros 9 años consulares los gastos se concentraron en los *costos de gestión institucional*. En 1794 el grueso se destinó a la representación institucional con la recaudación de los fondos necesarios para el préstamo de 1793 a la Corona y el inicio del pago de réditos e intereses a cambio, la contabilidad consular confirma una recaudación de 130,000 pesos para este fin.¹⁹⁵ El otro pico visible corresponde al año de 1799, en dónde se recaudó otro préstamo de 104,839.375 pesos para hacer frente a las urgencias de la guerra.¹⁹⁶

La suspensión de las hostilidades con Inglaterra después de 1802 marcó un punto de inflexión en el destino de los gastos consulares, de 1803 a 1804 estos se concentran en los *costos de mercado* y se promueven obras como la construcción de un muelle y de un lanchón.¹⁹⁷ Lo interesante de este tipo de inversiones es que gran parte de ellas se financió a través de préstamos otorgados por comerciantes particulares al Consulado y no a través de recursos propios provenientes de los ingresos por avería o multas y penas pecuniarias. Durante estos años se

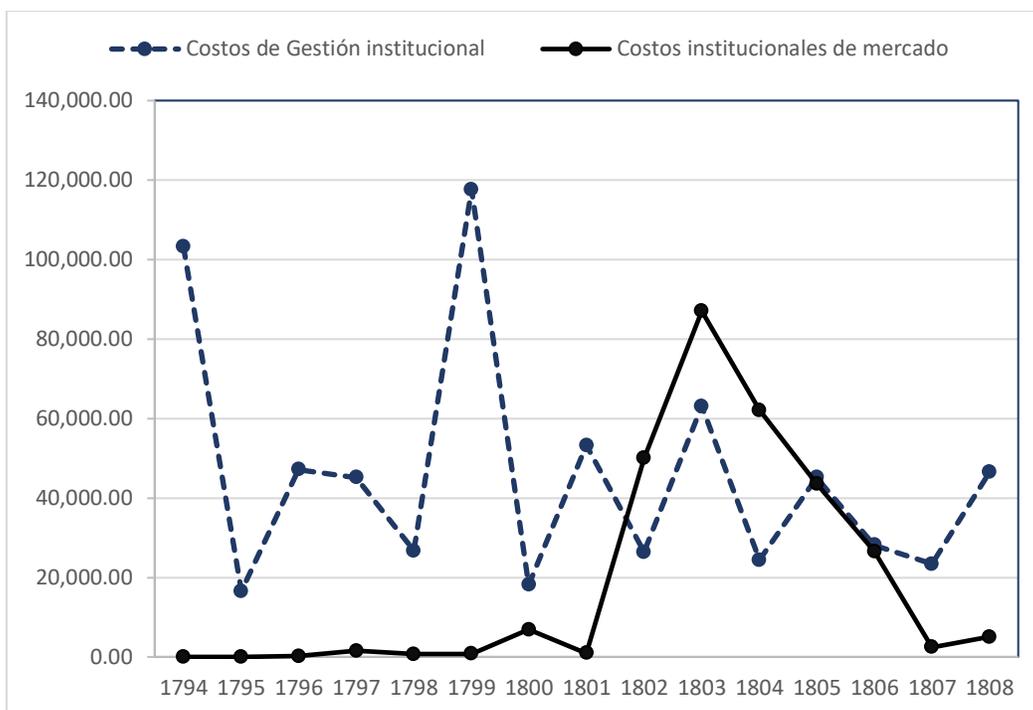
¹⁹⁵ Primeramente son Data de este Consulado cuarenta y ocho mil diez y ocho pesos y cinco reales, que los Diputados del Comercio don Manuel Rodríguez de la Vega, y don Martin de Sarralea entregaron en varias fechas, en las Cajas Reales de esta ciudad, a cuenta del Donativo, del dinero, que para este efecto recogieron en los términos, que se expresan en la primera y segunda partida del cargo antecedente, y lo acreditan los recibos que van de comprobantes en la Data de las cuentas que acompañan a que remite”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Primer año, f.5.

¹⁹⁶ “Idem lo son ciento tres mil pesos que entregó en las reales cajas de esta capital, por los cien mil pesos que este consulado ha donado a Su Majestad para las urgencias de la presente guerra”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Quinto año, f.106.

¹⁹⁷ “Seis mil pesos a los Consiliarios Comisionados para la Obra del Muelle de esta Capital don Anselmo Sáenz Valiente y don José Rubio para con ellos atender a buena Cuenta a los trabajadores”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Décimo año, f.99. “Mil quinientos pesos a don Antonio Medina Comisionado por la Junta de Gobierno para la construcción de otro Lanchón para auxilio de las embarcaciones necesitadas en este Puerto para con ellos atender a buena Cuenta a su objeto Según lo determinado por la Junta de Gobierno”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Décimo año, f.99

buscó promover obras como la construcción de un muelle, la compra de una lancha y la construcción de un lanchón.¹⁹⁸

Gráfica 6: Evolución de costos del Consulado de comercio de Buenos Aires 1794-1808 (pesos)



Fuente: AGNA, Contaduría, Consulado de Buenos Aires, Mayor, 1794-1808. Sala XIII, Cuerpo 30, Anaquel 9, No. 34.

Una primera interpretación de esta tendencia del gasto, demuestra el aprovechamiento por parte de los comerciantes de las posibilidades de inversión que representaba el cese del conflicto con Inglaterra, durante este periodo el Consulado apostó por una política de inversión que se tradujo en un sacrificio de los *costos de gestión institucional* para priorizar los de *mercado*. Es decir, apostó a una política de desarrollo del mercado y la formación de una cultura mercantil. Sin embargo, como podemos observar una vez reanudadas las hostilidades este incremento en la inversión cayó abruptamente hasta 1807. Por su parte, los costos de gestión a penas se recuperaron a partir de 1805 para nuestro último año de estudio, de enero de 1808 a diciembre de 1808. Una segunda interpretación puede ser la acción de los comerciantes locales por colocar

¹⁹⁸ “Dos mil pesos a los Consiliarios Comisionados por la Junta de Gobierno de este Real Consulado don Juan de la Elguera y don Genaro Bosch, para con ellos atender a buena Cuenta de la construcción del Lanchón que para auxilio de las embarcaciones necesitadas en la Plaza de Montevideo mandó construir este Cuerpo”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Décimo año, f.98

sus inversiones en obras de infraestructura, aprovechando el periodo de paz, ante la incertidumbre sobre la estabilidad de la monarquía y las sospechas de la inminente invasión inglesa.

En este sentido, de acuerdo con la historiografía, la Junta del Consulado cumplió con las disposiciones establecidas en la Real Cédula, en cuanto a la inversión en las condiciones del mercado se refiere: instaló una vigía en Montevideo, se preocupó por el tráfico fluvial y la construcción de embarcaciones. Apeló en favor de la habilitación del puerto de Buenos Aires para el comercio, así como por su defensa. Impulsó la formación y el fortalecimiento de las escuelas de Náutica y de enseñanza de ciencias exactas, artes e idiomas. Logró la abolición de muchas trabas impositivas que ahogaban el tráfico interior. Impulsó el desarrollo de una cultura mercantil mediante el fomento del periódico mercantil. Fundó la primera bolsa de comercio. Invirtió en la apertura de caminos, construcción de puentes. Incursionó también como organismo investigador en las causas del contrabando y la especulación, etc.¹⁹⁹

Ahora bien, si desagregamos cada uno de los componentes de los *costos de gestión institucional* -gastos de administración, gastos de representación institucional y gastos de organización- podemos dar cuenta en la de la forma en que se priorizaban estos: *Gráfica 7*. Durante todo el periodo de estudio el consulado hace un desembolso total de 684,846.31 pesos. De estos, 285,563.38 pesos se destinan a gastos de administración, 41.70% respecto al total de costos de gestión y 29.36% respecto al total de costos (*gestión institucional e institucionales de mercado*). El periodo más significativo fue el de 1803 a 1808 en donde se destinan principalmente al pago de intereses²⁰⁰ y réditos por préstamos, pago de sueldos²⁰¹ y gastos relativos a la Casa Consular.²⁰²

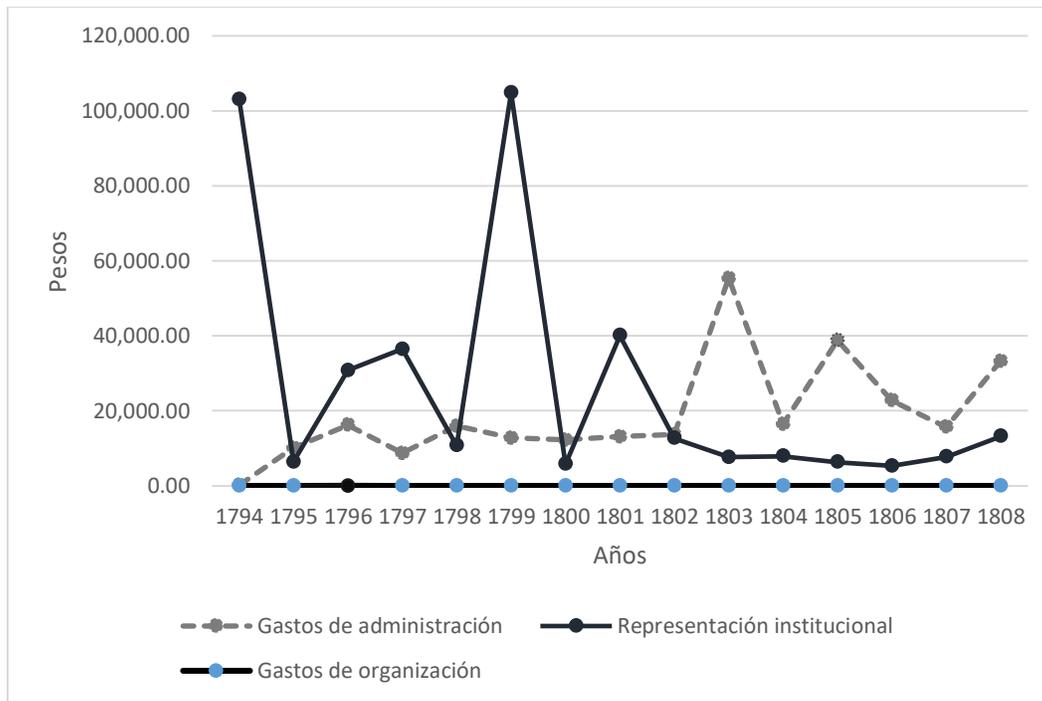
¹⁹⁹ TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires*, p. 102 y 103.

²⁰⁰ Por ejemplo: “Son Veinte y siete mil y novecientos pesos que entregó por libramiento de 20 de Agosto a doña María Josefa Balbastro, redención de igual capital que tiene que tiene suplidos a este Consulado a interés de 5 por ciento sobre sus fondos propios”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Noveno año, f. 91

²⁰¹ En 1803 se apuntaba: “Nueve mil setecientos, cuarenta y dos pesos y un cuartillo de real a los referidos empleados en este Consulado por sus sueldos vencidos en todo el año según la Nómina formada por esta Contaduría *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Noveno año, f.93.

²⁰² “Diez mil pesos corrientes a don Benito de Olazabal, en parte de pago de los treinta y cinco mil, en que en 30 de Abril, le compro este Consulado la Casa que hoy habita, según escritura otorgada en el propio día, y consecuente a las circunstancias y calidades que dispuso la Junta de Gobierno en la Sesión celebrada en 10 de Julio” *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Undécimo año, f.107.

Gráfica 7: Estructura de costos de gestión del Consulado de Buenos Aires 1794-1808 (pesos)



Fuente: AGNA, Contaduría, Consulado de Buenos Aires, Mayor, 1794-1808. Sala XIII, Cuerpo 30, Anaquel 9, No. 34.

Respecto a los *gastos de representación institucional*, que analizamos a detalle en el último apartado del trabajo, podemos decir por ahora que durante todo el periodo de estudio, se desembolsó un total de 399,229.69 pesos para estos fines, que representaban el 58.29% del total de costos de gestión y el 41.05% respecto al total de costos (Gestión institucional e institucionales de mercado), el grueso se destina evidentemente a la provisión de donativos a la Corona, al pago de intereses y réditos.²⁰³ Otros tantos significativos son los destinados a la

²⁰³ “Son treinta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos tres y cuartillo reales que entregó a don Juan Fermín de Echechipia en calidad de depósito; los treinta mil novecientos pesos principal de dos escrituras que tiene otorgadas este Consulado a favor del finado don Manuel Rodríguez de la Viga, por igual cantidad que suplió para el primer donativo hecho a Su Majestad y los tres mil doscientos cuarenta y seis pesos restantes, por los réditos vencidos hasta el día para que los tenga a disposición del Excelentísimo Señor Virrey conforme lo determinado en Junta de 30 de Enero último”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Séptimo año, f. 73.

Alcabala de Reventa²⁰⁴ o a los préstamos por nueva avería.²⁰⁵ Por último y en un monto mucho más reducido que los anteriores encontramos los *gastos de organización*, significativos para el año de 1796 en donde se incluyen los relativos a la conformación del cuerpo consular.²⁰⁶

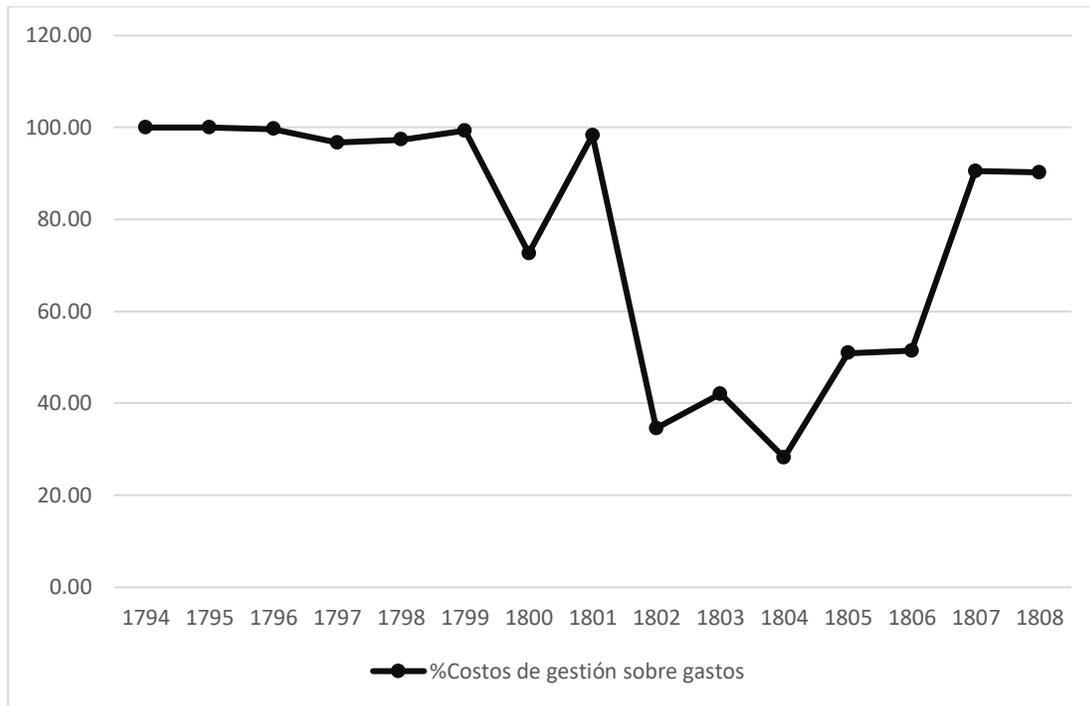
Por otro lado, si analizamos el impacto de los *costos de gestión* sobre el total de los costos que asumió el Consulado, como nos muestra la *gráfica 8*, podemos advertir que los *costos de gestión institucional* representaron durante el periodo que va de 1794 a 1799 y 1801, el grueso del total de sus gastos. Es decir, el Consulado destinaba prácticamente todos sus desembolsos a este rubro, tan sólo la suma de esos ocho años representa el 98.71% del total de los costos de gestión institucional del Consulado de Buenos Aires, durante todo el periodo de estudio y el 69.51% del total de costos (*gestión institucional e institucionales de mercado*), que asumió el Consulado. El año de 1800 es un punto de quiebre en esta tendencia, durante este año los costos tanto de *gestión institucional* como *institucionales de mercado* fueron menores y se priorizaron en otro sentido. De 1802 a 1808 la tendencia será fluctuante. Los *costos de gestión institucional* sobre el total de costos en que incurrió el Consulado oscilarán entre el 90.52% en el año de 1807 con un monto total de 23,405.69 pesos y el 28.1% en 1804 con un total de 24,397.63 pesos.

²⁰⁴ “Lo son ocho mil y trescientos pesos que entregó al Administrador de esta Aduana don Ángel Izquierdo por la Alcabala de reventa del presente año que en consideración de las circunstancias y necesidades del Real Erario se le anticiparon para remitir a Su Majestad en las fragatas de guerra que vinieron en busca de caudales”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Cuarto año, f.38.

²⁰⁵ “Seis mil pesos que en 30 de Marzo de 1802 y 20 de Mayo del mismo se libraron los tres mil a los Ministros de Real Hacienda para complemento de los cien mil pesos suplidos por cuenta de la nueva avería y los otros tres mil a los Comisionados don Jaime Nadal y Guarda y don Manuel Belgrano para atender a los gastos de la citada nueva Avería”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Octavo año, f.84.

²⁰⁶ “Cincuenta y tres pesos dos y medio reales que entregó a don Pedro Núñez Escribano del Cabildo por los derechos que le corresponde de los testimonios de la Real Cedula de Erección de este Consulado, y demás diligencias practicadas para el recibimiento de sus individuos”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Tercer año, f. 22.

Gráfica 8: Costos de gestión institucional como proporción del total de costos del Consulado de Buenos Aires
1794-1808

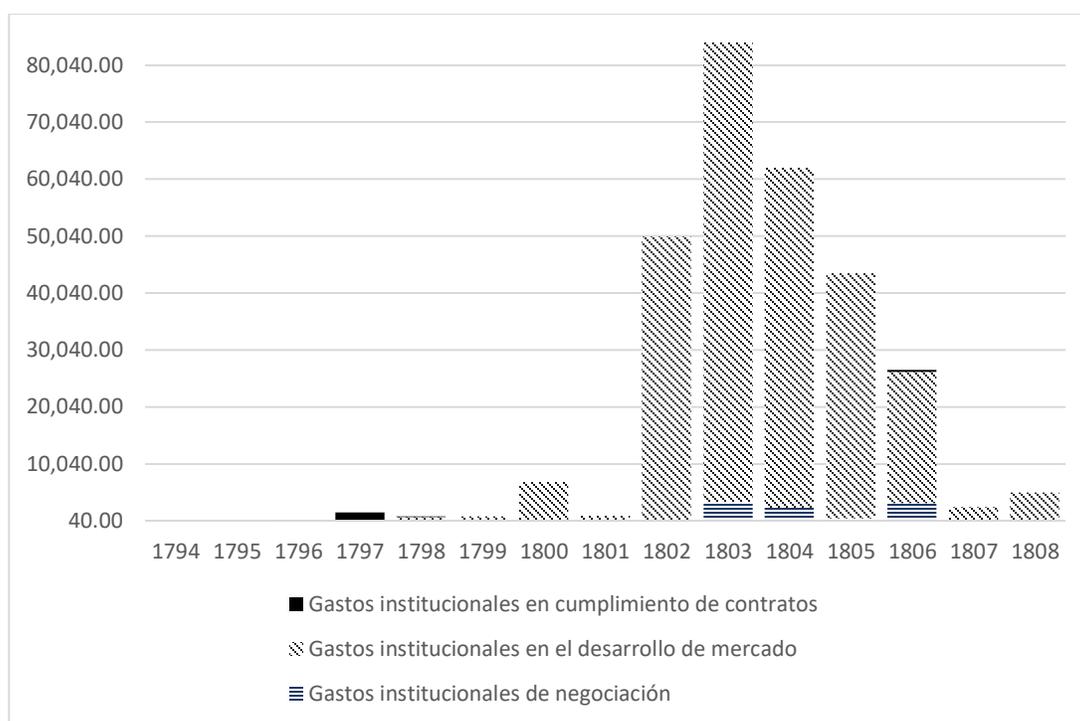


Fuente: AGNA, Contaduría, Consulado de Buenos Aires, Mayor, 1794-1808. Sala XIII, Cuerpo 30, Anaquel 9, No. 34.

Por otro lado, desagregando los componentes de los *costos institucionales de mercado* -gastos institucionales en el desarrollo del mercado, gastos institucionales en el cumplimiento de contratos y gastos institucionales de negociación- podemos observar que durante todo el periodo que analizamos, el Consulado realizó un desembolso total de 287,773.35 pesos en este rubro. De estos un total de 10,076.13 se destinan a *gastos institucionales de negociación* 3.5% del total de *costos institucionales en el desarrollo del mercado* y 1.04% del total de costos (*gestión institucional e institucionales de mercado*). El periodo más significativo en estos desembolsos ocurrió de 1803 a 1806, en donde el desembolso principal se destina al pago del apoderado en Madrid.²⁰⁷

²⁰⁷ En 1805 se registran “Dos mil trescientos Veinte y nueve pesos uno y cuartillo reales a don Manuel Belgrano Valor de dos mil doscientos Sesenta y un pesos dos y tres cuartillos reales fuertes que correspondieron al principal de treinta y nueve mil que por disposición de este Consulado recibió en Madrid el Apoderado don Cristóbal Gómez y Güemez de don Miguel de Nájera para los objetos de su encargo”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Décimo año, f.98.

Grafica 9: Estructura de los costos de mercado del Consulado de Buenos Aires 1794-1808 (pesos)



Fuente: AGNA, Contaduría, Consulado de Buenos Aires, Mayor, 1794-1808. Sala XIII, Cuerpo 30, Anaquel 9, No. 34.

En cuando a los *gastos institucionales en el cumplimiento de contratos*, el desembolso total que realizó el consulado en este rubro fue de 1,791.63 pesos que representó sólo .62% del total de costos institucionales en el desarrollo del mercado y .18% del total de costos (*gestión institucional e institucionales de mercado*). El año más significativo es el de 1797 para cubrir el monto de gastos y perjuicios en la salida de un convoy que llevaba avisos a España.²⁰⁸ Por último y en cuanto a los *gastos institucionales en el desarrollo del mercado* podemos advertir que estos constituyeron el mayor desembolso dentro de los costos institucionales de mercado, alcanzando un monto total de 275,905.60 pesos, que representó el 95.88% del total de costos institucionales en el desarrollo del mercado y el 28.37% del total de costos (*gestión institucional e institucionales de mercado*). Aquí en

²⁰⁸ “Lo son mil doscientos noventa y cuatro pesos y cuatro reales que entregó a don José González de Bolaño y don Antonio García López, por igual cantidad que suplieron para satisfacer los gastos y perjuicios que se le originaron a don Miguel Clavera en la detención, reparos y demás aprestos que hizo para la habitación de un falucho que se le fletó con el objeto de avisar a España la salida de un convoy que se dispuso por este comercio, y que no se efectuó por motivos que ocurrieron, y cuya cantidad franqueó este Consulado en calidad de reintegro hasta tanto que se hiciese el reparto y exacción de los interesados, a cuya solicitud se hizo este negocio”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Cuarto año, f.101.

el periodo más significativo es el que va de 1802 a 1806, los desembolsos más significativos se destinaron a la obra del muelle²⁰⁹, la construcción de un lanchón para auxilio de las embarcaciones²¹⁰, la obra del desembarcadero²¹¹ y al pago de intereses o réditos a comerciantes particulares por préstamos al Consulado para inversiones en infraestructura.²¹²

Ahora bien, si analizamos el impacto de los *costos institucionales de mercado* sobre el total de costos en que incurrió el Consulado, como lo muestra la *gráfica 10*, podemos advertir que durante los primeros 6 años consulares, el gasto en este sentido fue casi nulo, la suma de estos 6 años representó tan sólo el 1.13% del total de los *costos institucionales de mercado*. El año de 1800 significó un aumento importante en los fondos destinados a estos rubros, este año se realizó una inversión de 6,835.75 pesos en el que predominaron los *gastos institucionales en el desarrollo del mercado*, principalmente aquellos destinados a la obra del muelle²¹³ y a la construcción del desembarcadero en el puerto de Barracas.²¹⁴

En el año de 1801 hubo una caída importante respecto al año anterior, este año sólo se realizó un desembolso de 941.25 completamente destinados a *gastos institucionales en el desarrollo*

²⁰⁹ 1802 “Nueve mil pesos que en 2 de Septiembre del mismo se libraron a los referidos Comisionados importe de la Lancha comprada don Luis Pereira para servicio de la obra del muelle cuya cantidad se mandó satisfacer por la Junta de Gobierno” *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Octavo año, f.84.

²¹⁰ 1804 “Mil quinientos pesos a don Antonio Medina Comisionado por la Junta de Gobierno para la construcción de otro Lanchón para auxilio de las embarcaciones necesitadas en este Puerto para con ellos atender a buena Cuenta a su objeto Según lo determinado por la Junta de Gobierno en la Sesión celebrada en 14 de Noviembre”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Décimo año, f.99.

²¹¹ 1805 “Un mil quinientos noventa y cinco pesos siete y medio reales a ídem importe de la relación vencida en todo Marzo ya citada por los individuos empleados en este objeto *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Undécimo año, f.110.

²¹² 1806 “Tres mil pesos en 3 de Marzo a Don Antonio de las Cagigas, igual Cantidad que en 1º De este se tomaron a interés de doña Tomasa de Arce para con ellos atender a la obra del canal de la nueva Villa de San Fernando de Buenos Aires de cuyo principal es garante de los fondos de este Real Consulado respecto de la hipoteca que dicha Villa le ha hecho de los arbitrios concedidos por el excelentísimo Señor Virrey correspondiente a lo determinado por la Junta de Gobierno”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Duodécimo año, f.120.

²¹³ “tres mil pesos que entregó a don Lucas Castañeda, por igual cantidad que este Consulado le anticipa a cuenta de los cuatro mil trescientos y cincuenta pesos en que remató en publica Almoneda la construcción del muelle en Barracas”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Sexto año, f.62.

²¹⁴ “mil trescientos cincuenta pesos que entregó a don Lucas Castañeda que con tres mil pesos que se le libraron en 18 de Enero del año pasado queda satisfecho entre tanto de los cuatro mil trescientos cincuenta pesos en que por remate se obligó a construir el desembarcadero del Puerto de Barracas” , *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Séptimo año, f.70.

*del mercado.*²¹⁵ El periodo que sigue, que va de 1802 a 1806, representó un cambio importante en esta tendencia, durante estos años se desembolsó un monto total de 236,592.60 pesos, que representó el 85.75% del total de gastos institucionales en el desarrollo del mercado y el 24.33% del total de costos en que incurrió el consulado. El grueso de estos desembolsos se concentró en un esfuerzo importante del Consulado por promover la inversión en infraestructura para el impulso del comercio, en las obras que hemos referido con anterioridad. Como ya mencioné, este impulso a la inversión puede dar cuenta de ser una estrategia de los comerciantes y otros actores por diversificar sus inversiones, aprovechando el tiempo de paz o previendo los riesgos futuros que la constante presencia inglesa dejaba advertir

III. 3 ¿Cuál fue el peso de la representación institucional?

La importancia de los vínculos entre las élites locales y la Corona, así como la forma en que los primeros negociaron beneficios mutuos, da cuenta de lo decisivo que fue la creación de un entorno institucional y las posibilidades del Consulado para intervenir en el cambio económico a través de los préstamos y donativos a la Corona. La evidencia de estos vínculos muestra además, el grado de participación que tuvieron estos actores en el impulso de la actividad comercial. En los primeros apartados de este capítulo hemos tratado de esbozar hacia qué rubros se destinaron los recursos fiscales del Consulado, pero hemos dejado de lado el problema de la demanda de recursos económicos directos por parte de la Corona para las urgencias de la guerra ¿En qué medida las trabas en el cumplimiento de los objetivos institucionales pueden explicarse por la presión de las exenciones extraordinarias sobre el Consulado?

A pesar de las restricciones que impuso la coyuntura al desarrollo regular de la actividad, los comerciantes idearon una serie de estrategias de negociación para asegurar sus ganancias y mantener sus privilegios, por ejemplo, a través del financiamiento de la deuda pública de la Corona.²¹⁶ Aquí también se encuentra implícita la respuesta a la pregunta sobre el costo que representó para estos comerciantes el privilegio de la representación corporativa y la oportunidad de participar en la gestión económica. Y se añaden otras como el impacto del cambio institucional en los vínculos de negociación política, los cuales traen consigo la posibilidad de

²¹⁵ “Ciento sesenta pesos que en 6 de Julio de 1801 se libraron al Editor del Telégrafo de esta ciudad don Francisco Antonio Cabello por los veinte ejemplares que a razón de dos pesos cada uno en cada mes se suscribió este Consulado y son los que le corresponden desde el mes de Abril inclusive hasta el de Julio del mismo citado año”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Octavo año, f.80.

²¹⁶ IBARRA, *Mercado e institución*, p. 56.

compartir los beneficios económicos e innegablemente la presión fiscal.²¹⁷ ¿A qué costo se produjo entonces el cambio institucional?

Para dar cuenta de la trayectoria e importancia que tuvo la función fiscal del Consulado, utilizaremos no sólo los datos contenidos en la contabilidad consular, sino los registros que la historiografía nos proporciona respecto a los préstamos solicitados por la Corona en los momentos de crisis. Así como las estrategias que los comerciantes tuvieron que seguir para satisfacer la concesión de estos y continuar con el cumplimiento de sus atribuciones. De tal forma que, a través de establecer una función fiscal de ingresos y costos de representación, podamos identificar los elementos internos o externos que explican la capacidad institucional de representación consular y en favor del impulso al desarrollo de un mercado moderno, así como el peso que sobre esta tuvieron las exacciones extraordinarias.²¹⁸ ¿Cuál fue el peso de la representación sobre los ingresos y gastos del Consulado?

Como hemos apuntado, la formación del Consulado de comercio de Buenos Aires se negoció a partir de la concesión de un préstamo de 100,000 pesos fuertes que el comercio local hizo a la Corona en 1793 para enfrentar a las urgencias de la guerra que atravesaba entonces con Francia. Los comerciantes de Buenos Aires lograron imponer en este sentido su dominio sobre otros grupos económicos importantes, como los hacendados, a través de financiar la deuda pública de la Corona. Esta recaudación fue devuelta mediante el cobro de un impuesto sobre la plata que salió del Virreinato con destino a la Península.²¹⁹

El préstamo se otorgó a interés del 6% anual hasta la Real Orden del 6 de junio de 1797 en donde el interés se redujo a 5% al año. Los réditos se pagaban con el monto recaudado por concepto de avería y otros impuestos que debía cubrir el conjunto de la comunidad mercantil. Desde esta perspectiva parece paradójica la idea de prestar dinero con la promesa de recibir un saldo a favor por concepto de intereses y réditos, los cuales solo pueden asegurarse en la medida en que los comerciantes sigan cubriendo los impuestos al comercio y mientras el curso de la actividad se mantenga con regularidad. Es justo en esta paradoja en donde podemos dar cuenta del precio que pudo tener la fidelidad y que pudo ser mucho mayor que el del dinero, pues “los

²¹⁷ IBARRA, “El consulado”, p. 233.

²¹⁸ IBARRA, “El Consulado”, p. 247.

²¹⁹ “KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 218.

costos de la fidelidad de los comerciantes prestamistas se trasladaban al resto de la comunidad mercantil mediante sus impuestos”.²²⁰

Los prestamistas de la Corona otorgaron recursos económicos sobre la expectativa de obtener un monto mayor por concepto de réditos e intereses. La promesa corrió a cuenta del Consulado, quien del lado imperial prometía fidelidad a través de asegurar recursos económicos para enfrentar las guerras. La Cuenta General del Consulado de comercio de Buenos Aires inicia con una partida del 1 de agosto de 1794 que señala: “Primeramente son Cargo de este Consulado treinta y dos mil novecientos y sesenta pesos que los Diputados del Comercio Don Manuel Rodríguez de la Vega y don Martin de Sarratea recogieron de diferentes sujetos para entregar en las Cajas Reales a cuenta del donativo de cien mil pesos fuertes que dicho Comercio hizo a Su Majestad para las presentes urgencias de la Guerra.”²²¹

Cuadro 3: Representación institucional del comercio de Buenos Aires (1794-1808)

Representación institucional del comercio de Buenos Aires 1794-1808 (Pesos)			
Año	Monto desembolsado por el consulado para préstamos y donativos a la Corona proveniente de sus fondos	Monto recaudado por el comercio local para préstamos y donativos a la Corona	Pago de intereses y réditos por préstamos y donativos
1794	17,901.38	156,560.00	
1795	0.00	0.00	63,870.00
1796	0.00	0.00	42,960.00
1797	0.00	9,100.00	49,020.00
1798	0.00	0.00	27,200.00
1799	103,000.00	0.00	29,700.00
1800	0.00	0.00	87,990.00
1801	0.00	0.00	71,930.00
1802	0.00	0.00	93,560.00
1803	0.00	0.00	100,710.00
1804	0.00	0.00	84,230.00
1805	0.00	0.00	91,500.00
1806	0.00	0.00	30,900.00
1807	0.00	0.00	73,820.00
1808	0.00	0.00	56,650.00

Fuente: Elaboración propia con base en el Libro Mayor de la Cuenta General del Consulado de Buenos Aires 1794-1808/AGN.

²²⁰ “KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 227.

²²¹ Los comerciantes fueron Gaspar de Santa Coloma 10300 por cinco años, Doña Maria Josefa Lajarrola 10300 por dos años, don Antonio García López 6180 por dos años, don Esteban Villanueva 4120 por seis años, don Martín Romeo 2060 por dos años. *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Primer año, f.1.

En este sentido Javier Kraselsky apunta que el 5 de Septiembre de 1794, a través de una carta al Virrey Arredondo, el Consulado reclama que hasta la fecha, “sólo se hayan recibido de su parte treinta y nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos de la tesorería general de Exto, y Rl Hacienda” y pide la entrega de los fondos faltantes aprovechando el viaje de regreso de la fragata Santa Lucía.²²² La cuenta general registra una vez más el 6 de Septiembre de ese año, un cargo por “treinta mil novecientos pesos que los Señores Prior y Cónsules recogieron por comisión de la Junta para entregar en Cajas Reales a Cuenta del Donativo, y a interés de seis por ciento al año”²²³

El 17 de Octubre de 1794 se registró también una partida que indica “que el citado tesorero en virtud de las Ordenes, y libramientos que le expidieron, de los sujetos que se expresaran, por igual cantidad que ofrecieron a interés de seis por ciento al año para el Donativo cuyo redito empezó a correr desde el día 20 de este mes” que asciende a un total de 26, 780 pesos²²⁴ En este sentido Kraselsky apunta que para el 30 de Octubre de ese año, se han entregado ya en la tesorería de ejército y Real Hacienda de esta Capital más de 80, 000 pesos a cuenta del donativo de 100,000 pesos fuertes. El Consulado recauda entonces un suplemento y completa el monto del donativo para diciembre de 1794.²²⁵

Como podemos observar en *la gráfica 10*, el préstamo de 1794 se constituyó principalmente de dinero recaudado del comercio local y el pago de intereses comenzó de inmediato. De 1794 a 1798 el consulado contaba con un monto total de 202,496.38 pesos por concepto de ingresos, debiendo cubrir para entonces un total de 183,050.00 por pago de intereses y réditos. Estas circunstancias daban cuenta de los efectos que la guerra traía para la recaudación, para este tipo de deudas era común el recurso de financiación por parte de los comerciantes particulares que prestaban dinero al consulado como medio de invertir sus capitales e incursionar en otros espacios del mercado de dinero.²²⁶

²²² KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 217.

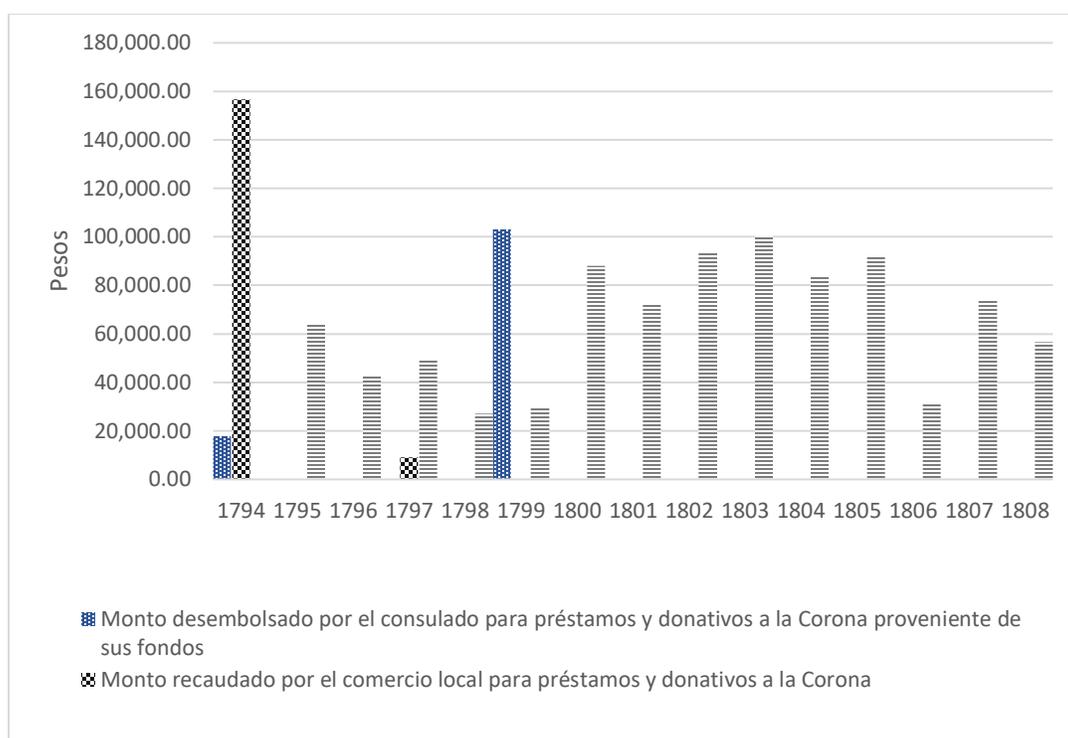
²²³ Manuel Rodríguez de la Vega 10300 por seis años, don Juan Esteban Anchorena 6180 por cuatro años, don Antonio García López 6180 por cuatro años, don Gaspar de Santa Coloma 8240 por cinco años. *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Primer año, f.2.

²²⁴ Juan Esteban de Anchorena 6180 por cuatro años, don Gaspar de Santa Coloma 2060 por cuatro años, don Josef Javier de Amenabar 6180 por dos años, doña María de la Quintana 2060 por tres años *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Primer año, f.3.

²²⁵ KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 217 y 218.

²²⁶ KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 218.

Gráfica 10: Préstamos, donativos y pago de réditos e intereses por préstamos a la Corona 1794-1808 (Pesos)



Fuente: AGNA, Contaduría, Consulado de Buenos Aires, Mayor, 1794-1808. Sala XIII, Cuerpo 30, Anaquel 9, No. 34.

En este tipo de transacciones son visibles las estrategias de los comerciantes que “en tiempos de guerra, preferían tener el dinero prestado y recibir un interés que invertir en negocios no tan lucrativos”²²⁷ Dentro de la contabilidad hay múltiples evidencias de préstamos que realizaba el comercio al consulado para cumplir con el pago de réditos o intereses, por ejemplo en Junio de 1798 don Anselmo Sáenz Valiente otorga al Consulado un préstamo de 6000 “a interés de 5 por ciento para con ello atender al pago de los sueldos que se están debiendo, y demás urgencias del cuerpo”.²²⁸ En esta partida puede verse el descuento en los intereses que hace la Corona a sus acreedores en 1797 y que pasa del 6 al 5% anual.

En 1797, durante la guerra entre España e Inglaterra, dado el bloqueo comercial que había impuesto Inglaterra en los puertos americanos y las dificultades que estas circunstancias trajeron para el comercio, se solicitó al Virreinato de Lima y al del Río de la Plata la cantidad de 300.000 pesos, que podían ser gratuitos o al 5% de interés sin plazo fijo y se devolverían

²²⁷ KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 219.

²²⁸ *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Quinto año, f.93.

conforme avanzara la recaudación. El Consulado de Buenos Aires convocó a Junta el 14 de diciembre de ese año, en ella se señaló que aquellos comerciantes que no tenían un plazo vencido harían un particular servicio a la Corona, colocando en la tesorería real todo lo que adeudaran por concepto de impuestos a la Real Hacienda. A cambio recibirían su reconocimiento y el pago de réditos a los fondos otorgados.²²⁹ En este año la contabilidad consular únicamente registró dos partidas destinadas al pago de un donativo, ambas a nombre de Juan Esteban Anchorena que se recaudan en octubre de ese año por un monto de 9,100 pesos²³⁰

En este préstamo, así como en el donativo proporcionado en 1793, los comerciantes agremiados en el Consulado hicieron uso de su poder económico para idear estrategias que les permitieran asegurar el retorno de su capital con un monto extra por concepto de interés. En la contabilidad podemos corroborar en el caso del mismo Juan Esteban de Anchorena, que el 18 de Junio de 1797 otorgó un monto de 8300 pesos “que ofreció anticipar a este Consulado para con ella suplir al Administrador de esta Aduana la Alcabala de reventa correspondiente al presente año, en consideración a la urgente necesidad que ha manifestado de recoger todo el dinero posible para remitirlo en las fragatas de guerra que han venido a este fin, conforme lo determinado en Junta de este día”.²³¹ Al final este préstamo fue dado sin interés y devuelto el 24 de abril de 1798.²³²

Dos años después, el 16 de Enero de 1799 se registró un nuevo préstamo por un monto de 100,000 pesos a interés del 5% “para con ellos pagar el donativo de 100000 pesos que se ha hecho a Su Majestad para atender a las urgencias de la presente guerra”²³³ La contabilidad logra constatar que ese año se recauda el monto solicitado, el Consulado asume nuevamente la posibilidad financiera de otorgar un nuevo préstamo de 9,100.00, que esta vez salen en mayor proporción de sus arcas y no por intervención del comercio local, se pagaría mediante la recaudación de la avería de mar y la avería terrestre,²³⁴ “aun debiendo más de quarentamil ps del anterior donativo”²³⁵.

Este préstamo de 1799, el último del que tenemos registro en la Contabilidad, se recauda de entre un número mayor de actores que no sólo son comerciantes, el caso por ejemplo del

²²⁹ KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 221.

²³⁰ *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Cuarto año, f.31.

²³¹ *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Cuarto año, f.32

²³² KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 222.

²³³ *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Quinto año, f. 45.

²³⁴ KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 234.

²³⁵ KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 233.

Señor don Pedro Ignacio de Picazarri Dignidad de Dean de la Catedral de esta Capital, administrador de los fondos del Colegio Seminario o el Doctor Don Luis de Chorroarin, rector del Colegio de San Carlos son algunos de los contribuyentes.²³⁶ Este hecho, además de demostrar el poder económico que tenían estos actores, puede dar cuenta del interés que despertaba en otros miembros de la sociedad incurrir en este tipo de inversiones.

A partir de entonces y hasta 1806, el monto necesario para el pago de réditos e intereses acumulan un total de 529,920.00 representando el 58.62% del total del pago de réditos e intereses cubierto durante todo el periodo de estudio. En 1800, los comerciantes del Río de la plata convocaron a una Junta General de Comercio el 14 de noviembre, tras haber notado la presencia de un buque inglés cerca del Río Maldonado, que representaba la amenaza de una posible invasión. El tema a tratar era la recaudación de fondos para la compra de armamento necesario en la defensa del estuario. Al no contar con los fondos necesarios, el Consulado solicitó recursos de la Real Hacienda con el compromiso de redituar el dinero solicitado al comercio local a través de un nuevo impuesto que se designó como “avería de corso”, “nueva avería” o avería de guarda costa”.²³⁷ La primer partida se registró en marzo de 1801 “Seis mil ciento treinta y cinco pesos tres y cuartillos reales reintegrados a Caja de este Consulado por el suplemento que de esta se hizo a la de la nueva Avería de guarda costas en 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1802”²³⁸ La caída de esta proporción en 1806 se explica muy probablemente por las invasiones inglesas y durante este y 1808, último año del que contamos con registros el monto destinado al pago de intereses fue de entre 30 y 57 mil pesos, acumulando un total de 904,040.00 pesos durante todo el periodo.

Como podemos advertir, la forma en que se realizaban los acuerdos sobre préstamos, donativos, las contraprestaciones a cambio y el pago consecuente de réditos, da cuenta de la complejidad del sistema fiscal que existía al interior de la corporación. La búsqueda de beneficio entre las partes involucradas parecía ser la prioridad y se trataba de un flujo en el que aparentemente todas las partes ganaban. Las respuestas sobre el costo de representación para los comerciantes podemos analizarlas en dos escalas, si pensamos primero en los actores particulares

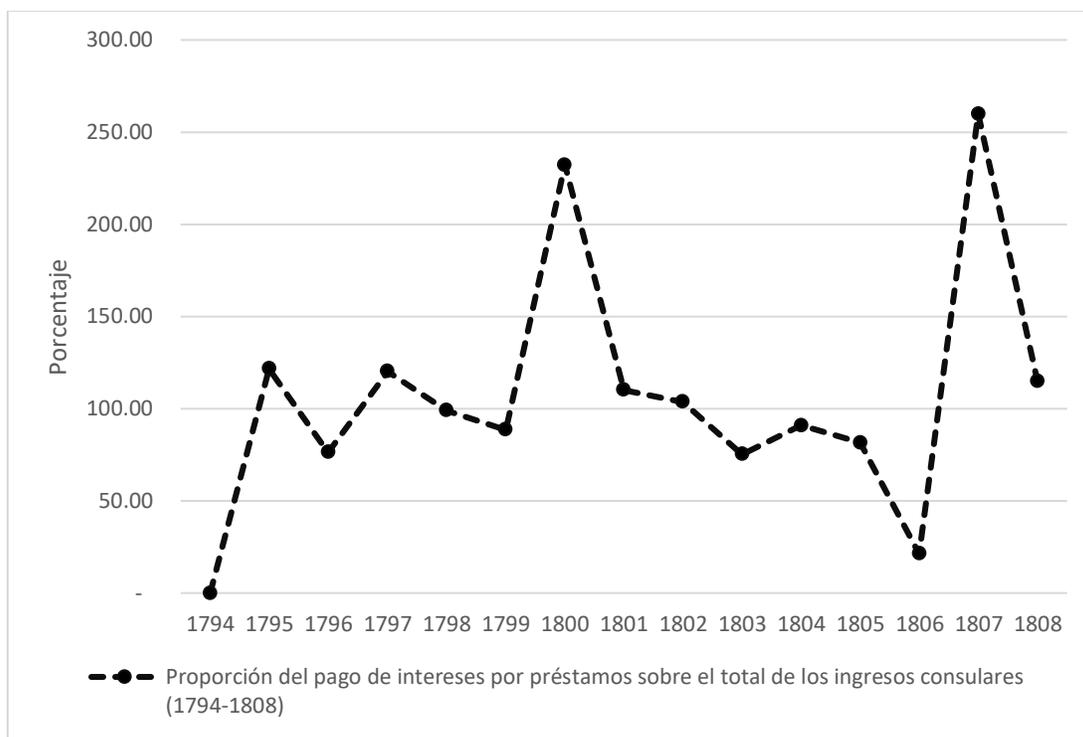
²³⁶ KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 235.

²³⁷ KRASELSKY, las estrategias, p. 235 y 236.

²³⁸ “Ocho mil y trescientos pesos que entregó al Administrador de esta Aduana don Ángel Izquierdo por la Alcabala de reventa del presente año que en consideración de las circunstancias y necesidades del Real Erario se le anticiparon para remitir a Su Majestad en las fragatas de guerra que vinieron en busca de caudales” *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Cuarto año, f.38.

y nos preguntamos sobre que llevaba a la comunidad mercantil a asumir las deudas que adquiriría la élite con la Corona.

Gráfica 11: Proporción del pago de intereses por préstamos sobre el total de los ingresos consulares (1794-1808)



Fuente: AGNA, Contaduría, Consulado de Buenos Aires, Mayor, 1794-1808. Sala XIII, Cuerpo 30, Anaquel 9, No. 34.

Ahora bien, si analizamos la *gráfica 11*, en donde se ilustra el peso que tuvieron los préstamos y donativos y su respectivo pago de intereses y réditos, sobre los ingresos consulares, podemos ver que estos montos tuvieron un peso de suma importancia durante todo el periodo de estudio, llegando a superar hasta en 200% los ingresos del consulado durante los años de 1800 y 1807. Esta tendencia resulta muy interesante pues demuestra la importancia que la participación del comercio local tuvo no sólo para el sostenimiento de los préstamos a la Corona sino para la corporación. Y de los beneficios que para los comerciantes traían los préstamos a largo plazo. Para el gremio, el peso de esos costos terminará por agotar sus posibilidades de continuar siendo intermediario entre la Corona y las élites mercantiles por mucho tiempo más.

Conclusiones

La expansión comercial en el Atlántico dió como resultado una nueva configuración del mercado global. Las dificultades militares y financieras por la que atravesó la monarquía española, para sostener las guerras y para asegurar el dominio de sus territorios americanos, dieron cuenta de la necesidad de establecer un marco institucional que asegurara la obtención de recursos económicos. En este escenario de incertidumbre, el curso regular del comercio y de los negocios, resultó en un tiempo de oportunidad para ciertos actores locales, quienes adquirieron un importante papel en la vida económica y política del imperio.

En esta coyuntura fue el grupo de comerciantes agremiados en el Consulado, con el poder económico suficiente para mantener el curso regular de los negocios y establecer acuerdos de negociación política con la Corona, quienes fueron los actores principales. Por su parte, la Corona aprovechó la oportunidad de resignificar sus vínculos con estas élites locales, para asegurar la obtención de recursos económicos y el control sobre sus territorios americanos. El resultado fue el sostenimiento de una relación de beneficios mutuos. Para el caso del extremo austral del continente americano, esta estrategia puede advertirse en el establecimiento de los nuevos consulados comerciales, como el de Buenos Aires.

En este sentido, el sostenimiento del sistema comercial de Antiguo Régimen y su completa disolución con la emancipación política de las colonias españolas, no puede entenderse sin el análisis de los vínculos entre las élites locales y la autoridad Real. De igual forma, es fundamental el papel que tuvieron las élites agremiadas en el Consulado de comercio en la formación de un entorno institucional y el cambio económico, que como pudimos constatar no es lineal ni estático, ocurre de forma circunstancial de acuerdo a distintos tiempos y espacios. Por otro lado, si bien, la historiografía nos ha dado valiosas respuestas sobre los beneficios y privilegios que alcanzaron estos grupos, la información en torno a los costos que estos actores tuvieron que asumir para conservar esa posición no ha quedado tan clara.

Las nuevas reglas al comercio dotaron de mayor certidumbre a los intercambios y representaron una importante disminución en los costos derivados del cumplimiento de los contratos -*costos de transacción*- y de aquellos derivados de la información sobre las circunstancias del mercado. Las reformas impulsadas por la Corona durante la segunda mitad del siglo XVIII, supusieron costos enormes para la economía imperial que no se distribuyeron equitativamente entre todos los grupos de la sociedad. En este sentido, este trabajo se ha cuestionado sobre el

impacto que tuvo el cambio institucional sobre los actores privados porteños que participaron en el comercio a través del Consulado de Buenos Aires. La contabilidad consular nos demuestra que a pesar de las restricciones que imponía la coyuntura al desarrollo regular de la actividad comercial, los comerciantes idearon estrategias de negociación para asegurar sus ganancias y mantener sus privilegios. Por ejemplo, a través del financiamiento de la deuda pública de la Corona mediante préstamos voluntarios y forzosos.

Para los comerciantes, el sostenimiento de estos privilegios significaba una oportunidad de participar en la gestión económica. A cambio sin embargo, compartían también la presión fiscal sobre sus recursos. La información que nos proporciona la contabilidad consular permite inferir aspectos interesantes de la gestión institucional y de las proporciones de recaudación que tenía la corporación. Por ejemplo, el análisis de sus ingresos y gastos da cuenta en primer lugar de la importante dependencia entre el curso regular del comercio y los ingresos consulares, constituidos principalmente por los impuestos al comercio que cubría la comunidad mercantil. Permite mirar la tendencia de los costos que tienen a ser variables de acuerdo a las necesidades impuestas por los conflictos al exterior, en algunos periodos se priorizó la fidelidad y el compromiso con la Corona inmersa en constantes conflictos, cuando el contexto lo permitía la tendencia favorecía más a que el gasto se orientará a otros rubros como el impulso del comercio y la cultura mercantil. Por otro lado, el análisis de los flujos de avería no solo muestra la tendencia que siguieron los ciclos del comercio, sino el compromiso de la comunidad mercantil por pagar los derechos de entrada a las mercancías que comerciaban. De igual forma, al analizar la reducida proporción de los costos de recaudación sobre los ingresos por avería, es visible la importancia que tuvo la posibilidad de llevar a cabo un registro detallado del comercio y de controlar y administrar los montos que se recaudaban, que se traduce en una importante eficiencia recaudatoria por parte de los administradores de la Aduana

Por último, como pudimos constatar, los *costos de la fidelidad* se repartieron entre el grueso de los comerciantes locales, ellos absorbían la deuda de la Corona esperando obtener reconocimiento como grupo y una serie de prerrogativas como la exención de participar en las milicias o administrar ciertos derechos como la alcabala de reventa.²³⁹ Ser prestamista de la Corona a través del Consulado, representaba para los comerciantes pertenecientes a la élite, una más de las estrategias que en tiempos de incertidumbre, les permitía diversificar sus negocios y

²³⁹ KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 233 y 234

asegurar la obtención de ganancias. La complejidad del riesgo que representaban este tipo de inversiones de carácter financiero, en un periodo de tanta incertidumbre en el comercio como el que analizamos en este trabajo, da pistas sobre la magnitud que podía tener el beneficio que se esperaba a cambio de esta participación.

A partir de 1800 la organización al interior del consulado cambió y comenzaron a ser frecuentes la organización de juntas de comercio que tenían por objetivo abordar temas relacionados con la mejora del comercio y la defensa del puerto. Kraselsky ubica a partir de entonces el declive de la corporación como intermediario entre la élite mercantil y la Corona ²⁴⁰ Como apuntamos, el periodo de paz que va de 1802 a 1804 fue aprovechado por los comerciantes que buscaron colocar sus inversiones en préstamos de largo plazo a la corporación. Con esos recursos y parte de lo obtenido por derechos institucionales, el consulado promovió una serie de obras en beneficio del comercio, como la del muelle, que más tarde constituyó una disputa con el Cabildo de la ciudad que, con el incremento de sus recursos disponibles para préstamos a la Corona, buscaba tener una participación mayor en la toma de decisiones sobre la construcción de infraestructura, más allá de la sola inversión. En 1804 España e Inglaterra reanudaron nuevamente el conflicto y esto aceleró el declive de la Corona española. Desde mi perspectiva un hecho que puede dar cuenta del peso que tenía para los actores locales la representación durante los últimos años del Consulado es la tendencia a recibir cada vez más una mayor contribución del comercio local para las funciones corrientes como el pago de sueldos e incluso el propio pago de intereses. ²⁴¹

Para 1805 comenzó la construcción del muelle y el rearme para su defensa, lo que da cuenta de una acción preventiva de los comerciantes ante la posible invasión inglesa de 1806. Las invasiones inglesas fueron un punto de inflexión para los comerciantes monopolistas que con tanto apremio se oponían a la liberalización comercial, la disminución de los ingresos y el riesgo de los intercambios durante los periodos de guerra volvieron insostenible el curso regular

²⁴⁰ “Seiscientos cincuenta y un pesos y cuatro reales que entregó a los Señores don Juan Fermi de Echechipia don Manuel Aguirre y don Ventura Miguel Marco del Pont consiliarios y síndico de este Real Consulado y comisionados para el embalsado del canal para la entrada al Puerto de Barracas”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Séptimo año, f.69.

²⁴¹ “Ocho mil pesos en 1º de Abril de los fondos y caja del nuevo impuesto de 1 ½ por ciento para con ellos atender al pago de los intereses que este Real Consulado adeuda a los prestamistas sobre sus fondos propios lo cual fue dispuesto para la junta en la sesión celebrada en 30 de Marzo anterior con calidad de reintegro luego que haya fondos en esta”, *Cuenta general del Consulado de Buenos Aires*, AGNA, XIII-9-34, Décimo cuarto año, f.131.

del comercio y por tanto los ingresos por avería. A partir de entonces ocurre una ruptura importante entre la Corona y las élites locales. Cuando la autoridad real se ve imposibilitada para proteger y asegurar el dominio sobre sus posesiones coloniales y comienza a delegarle facultades como la defensa del puerto es cuando, desde mi parecer, deja de asegurarse el cumplimiento de los contratos y esto, aunado al contexto exterior, pone en riesgo el crecimiento económico. Desde mi perspectiva, la decadencia del consulado se fragmenta en el momento en que la relación con la Corona se fragmenta.

En esta coyuntura el Cabildo se impuso como un aliado de la Corona, capaz de asegurarle recursos económicos a través de la recaudación de prestamos y donativos que se respaldaban en los recursos del situado de Potosí y asumió no sólo la función de intermediario entre la autoridad real y los comerciantes. También como en su momento el consulado, se presentó como prestamista de la Corona y como órgano participativo en la defensa del puerto y en el impulso de la infraestructura comercial.²⁴²

En este sentido y desde un punto de vista institucional, podemos dar cuenta de la buena o mala gestión del consulado en ciertos momentos. Sin embargo, si pensamos que las instituciones no sólo están ceñidas al cambio económico, sino que son resultado de una serie de procesos que ocurren de acuerdo a espacios y tiempos específicos, las etapas por las que atravesó el gremio mercantil resultan un claro ejemplo de ello. De ser una institución puramente comercial a ser una mercantil y productiva, pasa más tarde a convertirse en un prestamista privado y en defensora de la región, asumiendo funciones de protección y fomento mercantil. Incluso la entrada del Cabildo y su mayor importancia frente al cuerpo consular, da cuenta de este cambio institucional en donde los actores no dejan de ser protagonistas.

Con el cese del conflicto y la salida de los ingleses de Buenos Aires en 1807, los comerciantes agremiados en el Consulado buscaron detener la apertura comercial ante el temor a una nueva invasión. Sin embargo, la llegada de Napoleón en la Península en 1808 y la declaración de la guerra ese mismo año, <<sorpresivamente>> produjo una alianza entre las autoridades españolas e Inglaterra. Lo que trajo consigo mayores oportunidades para el comercio británico de invadir los territorios americanos con sus mercancías, en ese contexto la apertura comercial era inevitable.²⁴³ El futuro del Consulado estuvo marcado por esta coyuntura y por los

²⁴² KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 247-249

²⁴³ KRASELSKY, “Las estrategias”, p. 257-258

conflictos que ocurrieron en su interior después, entre quienes apoyaban la apertura comercial en aras de recuperar sus ingresos y quienes buscaban seguir sosteniendo el monopolio.

Bibliografía citada

Fuentes de época:

- AGNA, Contaduría, Consulado de Buenos Aires, Mayor, Sala XIII, Cuerpo 30, Anaquel 9, No. 34, 1794-1808. “Real cedula de erección del consulado de Buenos-Ayres, expedida en aranjuez a xxx de enero de MDCCXCIV”, 1794. Disponible por University of London, Institute of Latin American Studies en: <https://sas-space.sas.ac.uk/7685/>
- Campillo, José, “Nuevo sistema de gobierno económico para la América”. *Madrid: Imprenta de Benito Cano*, 1789.
- DE LA VANDERA, Alonso Carrió. *El lazarrillo de ciegos caminantes*. Biblioteca de la literatura y el pensamiento hispánicos 46. Madrid: Editora nacional, 1980.
- Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias de 12. de octubre de 1778*. Madrid, 1778. Disponible por Biblioteca Virtual del Ministerio de Defensa, Madrid, España en: <http://bibliotecavirtualdefensa.es/BVMDefensa/i18n/consulta/registro.cmd?id=44140>

Tesis:

- AGUIRRE MONTAÑO, Luis Alberto, “Los consulados de comerciantes en la Independencia de Hispanoamérica: el caso del Consulado de Montevideo, 1794-1838.”, Tesis de Maestría en Economía, México, UNAM, 2014. Disponible en línea en: <http://pbidi.unam.mx:8080/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=catalog02029a&AN=tes.TES01000713365&lang=es&site=eds-live>.
- KRASELSKY, Javier Gerardo. “Las estrategias de los actores del Río de La Plata: Las juntas y el Consulado de comercio de Buenos Aires a fines del Antiguo Régimen 1748-1809”. Argentina, Tesis de Doctor en Historia, Argentina, Universidad Nacional de la Plata, 2010. Disponible en línea en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=tesis&d=Jte447>

Libros y artículos:

- ALBA Carlos, BRAIG Marianne, RINKE Stefan y ZERMEÑO Guillermo, *Entre espacios: Movimientos, actores y representaciones de la globalización*, Berlín, Edition Tranvia, Verlag Walter Frey 2013, 244 pp.
- ASSADOURIAN, Carlos Sempat, *El sistema de la economía colonial: mercado interno, regiones y espacio económico*, Lima, IEP Ediciones, 1982, 340 pp. Disponible en línea en: <http://repositorio.iep.org.pe/handle/IEP/580>.
- _____, BEATO Guillermo y CHIARAMONTE José Carlos. *Historia Argentina. De la conquista a la independencia*, Paidós, 1987.
- BARRIO, Juan Antonio, “Los privilegios reales: centralización estatal y transmisión de la política real”. En Barrio, *Los cimientos del Estado en la Edad Media: cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*. Marfil, 2004. p. 119-156.
- BERNAL Rodríguez, Antonio Miguel, “La Casa de la Contratación de Indias: del monopolio a la negociación mercantil privada (siglo XVI)”, en *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Vila Vilar, Acosta Rodríguez, González Rodríguez (coords), 2004, pp. 129-160.
- BÖTTCHER, Nikolaus, “Rómpanse las cadenas de nuestro giro, y póngase franca la carrera. Los reales consulados en Hispanoamérica antes de la independencia”, en Böttcher, Nikolaus, Galaor Isabel y Hausberger, Bernd (eds.), 2005, pp. 133–154.
- _____, GALAOR, Isabel y HAUSBERGER, Bernd (eds.), *Los buenos, los malos y los feos. Poder y resistencia en América Latina*, Madrid, Iberoamericana, 2005, 512 pp. Disponible en línea en: <https://publications.iai.spk->

berlin.de/servlets/MCRFileNodeServlet/Document_derivate_00000095/BIA%20102%20Los%20buenos%20los%20malos%20y%20los%20feos.pdf

- BRADING, David, A. "Bourbon Spain and its american empire." *The historical journal*, vol. 24, no. 4, (1981), pp. 961–969. Disponible en www.jstor.org/stable/2638956.
- CAPDEQUÍ, Ots. José María, *El estado español en las Indias*, México, El Colegio de México, 1941.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, "La avería en el comercio de Indias". *Anuario de Estudios Americanos*, 2 (1945), pp. 515–698.
- _____, *América Hispánica (1492-1898)*, Madrid, Marcial Pons Ediciones de Historia, S. A., 2009. 565 pp.
- COATSWORTH, John H, *Los orígenes del atraso: nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX*. México, Alianza, 1990, 265 pp.
- _____, "Desigualdad, instituciones y crecimiento económico en América Latina". *Economía*, 35: 69 (2012), pp. 204–30. Disponible en línea en: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/economia/article/view/2713>
- CONRAD, Sebastian. *What is global history?*, New Jersey, Princeton University Press, 2016, 309 pp.
- COMÍN Comín, Francisco, *Historia económica mundial*, Alianza editorial, 2014.
- CRUZ BARNEY, Oscar, *El régimen jurídico de los consulados de comercio indianos: 1784-1795*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 35(2001), 333 pp.
- _____, *El comercio exterior de México, 1821-1928. Sistemas arancelarios y disposiciones aduanales*. México DF., Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Customs Legislation, 2005.
- DEL VALLE PAVÓN, Guillermina, *Donativos, préstamos y privilegios: los mercaderes y mineros de la Ciudad de México durante la guerra anglo-española de 1779-1783*, Instituto Mora, 2018.
- FISHER, John Robert, *Relaciones económicas entre España y América hasta la independencia*, Madrid, Mapfre, 1992, 280 pp.
- _____, "El Comercio entre España e Hispanoamérica", *Estudios de historia económica*, 27(1993), 105 pp. Disponible en línea en: <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSerias/EstudiosHistoriaEconomic/Fic/roja27.pdf>
- FLORESCANO, Sergio. "La política mercantilista española y sus implicaciones económicas en la Nueva España", *Historia Mexicana*, vol. 17, no 3, (1968), p. 455-468.
- FRADKIN, Raúl O. *La Argentina colonial: El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2009, 276 pp.
- GARAVAGLIA, Juan Carlos y MARCHENA, Juan. *América Latina de los orígenes a la Independencia Tomo II: La sociedad colonial ibérica en el siglo XVIII*, Barcelona: Crítica, 2005.
- GELMAN, Jorge, y Moraes, María Inés, "Las Reformas borbónicas y las economías rioplatenses: cambio y continuidad, en "Iberoamérica y España antes de las independencias 1700-1820: crecimiento, reformas y crisis, 2014.
- GONZÁLEZ, Francisco Iván Escamilla. *Los intereses malentendidos: el Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*. Universidad Nacional Autónoma de México, 2011.
- GUIMERÁ, Agustín (Ed.), *El Reformismo borbónico: una visión interdisciplinar*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1996, 295 pp.
- HARING, Clarence H, *Comercio y navegación entre España y las indias: En la época de los habsburgos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1939, 460 pp.
- HAUSBERGER, Bernd e Ibarra Antonio (Eds.), *Comercio y poder en América colonial: los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, Madrid, Iberoamericana, 2003, 238 pp.
- _____, "Acercamiento a la historia global", en ALBA Carlos, BRAIG Marianne, RINKE Stefan y ZERMEÑO Guillermo, 2013, 83–98.

- HODGSON, Geoffrey M., "What are institutions", *Journal of economic issues*, (2006), vol 40, no 1, p. 1-25. Disponible en línea en: <https://doi.org/10.1080/00213624.2006.11506879>
- IBARRA, Antonio. "El Consulado de comercio de Guadalajara, 1795-1821. Cambio institucional, gestión corporativa y costos de transacción en la economía novohispana", en BÖTTCHER, Nikolaus y HAUSBERGER, Bernd, 2000, pp. 231-263. Disponible en línea en: https://publications.iai.spk-berlin.de/servlets/MCRFileNodeServlet/Document_derivate_00001646/BIA_077_231_263.pdf
- _____, Del Valle Pavon Guillermina (Eds.), *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*. México, D.F, UNAM Facultad de Economía: Instituto Mora, 2007, 340 pp.
- _____, "La contabilidad consular del comercio: una fuente para la historia institucional de la economía colonial", *América Latina en la Historia Económica*, 9: 17/18(2011), pp. 63–80.
- _____, "Mercado global, economías coloniales y corporaciones comerciales: los consulados de Guadalajara y Buenos Aires", *Historia Mexicana*, 62: 4(248) (2013), pp. 1421–58. Disponible en línea en: <https://www.jstor.org/stable/23608569?seq=1>
- _____, *Mercado e institución: corporaciones comerciales, redes de negocios y crisis colonial: Guadalajara en el siglo XVIII*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Bonilla Artigas Editores, 2017, 376 pp.
- JÁUREGUI, Luis, "Una aproximación a los costos y beneficios del cambio institucional en el México Borbónico 1765-1795", *Investigación Económica*, 57: 222 (1997), pp. 145–60.
- _____, MARICHAL Carlos, "La economía mexicana desde la época borbónica hasta las guerras de Independencia, 1760-1810", en . "Iberoamérica y España antes de las independencias 1700-1820: crecimiento, reformas y crisis, 2014.
- KOSSOK, Manfred, *El virreynato del Río de la Plata: Su estructura económica y social*, Argentina, Futuro, 1959, 150 pp.
- KRASELSKY, Javier Gerardo, "De las Juntas de Comercio al Consulado. Los comerciantes rioplatenses y sus estrategias corporativas, 1779-1794". *Anuario de Estudios Americanos* 64: 2 (2007), pp. 145–70. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2007.v64.i2.84>.
- _____, "El Consulado de comercio de Buenos Aires y sus redes económicas y políticas: las Diputaciones de Potosí y Montevideo, 1795-1812". *El taller de la Historia*, 8 (8), pp. 3–35. Disponible en línea en: <https://doi.org/10.32997/2382-4794-vol.8-num.8-2016-1332>
- _____, Javier, "El consulado de comercio de Buenos Aires, 1794-1808. Balance historiográfico". *Bibliográfica americana. Revista interdisciplinaria de Estudios coloniales*, 11 (2015), pp. 21–55.
- LÓPEZ-CANO, María del Pilar Martínez, *La génesis del crédito colonial: Ciudad de México, siglo XVI*. Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- MARICHAL, Carlos. *La bancarrota del virreinato, Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, USA, Fondo De Cultura Económica, 1999, 366 pp.
- MAZZEO, Cristina Ana, "Esclavitud y acumulación mercantil: el tráfico negrero en el contexto de las Reformas borbónicas". *Histórica*, 17:2 (1993), pp. 149–78.
- _____, "El comercio colonial en el siglo XVIII y su transformación frente a las coyunturas de cambio", *Compendio de Historia económica del Perú*, 3(2010), pp. 223–294.
- MENA García, Carmen, "La Casa de la Contratación de Sevilla y el abasto de las flotas de Indias", en *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Vila Vilar, Acosta Rodríguez, González Rodríguez (coords), 2004, pp. 237-278
- MÍGUEZ, Eduardo José, *Historia económica de la Argentina : de la conquista a la crisis de 1930*, Buenos Aires, Sudamericana, 2012, 328 pp.
- MOUTOUKIAS, Zacarías, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII : Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988, 217 pp.

- _____, AMARAL Samuel, "Las tramas de la acción política: crisis fiscal, tolerancia comercial y construcción institucional (Buenos Aires, 1809)." *Anuario IEHS*, 25 (2010), pp. 97-117.
- _____, "T HART, M., "Fiscal crises, forced loans and unintended institutional consequences in wartime Buenos Aires, 1800-1820". *Revista De Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 2020, pp. 1-32. Disponible en: doi:10.1017/S021261092000004X
- NOEJOVICH, Héctor Omar; SALLES, Estela Cristina. "La defensa del Virreinato del Perú: aspectos políticos y económicos (1560-1714)". *Fronteras de la Historia*, vol. 16, no 2, (2011), p. 327-364.
- NOGAL, Carlos A., "Instituciones y desarrollo económico: La Casa de Contratación y la Carrera de Indias (1503-1790), en *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Vila Vilar, Acosta Rodríguez, González Rodríguez (coords), 2004, pp. 21-51
- NORTH, Douglass C., "Institutions, transaction costs, and the rise of merchant empires", en TRACY, James D, 1991, pp. 22-40. Disponible en línea en: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511665288.002>
- _____, Douglass C., *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, 190 pp.
- _____, Douglass C., "El desempeño económico a lo largo del tiempo", *El Trimestre Económico*, 61: 244(4) (1994), pp.567-83.
- _____, Douglas C, *Estructura y cambio en la historia económica*, Madrid, Alianza, 1984., 2009.
- PÉREZ HERRERO, Pedro. *Comercio y mercados en América Latina colonial*. Colecciones MAPFRE, vol.1492, 1992.
- _____, "Reformismo borbónico y crecimiento económico de la Nueva España", Guierá Agustín, 1996, pp. 75-108.
- PEJOVÉS Macedo, José Antonio, *El Tribunal del Consulado de Lima: antecedentes del arbitraje comercial y marítimo en el Perú*. Fondo editorial Universidad de Lima, 2019.
- PUIGGROS, Rodolfo, *Historia económica del Río de la Plata*, Buenos Aires, Retórica: Altamira, 2006, 248 pp.
- SANTILLI, Daniel, "¿Perjudiciales o Beneficiosas? la discusión sobre el impacto económico de las Reformas borbónicas en Buenos Aires y su entorno", *Fronteras de la Historia* 18: 2 (2013), pp. 247-83. Disponible en línea en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2027-46882013000200008&script=sci_abstract&tlng=en
- SMITH, Robert Sidney. *Historia de los Consulados del Mar: 1250-1700*. Barcelona, Península, 1978, 203 pp.
- SOCOLOW, Susan Migden. *The merchants of Buenos Aires 1778-1810: Family and commerce*, Cambridge, Cambridge University Press, 1978, 250 pp.
- TANDETER, Enrique. *La sociedad colonial Tomo II*, Argentina, Sudamericana, 2000.
- TJARKS, Germán OE. *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la historia del Río de la Plata Vol. 2.*, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1962, 971 pp.
- VAS MINGO, Marta Milagros del y TALAVÁN Miguel Luque. "La avería de disminución de riesgos marítimos y terrestres. La avería del camino." *Estudios de Historia Novohispana* 26 (2002), pp. 125-163.
- _____, Marta Milagros del, "La Justicia Mercantil en la Casa de la Contratación de Sevilla en el siglo XVI", *Estudios de historia novohispana*, vol. 31, no. 31, (2004), p. 73-97.
- VILA VILAR, Enriqueta, ACOSTA Rodríguez, Antonio, GONZÁLEZ Rodríguez, Adolfo Luis (coords), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Universidad de Sevilla, CSIC, Fundación El Monte, 2003.
- WALKER, Geoffrey J. *Política española y comercio colonial 1700-1789*, Barcelona: México, Ariel, 1979, 352 pp.